

Don José Borillo
~~Don José Borillo~~
 José León

R. Bonilla
 José León

José Culebras
 191

Asistencia
 Alcalde-Preidente
 Sr. Casaballo Martín
 Concejales
 Sr. Torres Esteban
 " Bonilla Pascual
 " León León
 " León Ferrera
 " Robayna Rodríguez
 " Melvin Machin
 " Bonilla García
 Secretario
 Sr. Espino Armando

En la Villa de Seguin a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el salon de actos de la Casa Comiserial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Casaballo Martín y con la asistencia del infrascripto Secretario, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma, faltando don Manuel García Cans, por enfermedad.

Antes de abrirse el acto, y en memoria de su Excmo. el Jefe del Estado Español

Generalísimo Franco, se guardó un minuto de silencio y se rezó en latín.

Se hace constar en acta la felicitación a S. M. el Rey Don Juan Carlos I. por su proclamación como Rey de los españoles y expresar su adhesión a su persona y a todo lo que ella representa, haciendo sinceros votos por que todo lo que expresó en su renuncia como Rey se llene a feliz realidad con la ayuda de todo el pueblo español.

Primero. Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Dada lectura la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo. Boletines y correspondencia. Se da cuenta de los boletines recibidos hasta la fecha así como de la correspondencia, quedando

entrados del contenido de la misma y ordenándose su debido cumplimiento. Tambien se da cuenta de haberse celebrado la subasta de la obra "Alumbrado publico de Guatira", adjudicandose provisionalmente el remate a favor de don Wilfredo Luis Yauer por la cantidad de setecientas noventa y cinco mil novecientas treinta y cinco. Tambien se da cuenta de que la subasta para la ejecucion de la obra "Deposito de agua en Chivina", quedo desierta, debiendo de anunciar por segunda vez.

Tercero.- Instancias y solicitudes. Se da cuenta de la instancia presentada por don Salvador Recena Fernandez, en nombre y representacion de Union Explosivos Rio Tinto S.A. con domicilio en la calle Leon y Castillo n° 2 de Arriaga de Larrarote, acompañada de Anteproyecto de construccion de un Centro Comercial y 301 apartamento de primera categoria, ubicada en las parcelas 25 al 35 del Plan Especial de Ordenacion Urbistica denominado "La Plaza de Echibe, Cortijo del Hajo y Llanos del Chorro" de este termino municipal, solicitando que a los efectos previstos en el Decreto 3.787/70 de 19 de Junio, se emita informe de adecuacion del citado Anteproyecto a los requisitos de infraestructura Urbistica que en el Decreto se exigen, acordandose por unanimidad inferir favorablemente el mismo.

Cuarto.- Adjudicacion definitiva de la subasta de la obra "Electrificacion de Beguine casco" Visto el expediente de subasta publica instruido para la contratacion de la obra "Electrificacion de Beguine casco", por el tipo de 6.980.529.- pesetas, cuyo acto licitatorio se celebró el dia cuatro de noviembre de corriente, adjudicandose provisionalmente el remate a favor de don Tomas Fernandez Camara, autor de la proposicion numero Dos, que se compromete a ejecutar la obra por la cantidad Cinco millones novecientas setenta y dos mil pesetas y, habiendose presentado dentro del plazo de cinco dias que establece el articulo 36 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales alegaciones por parte de don Jorge Lorenzo Salnova, autor de la proposicion numero Uno, la cual no fue admitida por no ajustarse a

al modelo del Pliego de Condiciones y que se publicó oportunamente, comprometiéndose a ejecutar la obra por la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos once pesetas, y alegaciones por parte de don Rafael Millan Delgado, autor de la proposición número tres, la cual tampoco fue admitida por no acompañar Carnet de Empresa con responsabilidad, pues sólo presentó una simple fotocopia sin sello y rubrica de la autoridad del ramo correspondiente y sin autenticar por un Notario y comprometiéndose a ejecutar la obra por la cantidad de cinco millones cuatrocientos mil pesetas; la Corporación, a la vista de tales alegaciones y después de deliberar detenidamente, por unanimidad de los asistentes, de los días que legalmente la integran y que constituyen mayoría absoluta legal, ACORDO:

1.º Declarar nula la adjudicación provisional hecha por la Mesa con fecha cuatro de noviembre del corriente.

2.º Admitir a la subasta las tres pliegos presentados.

3.º Adjudicar definitivamente el remate a favor de don Jorge Lorenzo Salmerón por la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos once pesetas, por ser la proposición mas ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

4.º Que se devuelva el importe de las garantías provisionales a los licitadores, excepto, al adjudicatario.

5.º Que se notifique al adjudicatario y demás licitadores este acuerdo y se requiera al adjudicatario para que en el plazo de diez días presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, verificado todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación y,

6.º Se faculte al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura correspondiente.

Quinto. Fiesta de Reyes. A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda, al igual que se ha venido haciendo en ocasiones anteriores, patrocinar por parte de este Ayuntamiento la Festividad de Reyes.

Sexto. Honorarios al encargado de la Plante Eléctrica de este Ayuntamiento. Después de amplia deliberación, y dado que se ha aumentado

Septimo. - Rectificación del Inventario con referencia al 31
diciembre de 1974. Prohibiéndose dadas cuenta de que durante el ejercicio

9/ no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, siendo las recibidas horas, de la que se extiende la presente que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman conmigo los señores asistentes, de que certifico.

~~M. Caraballo~~

~~José Bonilla~~

~~Eusebio Pérez~~

~~T. Boucica~~

~~José L.~~

Asistencia

Alcalde-Presidente

Sr. Caraballo Martín

Concejales

Sr. Barros Esteban

" Bonilla Pardo

" León León

" Robayna Rodríguez

" Bonilla García

" León Ferrera

" Machín Machín

Secretario

Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Segura a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo las diecinueve horas se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Macario Caraballo Martín y con la asistencia del infrascripto Secretario, los señores expuestos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma, faltando don Manuel García Cruz por enfermedad.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Primero.- Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Dada lectura a la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Boletines y correspondencia. Se da cuenta de los boletines recibidos hasta la fecha así como de la correspondencia, encontrándose entre ésta un escrito de la Delegación Provincial de Información y Turismo acerca de las subvenciones y ayudas económicas a incluir en el Plan Provincial para 1976 correspondientes a actividades de interés turístico, acordándose por unanimidad a la vista del mismo, solicitar una subvención para las siguientes rutas de interés turístico: Acceso al Castillo de Puangay; Acceso a la Ermita de Las Tierras y Acceso a la Calita de Fancarr por Las Laderas, aportando el Ayuntamiento el cincuenta por ciento de presupuesto de dichas obras.

Instancia presentada por el personal contratado con carácter laboral por este Ayuntamiento en la que solicitan una subida prudencial de sus salarios, acordando la corporación, después de deliberar detenidamente sobre el particular, concederles un aumento de dos mil pesetas mensuales a cada uno de ellos.

Instancia de Doña Barbara Pelgado Barrio, en la que solicita ser incluida en el Padrón de Beneficiaria Municipal, acordándose se pase a informe de la Policía Municipal y del Jefe Local de Sanidad.

Cercero. Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal
Porruamento del día 15 de diciembre de 1975. Dada cuenta de los
acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Porruamento en
sesión del día 15 de diciembre de 1975, en las que se adoptó el
acuerdo de adjudicar definitivamente la obra del depósito de
Agua de Chimu a don Francisco Loures Ruiz, actuado en re-
presentación de la Empresa del Cabildo Insular, por la cantidad
de 1.296.809, pesetas, y la obra Alumbrado público de Guatiza a don
Wilebaldo Luis Loures por la cantidad de 795.639.- pesetas; acordán-
dose por unanimidad ratificar dichos acuerdos.

Cuarto: adjudicación definitiva de la obra Cementerio Munici-
pal 1ª fase. Visto el expediente de subasta pública instruido para
llevar a cabo la contratación de la ejecución de la obra "construc-
ción de un Cementerio Municipal 1ª fase", cuyo acto licitatorio se cele-
bro el día 1 de diciembre de 1975, adjudicándose por irrevocabili-
dad el suato a favor de don Francisco Loures Ruiz, actuando en
nombre y representación del Cabildo Insular, autor de la ini-
cia proposición presentada, y no habiéndose presentado durante los
cinco días siguientes escrito alguno de oposición, en observación de
ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar defi-
nitivamente el suato al expresado don Francisco Loures Ruiz por
la cantidad de 3.124.105.- pesetas.

2º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, verificando
todo lo demás prescrito en el artículo 46 del repetido Reglamento
de Contratación.

3º Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representando
a la corporación, en el acto de otorgamiento de la escritura correspon-
diente.

Quinto: Acuerdo que preceda sobre retribución al Jefe de
B. Rafael Cabrera Morales. Después de amplia deliberación, se
acuerda por unanimidad conceder al Sr. Cabrera Morales un aumento
en su salario de tres mil pesetas mensuales.

Sexto. Resolución o revisión del contrato del Procurador-Agente

Ejecutivo. Dada cuenta por el Interventor de Fondos de la situación en que se encuentra la Recaudación Municipal, informando a la Corporación de que por el Recaudador municipal no se rinden las cuentas tal como se tiene establecido, de que no se presta el servicio en las dependencias municipales, siendo por tanto imposible el llevar a cabo la fiscalización de dicho servicio, no presentar a su debido tiempo la relación de deudores al 31 de diciembre de cada ejercicio económico, de que el contrato que se tiene establecido con dicho señor es bastante impreciso, así como el haber cambiado considerablemente las circunstancias en que el mismo se redactó y considerar excesivo el premio de recaudación concertado; la Corporación después de someter el asunto a votación, se obtuvo el siguiente resultado: son partidarios de sacar el nuevo servicio a concurso y llevar a cabo por tanto la resolución del contrato los señores León León, Robayna, Rodríguez y Machin Machin, y son partidarios de la revisión del contrato los señores Torres Esteban, Bouilla García, Bouilla Jordano y León Ferrera, por lo que a la vista del resultado de la votación se acuerda llevar a cabo la revisión del contrato con arreglo a las siguientes cláusulas: 1.º Es objeto de este contrato la prestación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito; 2.º No podrán cobrarse por gestión directa a través del Recaudador-Agente Ejecutivo los recursos siguientes: a) Contribuciones especiales; b) Cargas de Administración; c) Cargas por licencias en general; d) Arbitrios sobre solares; e) Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos y cualesquiera otros prohibidos por la ley. 3.º Se fija como premio de cobranza el cinco por ciento de los ingresos recaudados correspondientes al período voluntario. El Recaudador-Agente Ejecutivo tendrá derecho además de la mitad de los recargos por los ingresos que realice procedentes de la cobranza en período ejecutivo. En ningún caso podrá liquidarse premio superior a cinco mil pesetas por un solo concepto, ni en concepto de recargo de un solo procedimiento o expediente ejecutivo. 4.º La duración del contrato será de un año. El Ayuntamiento y el Recaudador-Agente Ejecutivo podrán prorrogar el contra-

lo para cada uno de los ejercicios siguientes, mediante acuerdo ex-
preso que habrá de adoptarse antes del año de la vigencia del
presente contrato. 5º El Recaudador Agente Ejecutivo habrá de
deponer, en metálico, en la Caja Municipal o General de depósitos,
el diez por ciento del importe de los valores a realizar, según el pro-
medio del último bimestre y que ascienda a la cantidad de pue-
los en concepto de garantía. 6º El Interventor de Fondos ejercerá
la fiscalización del Servicio que le corresponde con arreglo a la
Ley. El Recaudador Agente Ejecutivo no tendrá durante el
tiempo de vigencia del contrato carácter de funcionario municipal
y no consolidará ningún derecho como tal distinto a los espe-
ciales de este contrato y sin que la retribución o premio de co-
bra sea asignado pueda ser computada a efectos parrivos. 7º La
Recaudación se llevará a cabo en una de las dependencias ha-
bilitadas al efecto, de la Casa Consistorial y durante las horas
de nueve a una de los días hábiles. 8º El Recaudador Agente
Ejecutivo será obligado a rendir cuentas de su gestión siempre
que el Alcalde, la Comisión Municipal Permanente o el Señor
Interventor de Fondos se lo exijan y de modo regular los días
veintinueve de cada mes. 9º Las cuestiones que se susciten entre
el Ayuntamiento y el Recaudador Agente Ejecutivo se resolverán
administrativamente por el primero, y el segundo contrae la
obligación de someter a todo fuero o privilegio, quedando so-
metido a la jurisdicción de esta población. 10º Los diferentes casos
de revisión serán resueltos en armonía con lo que prescribe el
Reglamento de Contratación de 9 de mayo de 1953. 11º Las
responsabilidades del Recaudador Agente Ejecutivo derivadas
del contrato se harán efectivas de la garantía constituida, vi-
niendo éste obligado a reponerla en la cantidad en que haya
sido disminuida. 12º Para lo no previsto en este contrato regirán
los preceptos aplicables contenidos en la Ley de Régimen Local vi-
gente y sus Reglamento y Reglamento General de Recaudación de
14 de diciembre de 1968 y la Instrucción General de Recaudación
y Contabilidad de 24 de julio de 1969.

Se acuerda tambien, en caso de que el nuevo contrato no interese al Recaudador actual, que se saque de nuevo el servicio a concurso y se adjudique al que resulte mejor postor, Se da un plazo de diez dias para que se vuelva la aceptacion o no del nuevo contrato.

Sextimo: Proyecto de agua. Despues de deliberar detenidamente sobre el asunto, se acuerda por unanimidad encargar al Excmo Cabildo Insular de Pinar del Rio, a traves de su oficina tecnica, la redaccion de los Proyectos de redes de distribucion a los distintos barrios de este Territorio municipal.

Octavo: Plaza de Guegueto. Por el Sr. Alcalde se expone a la corporacion de que el Tormento para el acondicionamiento y mejora de la Plaza de Guegueto se ha quedado desfasado, reponiendole una ligera subida en el mismo, acordandose por unanimidad que la obra se lleve a termino y sufragar el aumento sufrido.

Noveno: Casa de Angel Guerra. Sometida a la consideracion del Ayuntamiento Pleno el asunto de la Casa de Angel Guerra, el mismo queda pendiente y se para a informe del Arquitecto Municipal.

Despues de haberse mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto siendo las veintido horas, de la que se extiende la presente, que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman conmigo los señores asistentes, de que certifico.

por el Sr. Alcalde

M. Canaballo

D. Bonilla

Antonio Roca

Jose Bonilla

Jose Lopez

Asistencia
 Alcalde-Presidente
 Sr. Caraballo Martin
 Concejales
 Sr. Barros Esteban
 " Bonilla Pardo
 " Leon Leon
 " Machin Machin
 " Leon Ferrera
 " Robayna Rodriguez
 " Bonilla Garcia
 Secretario
 Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Seguire a veintiseis de febrero
 de mil novecientas setenta y seis, siendo las diez y nueve
 punto horas se reunieron en el salon de actos de la
 Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Macario Caraballo Martin y con la asistencia
 del infrascripto Secretario, los señores expresados al
 subroen al objeto de celebrar sesion ordinaria en for-
 ma ordinaria, para la cual han sido convocados
 en legal forma.

abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tra-
 tar de los asuntos concurridos en el orden del dia.

Primero.- Lectura del borrador del acta de
la sesion anterior. Dada lectura a la misma fué
 aprobada por unanimidad.

Segundo.- Boletines y correspondencia. Heto seguido
 se da lectura de los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha
 así como de la correspondencia, encontrandose entre otra un
 exorto del Sr. Sr. Mateo Martin Pacheco, en la que solicita
 se le conceda una subida en sus haberes por el servicio de
 recogida de basura del casco de tres mil pesetas mensuales, acor-
 dandose por unanimidad acceder a lo solicitado, por lo que
 se acuerda abonarle la cantidad de siete mil pesetas men-
 suales por prestar dicho servicio.

Tercero.- Rectificacion del Inventario del 31 de
diciembre de 1975. A continuacion se acuerda por una-
 nidad dar de alta en el inventario Municipal los si-
 guientes Bienes Inmuebles: Nombre de la finca: no tiene;
 naturaleza del inmueble: rustico; Situacion o paraje: En-
 la Jaida; Linderos: Naciente herederos de don Julian Armas,
 Hoste Cammino Publico que conduce de Seguire a San Ben-
 toloqui, llamado cammino del Norte, Pto. de don Manuel
 Gonzalez y don Jose Cabrera y Sur Barranco: Superficie 32537
 metros cuadrados, clase de aprovechamiento: riego y pa-
 turalia del Dominio: Patrimonial de propios; Titulo en vir-

Enda del cual se atribuye la finca: por compra mediante es-
 critura privada. Signatura en el Registro de la Propiedad: no está
 inscrita; Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: construcción de
 un Cementerio Municipal según acuerdo de 10 de Junio de 1974;
 Derechos reales constituidos a su favor: ninguno; Derechos reales
 que gravan la finca: ninguno; Derechos personales constituidos
 con relación a la finca: ninguno; Fecha de la adquisición: 20 de
 febrero de 1975; Costo de la adquisición: 310.000.- Pesetas; Valor
 que correspondería en venta: 310.000.- Pesetas; Frutos y rentas que
 produce: ninguno. Se acuerda también dar de alta otro in-
 mueble con las siguientes Características: Nombre de la finca:
 no tiene; Naturaleza del inmueble: urbano; Situación: Caños de la
 Mareta; Linderos: Norte, Camino de la Mareta a los Molinos; Sur
 camino de la carretera de Arrecife Hania a la Mareta, Este finca
 del Ayuntamiento y Oeste herederos de Isidro Gallero; Superficie:
 2.570.- metros cuadrados, de superficie; Clase de aprovechamiento:
 ninguno; Naturaleza del inmueble: Patrimonio de Propios; Título
 de adquisición: mediante compra por escritura privada a do-
 ño Edmundo Fontes Reyes; Signatura en el Registro Civil: no está
 inscrita; Destino: no está. Derechos reales constituidos a su favor:
 ninguno; Derechos reales que gravan la finca: ninguno; Dere-
 chos personales constituidos en relación con la finca: ninguno; fecha
 de adquisición 23 de octubre de 1975; Costo de la adquisición: 100.000.-
 Pesetas; Valor que correspondería en venta: 100.000.- Pesetas; Frutos y
 rentas que produce: ninguno.

También se acuerda dar de alta en el Inventario Municipal
 el siguiente vehículo: Clase: Moto; Estructura: mecánica; Matrícula
 P.C. 5.832-E; Título de adquisición: por compra mediante escritura
 privada a Antón Anesorio Oranga; Destino: Policía Municipal;
 Costo de la adquisición: 41.180.- Pesetas; Valor actual: 41.180.- Pesetas.

A la vista de tales altas, el Inventario Municipal al 31 de
 diciembre de 1975 arroja el siguiente Resumen: Importan los in-
 muebles 57.127.476 Pesetas; Importan los Derechos Reales, nada; Im-
 portan los Inmuebles Históricos, etc. nada; Importan los Valores Mo-

bilianias: nada; Importan los Vehículos 41.180.-puntas; Importan los Suministros: nada; Importan los Muebles: 278.024.-puntas e Importan los Bienes y Derechos Perseguibles 35.000 puntas, Importa el activo 57.481.680.-puntas. Importa el pasivo, nada. Patrimonio líquido: 57.481.680.-puntas.

Quarto: Proyecto de asfaltado de la Calle Santo Domingo y otras. Dada cuenta del Presupuesto presentado por la Empresa Cabildo Insular de Llaneros para el asfaltado y construcción de aceras de las calles Santo Domingo, San Carlos, Coronel Canaco, Los Pirizos y Paraje y Plaza del General Franco, que asciende a la cantidad de 2.407.847.-Puntas, y teniendo en cuenta que dicha empresa es la mas apropiada para esta clase de trabajos, ya que es la que mejor acabado realiza y con premura de tiempo y siendo bastante economica y aprovechando al mismo tiempo que por dicha empresa se están realizando obras en las inmediaciones de dichas calles, lo cual abarata bastante la misma, se acuerda por unanimidad teniendo en cuenta que es la única empresa en esta clase de obras, que por la misma se lleve a cabo tales asfaltado y construcción de aceras.

Quinto: Electrificación rural de los distintos pueblos del Termino. Dada cuenta de los Proyectos confeccionados para la electrificación rural de varios pueblos del Termino: San Juan, San Andrés, Caliche, Teague, Los Valles, El Mojón, Mucique y Moraga, se acuerda por unanimidad presentarles su aprobación y que se formen comisiones de recibos con el fin de que por los mismos se aporte el 25% del Presupuesto de todos los Proyectos y una vez ingresado en una cuenta especial dicha aportación, se saque a subasta las obras.

Sexto: Concurso para contratar un aparejador municipal. Vista la necesidad de un aparejador municipal para este Ayuntamiento, dado el ingente movimiento de obras de nueva construcción y de otras clases, se acuerda por unanimidad sacar a concurso la contratación de un Aparejador

municipal sus acciones prioritarias en primeramente, a aprobarse y seguidamente el Pliego de condiciones redactado al efecto, en el que se fijan en cuatro mil pesetas sus emolumentos, debiendo de realizar una visita a la semana y pagandole a parte los gastos de locomoción por distintos desplazamientos para informar sobre asuntos de su competencia.

Septimo.- Seguro Escolar. Tratado este asunto y visto que no hay unanimidad acerca del mismo y no considerarlo por ahora de sumo interés se deja pendiente para un posterior y mejor estudio.

Octavo.- Informe Técnico sobre la Casa de Angel Guzmán. Visto el informe Técnico emitido por el Sr. Arquitecto don José Ignacio Torres Rojas acerca de la Casa de don Angel Guzmán, en el que se dice lo siguiente: "Actualmente se encuentra en estado de abandono y ruina inminente, tanto los muros de carga, como los dinteles de las Puertas, pisos de madera, escalera, etc, están en estado lamentable, donde para lograr una conservación de esta edificación habria que derribarla y comenzar de nuevo. Recomendando tomar las máximas precauciones en la adquisición de dicho inmueble. A la vista del mismo, se acuerda por unanimidad no comprar dicho inmueble por no considerarlo de ninguna utilidad para este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, El Sr. Alcalde dió por Terminado el acto, siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman conmigo los señores asistentes, de que certifico.

[Signatures]
 José Benilla
 Y. Benilla
 José Benilla
 José Benilla

Asistencia

Alcalde D. Mauricio Caraballo Martin

Concejal D. José Correa Esteban

" D. Francisco León León

" D. José D. Machin Machin

" D. José León Ferrera

" D. Eugenio Polanco Rodríguez

" D. José A. Bouilla Tardío

" D. Rosario Bouilla García

Que han excusado su asistencia

D. Macario García Cruz

Secretario

D. José Espino Alvarado

En la Villa de Tegui se a reunidos de

febrero de mil novecientos setenta y seis y siendo

la hora de las reuniones; por lo tanto con-

vocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Caraba-

llo Martin y con la asistencia de los Sres. Concejales

cuya nombres se consignaron al margen, habiendo

faltado los que en el mismo margen se señalan al

objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Pro-

yecto de Presupuesto municipal ordinario,

para el ejercicio de 1976, elevado a esta Corpo-

ración municipal por el Sr. Presidente de la misma

en la forma permitida por la artículo 680 de la vigente

Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Hacienda Local

y Bando de ejecución del mismo.

Permitido, deliberando dicho Proyecto de Presupuesto y Bases

de ejecución y encontrándolo en su totalidad conforme con las condi-

ciones que rigen a cargo de la Corporación municipal, así como con las

recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se

ha acordado por unanimidad la aprobación plena quedando

de su ratificación fijada el Proyecto municipal ordinario

en la siguiente forma:

Estado de Gastos

Capítulo I Personal activo.	5.488.482 Ptas
" II Material y diversas	6.404.060 "
" III Gastos varios	59.038 "
" IV Deuda.	- - -
" V Subvenciones y participaciones en ingresos	260.823 "
" VI Extraordinario y de capital	5.803.384 "
" VII Reintegrables, calificación, impuesto	149.940 "
Total de Gastos	18.165.626 "

Estado de Ingresos

Capítulo I Impuestos directos	1.983.010 "
" II Impuestos indirectos	2.080.000 "



Cap. III. Casas y otros ingresos	436.500 ₧
" IV Subvenciones y participaciones en ingresos	13.461.116 "
" V Ingresos patrimoniales	87.000 "
" VI Extraordinarios y de capital	-
" VII Eventuales e imprevistos	128.000 "
Total de Ingresos	18.165.626 "

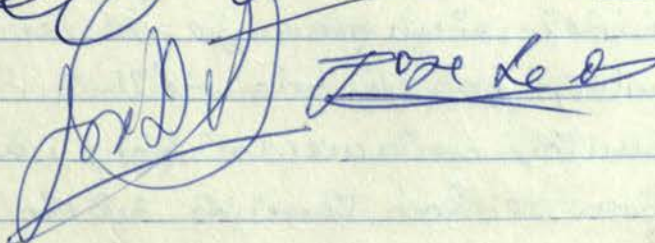
Remitiendo por coniguiente nivelado dicho Presupuesto.

A continuacion el señor Presidente declaro aprobado validamente el Presupuesto en la forma de arriba y bases de ejecucion que se acompaṇan, por ser oir el numero legal de miembros de la Corporacion, haberse obtenido la mayoria absoluta de dicho numero y alcanzado, por tanto, el "quorum" establecido por la Ley.

Despues se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al publico y que se remita copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia a los efectos de aprobacion definitiva, levantandose seguidamente la sesion siendo la hora de las veintidós, treinta y -firmando esta acta los señores concurrentes, conungo el Secretario, que de todo ello certifique.








Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Día 8 de Abril de 1946.

En la Villa de Tegueste a ocho de Abril de mil

ASISTENCIA:	novecientos setenta y seis, siendo las diecinueve
Alcalde - Presidente	treinta horas, se reunieron en el salón de actos de
Sr. Caraballo Martín	la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Concejales	de Don Macario Caraballo Martín y con la asistencia
Sr. Torres Esteban	del inscrito Secretario, los señores expresados al
Sr. Bouilla Perdomo	margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria
Sr. León León	en primera convocatoria para la cual han sido
Sra. García Bouilla	convocados en legal forma, faltando Don José
Sr. Machín Machín	Ferrera de León y Don Eugenio Robayna Rodríguez
Secretario:	y Don Manuel García Cruz.

Sr. Espino Alvarado	Abierto el acto por la presidencia se pasó a
	tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del
	Día.

Primero. — Compra de terrenos en las inmediaciones de la Ermita de las Nieves. — Vista la necesidad de disponer de terreno en las inmediaciones de la Ermita de las Nieves para aparcamiento de vehículos, dado el ingente número de romeros que acuden a dicho lugar el día de Nuestra Sra. de las Nieves, y a la vista de las gestiones que se han venido llevando a cabo con los propietarios de los terrenos más próximos, los cuales están dispuestos a vender siempre que se les ofrezca un precio razonable, después de deliberar detenidamente sobre el asunto, se acuerda por unanimidad la compra de los terrenos del Sr. Torrent por un precio aproximado de 250.000 pesetas, dado que se trata de un solo poseedor y se puede contratar directamente la compra de tales terrenos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 41 del Reglamento de Contratación.

de las Corporaciones Locales, facultándose al mismo tiempo al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda al otorgamiento de la escritura correspondiente.

Segundo. - Encargo de la redacción de los Proyectos de Polideportivo de esta Villa y en Guatiza. - Dada la necesidad de tener un polideportivo donde la juventud practique el deporte tanto en esta Villa como en Guatiza y considerándose por unanimidad que ello es de vital importancia se acuerda por unanimidad que por el Arquitecto Municipal se redacte el Proyecto de polideportivo por un presupuesto aproximado de siete millones de pesetas para esta Villa y otro Proyecto de polideportivo para Guatiza por un presupuesto de tres millones de pesetas y una vez confeccionado el mismo se remita un ejemplar a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, con el fin de conseguir una Subvención con que poder hacer frente a la ejecución de dicha obra.

Tercero. - Examen, Censura y Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de 1974 Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaba la convocatoria el objeto de la presente era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1974, la cual ha sido expuesta al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de fecha 13 de Marzo de 1976, sin que se halla presentado reclamación alguna, y así mismo examinada minuciosamente por la comisión que ha emitido los correspondientes informes. Dada lectura a dichos informes, de los que resulta que dicha

Cuenta esta debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida Cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Examen. - Censura y Aprobación de la Cuenta General de Patrimonio. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que como ya se expresaba en la convocatoria uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974, la cual ha sido puesta al público, y así mismo examinada minuciosamente por la comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. Dada lectura inmediata a los referidos informes de los que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida Cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Cuarto. - Instancias y Solicitudes. - Dada cuenta de la instancia presentada por Don

Bernardo Morales Rodríguez, Presidente del Club deportivo Teguiense, donde solicita una ayuda económica por parte de este Ayuntamiento para hacer frente a los gastos de todo género de dicho Club tiene, acordándose por unanimidad concederle una ayuda de 30.000 pesetas.

Instancia de Don Domingo Valdivia Robayna,
Presidente del Club deportivo Tahiche, en la que
solicita ayuda para hacer frente a los gastos
que dicho Club tiene, acordandose que se infor-
me acerca de las necesidades del mismo.

Instancia de Don Jose Maria Aguiar Miras, en la que solicita licencia para la apertura de una oficina de contratación de coches de alquiler sin chofer en el lugar denominado Oasis de Nazaret, de cinco vehiculo marca Seat sometido el asunto a votación, votan si tres concejales y dos no, por lo que resulta mayoría y se acuerda conceder la licencia solicitada, si bien el Sr. Machin Machin manifiesta que con ello se quita el jornal de varios taxistas asalariados.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente, que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman conmigo los señores asistentes.

[Handwritten signatures and scribbles, including "P. Bannick" and "P. Bannick"]

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Abril de 1946

En la Villa de Tequise a veintinueve de Abril

ASISTENCIA: de mil novecientos setenta y seis, siendo las diez y nueve treinta horas se reunieron en el salón de Sr. Paraballo Martín actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia

Concejales: del Sr. Alcalde Don Macario Caraballo Martín y Sr. Torres Esteban con la asistencia del infraescrito Secretario, los Sr. Bouilla Perdomo señores expresados al margen, al objeto de celebrar Sr. León León sesión ordinaria en primera convocatoria, para la Sr. Machin Machin cual ha sido convocados en legal forma, faltando Sr. Robayna Rodríguez Don Manuel García Cruz por enfermedad.

Sr. León Ferreras Abierto el acto por la presidencia, se pasó Sra. Bouilla García a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Secretario: Sr. Espino Alvarado Primero. - Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. - Dada lectura a la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - Boletines y correspondencia - Dada cuenta de la correspondencia recibida hasta la fecha y de los boletines oficiales, se acuerda quedar por enterados y ordenarse su debido cumplimiento.

Tercero. - Instancias y solicitudes. - Dada lectura a la instancia presentada por Don Patrocinio Barambio Delgado, en calidad de Vicepresidente de la Delegación Insular de Ajedrez de Lanzarote en la que solicita ayuda económica para poder hacer frente a los cuantiosos gastos que origina la organización de IV Torneo Internacional de Ajedrez "Isla de Lanzarote", se acuerda por unanimidad conceder una ayuda económica de 15.000 pesetas.

Visto el escrito presentado por Don Antonio

Betancort Batista, con domicilio en el Barrio de Santo Domingo, en relación con el Servicio de Recaudación Municipal, y de fecha 5 de Abril de 1976. Resultando que con fecha 28 de Enero de 1971 fue contratado por este Ayuntamiento Don Antonio Betancort Batista como recaudador Municipal en resolución de concurso convocado al efecto.

Resultando que se han venido observando ciertas anomalías en el Servicio de Recaudación, anomalías que se han intentado corregir, pero que ha ido transcurriendo el tiempo y que apenas se ha podido, debido a causas imputables al Sr. Recaudador.

Resultando que el Sr. Secretario Interventor se han expuesto tales anomalías al Pleno Municipal, acordándose por este en sesión del 29 de Enero pasado llevar a cabo la revisión del contrato, acordándose al mismo tiempo las nuevas cláusulas del nuevo contrato y que se le comunicará tal acuerdo al Sr. Betancort Batista acompañando copia del citado contrato, quedando bien entendido que si no aceptaba el nuevo convenio, se procedería a la resolución del mismo, sacándole de nuevo a concurso.

Resultando que con fecha 4 de Febrero Pasado se notificó al Sr. Betancort tal acuerdo, dándole un plazo de diez días, como se había acordado, para que comunicara su resolución, no habiéndolo hecho hasta la fecha.

Resultando que con fecha 1 de Abril actual se le requiere de nuevo para que haga entrega en la Intervención Municipal, puesto que se entendía que no le interesaba continuar con el Servicio, de toda la documentación que obraba en su poder, haciendo caso omiso a tal notificación.

Resultando que con fecha 26 de Abril se le requiere nuevamente para que haga entrega de los padrones, talonarios de recibos, distintivos y relaciones de deudores al 31 de Diciembre, alegando que se encuentra enfermo, que se niega a firmar la notificación o requerimiento y que no entrega nada.

Considerando que el Artículo 431 de la Ley del Régimen Local vigente establece que "corresponde al Interventor la fiscalización del Servicio de Recaudación", fiscalización que apenas se ha podido llevar a cabo, ya que el Servicio que viene prestando fuera de las oficinas Municipales, contraviendo por tanto la cláusula, 1ª del contrato, donde se establece que el servicio se llevará a cabo en una de las dependencias Municipales, la cual deberá de permanecer abierta al público durante tres horas diarias.

Considerando que la alegación fundamental de este Sr. Betancort es la de no cobrar las licencias de construcción, y efectivamente no tiene derecho a ello, ya que las licencias de construcción son unos ingresos directos que los contribuyentes han de efectuar en la Caja de la Corporación como consecuencia de erogaciones que no son objeto de formalización en recibo, pues lo que dicho Sr. tiene derecho a cobrar son "los valores en recibo y las certificaciones de débitos", pues las licencias de construcción no son ni lo uno ni lo otro, ni tales licencias las conoce de antemano la corporación y no están previstas en sus Presupuesto Municipales, habiendo además de tenerse en cuenta que el Sr. Recaudador no interviene para nada en su

gestión y cobro, ya que las mismas se ingresan directamente en la Depositaria y cuentas municipales.

Considerando que el mismo Estatuto de Recaudación define esta en su artículo 1º como "el ejercicio de la función administrativa conducente a realizar los créditos reconocidos y liquidados", y como se puede deducir de tal concepto, la licencia de construcción no es un crédito reconocido ni liquidado.

Considerando que el contrato suscito con el Sr. Recaudador es bastante impreciso y adolece de muchos defectos, de ahí que se haya procedido a su revisión, dado que se ha cumplido el tiempo de su vigencia, que era de cinco años y que por el Sr. Recaudador no se ha cumplido en nada lo estatuido en el citado contrato, ya que aparte de no desempeñar el servicio en las dependencias municipales, por otras razones que luego se verán.

Considerando además que el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales establece: "Que si el contratista incumpliere el contrato, la corporación está facultada para exigir la resolución del mismo" y este es el caso que no ocupa, ya que el Sr. Recaudador no ha cumplido ninguna de las cláusulas estipuladas en dicho contrato. Ahora bien, se ha de hacer constar que la corporación no ha querido ser tan tajante y expeditiva, de ahí que se le diera una opción al Sr. Betancort al contemplar la posibilidad de revisión del contrato, pero dado que a este señor no le interesaba, se ha procedido, como estaba acordado a su resolución.

311

Considerando, que si bien el Sr. Betancort nunca se ha negado a hacer la liquidación, si ha incumplido reiteradamente lo establecido en la cláusula 2ª del contrato, donde se establece que quincenalmente deberá de ingresar lo recaudado en la Depositaria o en las Cuentas corrientes del Ayuntamiento, no habiéndole hecho nunca en el tiempo prefijado, ya que ni ha hecho los ingresos quincenalmente ni semestralmente, como establece la cláusula 3ª. Cada vez que se le ha requerido para que rindiera cuentas de su gestión, ha habido que hacerlos varias veces y a la fuerza de requerimientos, a duras penas ha hecho la liquidación, es más, tales liquidaciones se las ha vendido haciendo, menos la última, el ordenanza de la corporación, ocupándole toda una mañana o dos en ella.

Considerando que las relaciones de deudores al 31 de Diciembre de cada ejercicio no las confecciona ni da cuentas de ellas, las cuales son absolutamente necesarias para el normal desarrollo del servicio. Es más, este señor se limita a cobrar lo de los ejercicios en curso y nunca lo de los ejercicios anteriores, lo cual tampoco es legal y procedente.

Por todo lo expuesto, se acuerda por unanimidad de los asistentes destinar tales alegaciones y ratificar el acuerdo de 29 de Enero pasado y resolver definitivamente el contrato por incumplimiento del mismo y por haber expirado el plazo de su vigencia.

Cuarto. — Adquisición de un vehículo para obras del Ayuntamiento. — Sometido el asunto a deliberación, se acuerda dejarlo pendiente para el próximo pleno.

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Junio de 1976

En la Villa de Tegui se a siete de Junio de

ASISTENCIA: mil novecientos setenta y seis, siendo las diez. Alcalde-Presidente nueve treinta horas se reunieron en el salón de Sr. Caraballo Martín actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia Concejales del Sr. Alcalde Don Macario Caraballo Martín y con Sr. Torres Esteban la asistencia del impoescrito Secretario, los señs Sr. Bouilla Perdomones expresados al margen al objeto de celebrar Sr. Machin Machin sesión extraordinaria en primera convocatoria para Sr. Robayua Rodríguez la cual han sido convocados en legal forma, Sr. León Ferrera faltando Don Manuel García Guiz, por enfermedad Sra. Bouilla García y Don Francisco León León.

Secretario Abierto el acto por la presidencia, se pasó a Sr. Espino Alvarado tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero. - Fiestas del Carmen. - La corporación después de deliberar detenidamente sobre el particular, acuerda nombrar representante del Ayuntamiento en la Comisión de los Festejos del Carmen a Don Eugenio Robayua Rodríguez.

Segundo. - Informe de Secretaría acerca de la Visita Especial de Inspección y Asesoramiento. - Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Corporación de la Visita Especial de Inspección y Asesoramiento efectuada a este Ayuntamiento el día 11 de Mayo del actual por el Ilmo. Sr. Delegado Regional de Canarias Don Angel Reyualdo Muñoz de Dios, y de conformidad



con tal visita, el Secretario que suscribe propone a la corporación de que por la misma se deberá procederse a dar de baja a todo el personal contratado por esta corporación con carácter temporero, por no existir cuadro de puestos de trabajo ni estar creada ninguna plaza, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, proponiendo al mismo tiempo, ya que las necesidades del servicio lo exigen, la creación en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, c) en otro personal de servicios especiales, un oficial y dos operarios; la corporación a la vista de tal informe acuerda por unanimidad dar de baja en un plazo de tres meses al personal contratado con fecha 15 de Mayo de 1975 y al otro personal cuando cumplan los seis meses.

Tercero. - Haberes de la mujer de la limpieza.
Dada que ha habido un aumento de cuatros escuelas más durante el presente curso escolar, se acuerda por unanimidad conceder un incremento de dos mil pesetas mensuales de la retribución que se viene satisfaciendo a la mujer de la limpieza de las aulas escolares.

Cuarto. - Padron de Beneficencia - Examinadas las listas de cabezas de familias que han de integrar el Padron de Beneficencia de esta localidad confeccionadas por la Junta Municipal de Beneficencia, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación plena y remitir certificación de dicho Padron a los facultativos encargados de la asistencia benefico-sanitaria, así como al Cabildo Insular y a la Mancomunidad de Cabildo de Las Palmas.

Quinto.- Estatutos del Consorcio del Agua.-

Acordada por la corporación en sesión de fecha 18 de Septiembre de 1975 la aprobación de los Estatutos que han de regir el abastecimiento de Agua a la Isla formando por todos los Ayuntamientos de la misma y el Cabildo Insular de Lanzarote y habiéndose omitido sentar dichos estatutos en el libro de actas de la correspondiente a dicha sesión, se acuerda por unanimidad ratificar dicho acuerdo con el fin de sentar dichos estatutos en el libro de actas para que quede constancia en el mismo.

PROYECTO DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LANZAROTE, Constitución, Denominación, Objeto y Entidades que lo integran.

Artículo 1º.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se constituyen un Consorcio entre el Cabildo Insular de Lanzarote y los Ayuntamientos de Arrecife, Haría, San Bartolomé, Tegüise, Tías, Tinajo y Yaiza para la instalación y gestión de los servicios de interés local a que se refiere el artículo 4º de estos Estatutos.

La denominación del nuevo Ente Local será;
"CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA ISLA DE LANZAROTE".

Artículo 2º.- El Consorcio sustituirá a las Corporaciones que lo integran en el cumplimiento de los fines ya señalados en estos Estatutos, y podrá crear una Empresa Privada, previos los trámites necesarios, que adoptará la forma de Sociedad Anónima y que se constituirá

rá y actuará con arreglo a la normativa legal vigente.

El Consorcio será el propietario exclusivo del capital de la Empresa y asumirá las funciones de Junta General de la Sociedad.

Domicilio.

Artículo 3º. - El domicilio legal del Consorcio será el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote. No obstante, el Consejo de Administración podrá acordar la instalación de Oficinas delegadas en cualquier otro punto de la Isla.

Fines del Consorcio

Artículo 4º. - Son fines del Consorcio:

- a). La producción de agua potable, su explotación y distribución en la Isla de Lanzarote.
- b). La ayuda económica para el primer establecimiento y conservación de las redes locales del mismo Servicio.
- c). El asesoramiento técnico para las finalidades señaladas en el apartado anterior.
- d). La explotación y distribución del abastecimiento domiciliario en la ciudad de Arrecife, así como en el resto de los Municipios de la Isla, cuando estén hechas las redes domiciliarias.
- e). Cualesquiera otros servicios relativos a producción, alumbramiento y distribución de agua potable en Lanzarote o que afecten al mejor desarrollo y explotación de este Servicio en la Isla.

Artículo 5º. - El establecimiento de las redes locales de abastecimiento de agua será de cargo de los Municipios y contarán, en los términos señalados en estos Estatutos, con la ayuda económica y asesoramiento técnico del Consorcio.

Servicios técnicos.

Artículo 6º. - Para el mejor cumplimiento de sus fines el Consorcio creará una Oficina Técnica al frente de la cual estará el Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica del Cabildo, o el que el Consorcio designe quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a). Llevar la dirección técnicas de las instalaciones del Consorcio.
- b). Colaborar con los Servicios del Estado en el trazado de los Planes Generales de Abastecimientos de agua potable a la Isla de Lanzarote.
- c). Realizar un Plan General de las redes locales de abastecimiento en colaboración con los Servicios Municipales.
- d). Colaborar y asesorar debidamente a los Municipios y en su caso realizar los proyectos y dirigir las obras de las redes locales.

Capacidad jurídica.

Artículo 7º. - El consorcio estará dotado de personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y en especial para:

- a). Solicitar y obtener de la Administración las ayudas económicas y técnicas que ofrece la legislación vigente u otras que fueren concertadas con aquellas.
- b). Recabar y obtener las concesiones y autorizaciones necesarias para el abastecimiento de agua potable a la Isla de Lanzarote.
- c). Efectuar las operaciones necesarias para la financiación de las inversiones precisas para el abastecimiento y explotación de los servicios.
- d). Solicitar de la Administración la

aplicación de tarifas conforme a lo expresado en el artículo 8º.

e). Explotar directamente los Servicios de Abastecimientos.

f). Inspeccionar y ayudar a los Municipios de la Isla económica y técnicamente en el establecimiento y mejora de las redes locales de abastecimiento.

g). Explotar directamente los Servicios de abastecimientos de agua en las redes locales de los Municipios de la Isla.

Tarifas

Artículo 8º. - El Consorcio estudiará, tramitará y propondrá a la aprobación del Órgano competente las tarifas del agua distribuida a los Municipios Consorciados y las de los restantes usuarios directos.

Órganos del Consorcio

Artículo 9º. - El Gobierno y administración del Consorcio seguirá la modalidad de gestión directa por el mismo Órgano especial de administración y estará a cargo de:

- a) La Asamblea General.
- b) El Presidente.
- c) El Consejo de Administración.
- d) El Gerente.

Artículo 10º. - La Asamblea General estará compuesta por el Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote y los Alcaldes de los Municipios de la Isla integrados en el Consorcio. Cada uno de ellos podrá delegar su representación en la Asamblea por medio de un miembro de su respectiva corporación.

Igualmente pertenecerá a la misma el

Presidente del Consejo de Administración, con voz y sin voto.

Será el Secretario del Consorcio el del Cabildo Insular de Lanzarote con voz y sin voto.

El número de votos de cada miembro de la Asamblea será proporcional a la aportación económica de cada una de las corporaciones al Consorcio.

Artículo 11º. - La Presidencia del Consorcio que a su vez lo será de la Asamblea, recaerá en el Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote.

Artículo 12º. - El Consejo de Administración estará integrado por nueve miembros elegidos por la Asamblea General de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Presidente del Consejo de Administración será designado por el de la Asamblea y el nombramiento habrá de recaer en uno de los Alcaldes, concejeros o concejales pertenecientes al mismo.

Artículo 13º. - El Gerente será nombrado por la Asamblea General, de entre una terna propuesta por el Consejo de Administración y será objeto de un contrato, con las condiciones que se determinen, dependiendo en su actuación directamente del Presidente del Consejo de Administración.

Atribuciones de los Organos del Consorcio

Artículo 14º. - De la Asamblea General. = Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración.

b) Formación de proyectos de modificación.



de Estatutos.

- c) Aumento o disminución del capital
- d) Emisión de obligaciones
- e) Aprobación del Inventario y Balance anual
- f) El acuerdo de disolución del Consorcio en la forma señalada para ello.
- g) La aprobación de los Presupuestos, la censura de cuentas y las operaciones de créditos.
- h) La aprobación de Ordenanzas generales y Reglamentos.
- i) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, las interposiciones de recursos y la defensa de los procedimientos incoados contra el Consorcio.
- j) Delegar en el Consejo de Administración las facultades que sean convenientes y siempre que no sean atribuibles a la Asamblea General.

Para adoptar válidamente acuerdo sobre los puntos b), c), d), f), y, g) del artículo presente será preciso que concurren a la sesión de la Asamblea por lo menos más de la mitad de sus miembros y que los votos emitidos sean más 66% de los representados por el total de los miembros de la misma.

Artículo 15º. - Del Consejo de Administración. = Son atribuciones del Consejo de Administración:

- a) La organización de los Servicios propios de este Consorcio.
- b) El desarrollo de la gestión económica y financiera dentro de los límites señalados en los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios.
- c) El ejercicio de acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los asuntos en que el Consorcio sea demandado

y para establecer toda clase de recursos en casos de urgencia y dando cuenta a la Asamblea General en su primera reunión para que esta adopte carácter definitivo la resolución que proceda

d) Las facultades de la competencia del Consorcio que no estén expresamente reservadas en estos Estatutos a la Asamblea General.

Artículo 16º. - Del Gerente. - Serán funciones del Gerente:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.

b) Dirigir e inspeccionar los Servicios

c) Representar administrativamente al Consejo de Administración.

d) Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa, previa conformidad del Presidente del Consejo.

-e) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y sin voto.

f) Las demás que el Consejo le confiara

Artículo 17º. - Del Presidente del Consorcio. - Son facultades del Presidente:

a) Convocar, presidir, suspender, levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones de la Asamblea General

b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General

c) Inspeccionar los servicios encomendados al Consorcio.

d) Representar legalmente al Consorcio en todos los actos y contratos en que este deba intervenir y ante las Autoridades y tribunales de todas clases a cuyo efecto podrá otorgar

Los apoderamientos que resulten necesarios.

e) Ejercer todas las facultades de la competencia del Consorcio que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General o al Consejo de Administración.

Funcionamiento de los Organos del Consorcio.

Artículo 18º. - De la Asamblea General. - La Asamblea General podrá reunirse en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año para el examen y aprobación, en su caso, de Cuentas y Presupuesto y para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria:

- a) Por iniciativa del Presidente
- b) Por acuerdo del Consejo de Administración
- c) A petición de la tercera parte de los miembros que integran la Asamblea. En este caso el Presidente deberá convocar la sesión extraordinaria dentro de los seis días siguientes a aquel en que se haya recibido la petición.

Entre la convocatoria y el día señalado para la reunión de la Asamblea General habrá de mediar al menos dos días, salvo caso de urgencia que será señalado por el Presidente. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos sin que puedan tratarse cuestiones no comprendidas en el Orden del día, salvo que sean declaradas de urgencia con el quórum de los dos tercios de los miembros de la Asamblea.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que estos estatutos erijan

un quórum mayor.

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, se celebraran en el domicilio social del Consorcio y los acuerdos se haran constar en acta que suscribira el Secretario, con el visto bueno del Presidente. Seran nulos los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, asi como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo Orden del dia, salvo que sea declarado de urgencia con el quórum ya señalado.

La Asamblea General quedara validamente constituida cuando concurren a ella la mayoría de los componentes. No podra celebrarse validamente ninguna sesion sin la asistencia del Presidente o quien legalmente le sustituya en el desempeño del cargo.

Artículo 19º. - Del Consejo de Administracion. - El Consejo de Administracion se reuniran al menos una vez al mes, previa convocatoria de su Presidente. Tambien podra reunirse a petición dirigida al Presidente, por la tercera parte de los miembros que la integran. Los acuerdos se tomara por mayoría de votos y se haran constar en acta que suscribiran el Presidente y el Secretario.

El Consejo de Administracion quedara validamente constituido en primera convocatoria cuando concurren la mayoría de sus componentes, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de miembros concurrentes, siendo preciso, en todo caso, la asistencia del Presidente o quien legalmente le sustituya en el desempeño del cargo.



Recursos económicos

Artículo 20º. - Ingresos. - Los recursos económicos con que contará el Consorcio para el cumplimiento de sus fines son los siguientes:

a) Los que específicamente señala la legislación vigente para los fines de su competencia.

b) Las subvenciones o donativos que reciba del Estado, provincia o Municipios o de personas públicas o privadas.

c) Las contribuciones especiales establecidas en la legislación vigente para las obras, instalaciones y servicios que se realicen.

d) Los ingresos de todas clases derivados de la explotación de los servicios de abastecimientos.

e) Los ingresos por venta de la energía eléctrica producida por la Planta dual.

f) Las aportaciones de los Entes Consorciados fijadas por la Asamblea General para gastos de primer establecimiento, así como las aportaciones anuales que en caso de déficit fueran precisas.

Artículo 21º. - Las Aportaciones a que se refiere el artículo 20, f), en el caso de déficit en el ejercicio económico anual, serán proporcionales a los consumos de cada municipio, correspondiendo el 40% a los Ayuntamientos y el 60% al Cabildo Insular.

Artículo 22º. - Excedentes. - Los excedentes anuales que se produzcan respecto a los ingresos derivados de la explotación de las obras e instalaciones, después de cubiertos los gastos de la propia explotación, los de su conservación, los generales del Consorcio y los de amortiza.

ción de los anticipos reintegrables y prestamos concedidos al mismo, se destinarán a la creación de un fondo de previsión para la financiación de inversiones del Consorcio en nuevas instalaciones de abastecimiento y otros fines, dentro de lo que es objeto del Consorcio, se estimen de interés general.

De la disolución del Consorcio

Artículo 23º. - El Consorcio quedará disuelto

- a) Por disposición de la Ley
- b) Por acuerdo de todas y cada una de las Corporaciones integrantes del Consorcio, tomado en sesión extraordinaria con el quórum establecidos en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

Disposición Adicional

Artículo 24º. - En materia de Ordenanzas y Reglamentos, Contabilidad, Rendición de Cuentas, Intervenciones y Régimen Jurídico, regirán como supletorias, en cuanto sean aplicables, las normas de la vigente Ley de Régimen Local.

Disposiciones transitorias

Primera. - El Ayuntamiento de Arrecife hará cesión al Consorcio de los derechos y obligaciones contenidos en relación con el Abastecimiento de agua de Arrecife, tanto en lo que se refiere a la concesión, como a los acuerdos establecidos con la Sociedad: (Termoelectrica de Lanzarote, S.A.).

Por tanto una vez hecha la anterior cesión, el Consorcio asumirá directamente la gestión del Servicio de abastecimiento de agua a Arrecife, bien mediante el rescate de la concesión por motivos de interés público previa indemnización.

uización de daños y perjuicios, o por compra del activo hidráulico a la Empresa Concesionaria, termoeléctrica de Lanzarote S.A.

Segunda. - Las instalaciones hidráulicas hoy propiedad del Cabildo, así como las que vayan formando parte de su patrimonio por cesión de los Organismos públicos, pasaran a formar parte del Consorcio, previo cumplimiento de los trámites y formalidades reglamentarias, obligándose el Consorcio frente al Cabildo en la misma medida que de aquellas sesiones se deriven.

Arrecife de Lanzarote Agosto de 1975.

Sexto. - Retribuciones de los funcionarios municipales. - Dada lectura a Orden Ministerial de 9 de Febrero de 1976, así como a los informes de Secretaría-Intervención y a la Comisión de Hacienda Municipal, la corporación por unanimidad de los asistentes, sié, de los diez que legalmente la componen y que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1º. Fijar, teniendo en cuenta que esta Corporación se halla clasificada en la clase SEPTIMA (6.224 habitantes) los módulos reguladores de las retribuciones, complementarias de los funcionarios de esta corporación, siguientes: a) complemento de destino: valor del punto 3000 pesetas mensuales, b) complemento de dedicación especial: horas extraordinarias: valor módulo^{de} 40 pesetas/horas; funciones Secretario-Interventor: la cuantía equivalente a 20 horas extraordinarias mensuales; c) incentivo de productividad: primera parte: módulo 0'50, segunda parte: conceder al ordenanzas un coeficiente 1.3 1.400 pesetas mensuales; a los dos auxiliares administrativo con coeficiente 1'4 la cantidad

de 1.200 pesetas mensuales, así como a los dos guardias municipales y al Secretario con coeficiente 4 y al Oficial con coeficiente 3'9 la cantidad de 1.000 pesetas mensuales a cada uno.

2º. Conceder el 100 por 100 en concepto de gratificación por servicios especiales y extraordinarios al Secretario con arreglo al nuevo coeficiente 4 e igualmente al Oficial Administrativo con arreglo al nuevo coeficiente 3'3.

3º. Estas retribuciones se conceden con efectos de 1º de Enero de 1946 y los aumentos resultantes como consecuencia de las modificaciones establecidas no tendrán carácter de absorbibles.

4º También se acuerda consignar en la partida presupuestaria correspondiente la cantidad de 451.347 pesetas como crédito presupuestario aprobado para satisfacer este aumento de las retribuciones aprobadas.

Septimo. — Expediente de Suplemento de Créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario. — Visto el expediente de suplemento de créditos núm. 1 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio con cargo al superavit del ejercicio anterior, y una vez visto los informes de intervención y de la Comisión de Hacienda Municipal, se acuerda por unanimidad de los asistentes, siete, de los diez que legalmente compone la corporación, y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobarlo en todas sus partes, quedando el mismo cifrado en la cantidad de OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSIENTAS SESENTA Y CINCO, acordándose al mismo tiempo la exposición al público del expediente y su posterior remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda

de la Provincia y al Ilmo. Sr. jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las corporaciones locales para su posterior aprobación.

Octavo. - Modificación de la Plantilla de funcionarios; Reconocimiento del coeficiente 3'3 al Oficial administrativo D. José Bonilla García y creación de dos plaza de Guardias Municipales, un Oficial y dos operarios de servicios especiales.

Una vez dada lectura por el Sr. Secretario de la Disposición transitoria primera (Técnicos de Administración General), apartado Cuarto, letra a) del Decreto 689/1.975 del 31 de Marzo sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración General de las Corporaciones Locales, donde se dice: "Los funcionarios de las anteriores Escalas Técnico-Administrativas de las Corporaciones, cuya Secretarías estén clasificadas de sexta a duodécima clase, ambas inclusive, o en quinta, si además, en este último caso, dichas Escalas están configuradas sin exigencia de título superior por acuerdo plenario, visado con anterioridad a uno de julio de mil novecientos setenta y tres, permanecerán en las Escalas a las que actualmente pertenecen y que en lo sucesivo se denominarán: Escalas Técnico-Administrativas a extinguir - y tendrán, a título personal, los siguientes coeficientes: En las Corporaciones, cuya Secretaría esté clasificada en quinta clase, si además, dichas Escalas están configuradas sin exigencia de título superior por acuerdo plenario, visado con anterioridad a uno de julio de mil novecientos setenta y tres cuando estén clasificadas en sexta a octava clase, ambas inclusive, el coeficiente TRES como TRES", la Corporación acuerda por

unanimidad de los asistentes, siete de los diez que legalmente la componen y que constituye mayoría absoluta legal reconocer a título personal, encuadrándolo en la Escala Técnico-Administrativa a Extinguir, al Oficial D. José Bonilla García el coeficiente TRES COMOTRES, ya que esta Secretaría se encuentra clasificada en Séptima clase y hallarse dicho Oficial encuadrado anteriormente en Escala configurada sin exigencia de título superior según acuerdo plenario visado con anterioridad a uno de Julio de mil novecientos setenta y tres y considerar que concurren en el citado Sr. Bonilla García todas las circunstancias reseñadas en la meritada disposición transitoria primera.

Díose cuenta a continuación de la Moción de la Alcaldía - Presidencia proponiendo la modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento en el sentido de que se lleve a cabo la creación de dos plazas de Guardias Municipales encuadrados en el Grupo de Administración Especial, b) Servicios Especiales, A) Policía Municipal, así como la creación también de un Oficial y dos operarios encuadrado en el Grupo de Administración Especial, c) Otro personal de servicios especiales, según la nueva clasificación establecida en el Anexo del Decreto núm. 2.056 de 17 de Agosto de 1975 donde se fijan los coeficientes y se clasifican los funcionarios. Se ha de razonar en cuanto a los dos Guardias Municipales, que este Municipio se encuentra integrado por catorce entidades de población, distantes entre sí y con la capital del mismo, a que dichas entidades de población se han visto incrementadas últimamente debido a la creación de varias e importantes urbanizaciones,

todo lo cual exige una mayor vigilancia y una mayor número de servicios a prestar por este personal, de ahí que actualmente no pueda prestarse tales servicios con el personal asistente, dos guardias que datan de tiempos remotos, por lo que se intenta paliar el problema mediante la creación de estas dos plazas, pues la corporación ha tenido que recurrir a contratar con carácter temporal a dos guardias y dado que esta no es la solución, se propone por tanto la creación de tales plazas en plantilla, por lo que debe fijarse en cuatro el número total de personal de este servicio especial. En cuanto a lo que respecta a la creación de una plaza de oficial y dos operarios, se ha de argumentar que desde hace años se viene sintiendo tal necesidad por esta corporación, ya que por la misma se ha venido satisfaciendo desde hace más de dos años remuneraciones por un mismo servicio a personal temporero, considerando que no es posible la supresión de tal personal, ya que en la actualidad se tienen contratados a unas cinco personas con carácter temporero y para tareas manuales, por lo que se propone la creación de tales plazas.

La Corporación, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, ACUERDA, por unanimidad de los asistentes, siete de los diez que legalmente la integran, modificar la aludida Plantilla en la forma que a continuación se expresa:

Grupo de Administración Especial

B) Servicios Especiales

A) Policía Municipal:

Dos guardias más con un sueldo inicial de 85.500 pesetas anuales

C) Otro personal de servicios especiales:

oficial con el coeficiente 1'7

Dos operarios con el coeficiente 1'3

Tambien se hace constar que el Ayuntamiento puede hacer frente al aumento de gastos que tal modificación supone, sin que por ello se rebasen los porcentajes máximos señalados los artículos 331 de la Ley de Régimen Local vigente, 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circular de 4 de Febrero de 1970.

Acordándose al mismo tiempo, que con certificación de este acuerdo y demás documentos previos, se solicite de la Dirección General de Administración Local, el visado reglamentario.

Noveno. - Concurso para nombrar Aparejador Municipal contratado. - Dada cuenta de las proposiciones presentadas en el concurso para la adjudicación de la contratación de un Aparejador Municipal, cuya apertura de plicas tuvo efecto el día diecisiete de mayo pasado y, Resultando que según se acredita en el expediente no se formuló ninguna reclamación en el acto licitatorio, ni posteriormente dentro del plazo y acerca de los extremos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Contratación 9 de Enero de 1953, Resultando, que pasado el expediente a informe de Intervención municipal y de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo determinado en la regla 3ª del artículo 40 del mencionado Reglamento, lo evacuaron el Interventor informando a favor de Don Alfredo Morales Armas, por considerar que era el que en conjunto ofrecía las mayores ventajas para la corporación, no pronunciándose la Comisión de Hacienda, Considerando que según lo preceptuado en el artículo 315 de la Ley de Régimen Local vigente y en los

artículos 15 y 40 regla 5ª del Reglamento de contratación enlós citado, corresponde a la Corporación otorgar la adjudicación del concurso a la proposición que, cumpliendo las condiciones del Pliego, resulte más ventajosa, sin atender a ninguna oferta económica. Considerando que las proposiciones presentadas se atienen al pliego de condiciones y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias. La corporación, después de someter el asunto a votación, votando Don Eugenio Robayna Rodríguez y don José León Ferreras por Don Alfredo Morales Armas y los cinco concejales asistentes restantes por el Sr. D. Augusto Martín Burgueño, acuerda:

1º Adjudicar el Servicio de Aparejador por un plazo de un año a Don Augusto Martín Burgueño y en los términos fijados en el pliego de condiciones.

2º Que se modifique al interesado este acuerdo, efectuándose todo lo demás prevenido por las disposiciones legales aplicables al efecto.

3º Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga representando a la Corporación en el acto de otorgamiento del contrato correspondiente.

Décimo. - Concurso para contratar Recaudador Municipal por Gestión Directa. - Dada cuenta de las proposiciones presentadas en el concurso de la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos, durante los ejercicios de 1946 y 1947 cuya apertura de pliegos tuvo efecto el día quince de Mayo pasado y

Resultando, que según se acredita en el expediente, no se formuló ninguna reclamación en el acto licitatorio, y posteriormente, dentro del

plazo señalado en el artículo 36 del Reglamento de Contratación se presentó una reclamación por Don Bernardo Morales Rodríguez.

Resultando que pasado el expediente a informe del Interventor Municipal y de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo determinado en la regla 4ª del artículo 40 del mencionado Reglamento, lo evacuaron, coincidiendo en estimar que la proposición más ventajosa, atendiendo al conjunto de sus circunstancias es la suscita por Don Bernardo Morales Rodríguez, cuyo pliego lleva el número VIII.

Considerando, que según lo preceptuado en el artículo 315 de la Ley de Régimen Local vigente y en los artículos 15 y 40, regla 5ª del Reglamento de Contratación antes citado, corresponde a la corporación otorgar la adjudicación del concurso a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica.

Considerando que la proposición núm. VIII suscita por Don Bernardo Morales Rodríguez cumple las condiciones del pliego y se considera más ventajosa que las demás.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación, de conformidad con los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad de los asistentes, siete, de los diez que legalmente la integran y que constituyen mayoría absoluta legal:

1º Adjudicar el Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa a favor de Don Bernardo Morales Rodríguez en los términos

de su proposición

2º. Que se notifique al interesado este acuerdo requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, efectuándose todo lo demás prevenido en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación.

3º Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario, t.

4º Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que intervenga representando a la Corporación, en el acto del otorgamiento del contrato correspondiente.

Undécimo. - Arreglo de la Plaza de Soo. - Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda así como el Pliego de condiciones elaborado por la misma para contratar por medio de subasta pública la ejecución de la obra "Urbanización de la Plaza de Soo", cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de 354.919 pesetas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente y en el 24 del Reglamento de Contratación, se exponga al público dicho Pliego insertándose al efecto los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Duodécimo. - Mejora y arreglo de calles en Gualiza Dada lectura de la instancia presentada por varios vecinos de Gualiza acompañada de un Presupuesto, donde solicitan que por este Ayuntamiento se lleve a cabo el arreglo de varias calles en dicho pueblo, corriendo por parte de los vecinos la

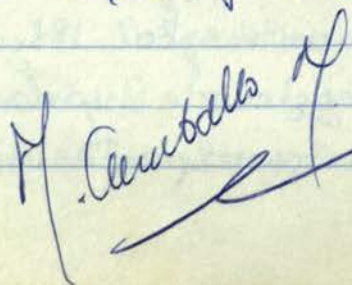
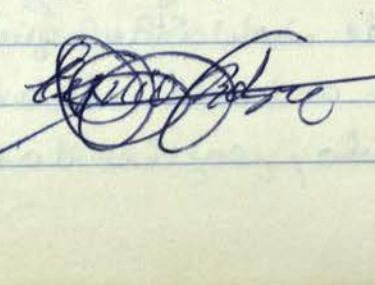
mano de obra y comprometerse el Ayuntamiento a aportar los materiales necesarios para tales mejoras, la corporación acuerda por unanimidad acceder a tal petición y comprometerse a aportar los materiales necesarios y que asciende a la cantidad de 424.500 pesetas según el Presupuesto presentado por el Capataz Jefe de obras del Ayuntamiento.

trece. - Compra de instrumento para la Banda Municipal. - A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad efectuar la compra de los siguientes instrumentos musicales para la Banda Municipal: tres clarinetes, un Reguinto, una flauta, un trombon, un Flicornio y 15 ahíles.

Catorce. - Compra de un vehículo. - Después de deliberar detenidamente sobre el asunto, se acuerda por unanimidad dejar por ahora pendiente la compra de un vehículo para los servicios de obras municipales.

Quince. - Delegación de atribuciones. - El Sr. Alcalde propone a la Corporación, la cual acepta tales propuestas, los siguientes Delegado para los distintos servicios municipales: Para la luz de Tegui se a D. José D. Machín Machín, y para la Caleta a Don Eugenio Robayna Rodríguez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto siendo las veintidos treinta horas, de la que se extiende la presente que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman conmigo los señores asistentes

M. Amador

P. Ballea


Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Julio de 1976.

ASISTENCIA: En Tegucigalpa a uno de Julio de mil novecientos

Alcalde - Presidente setenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron Sr. Paraballo Martin en el salón de actos de la Casa Consistorial bajo la

Concejales: presidencia del Sr. Alcalde Don Macario Paraballo Mar Sr. Bouilla Perdomo tin y con la asistencia del infraescrito Secretario, con Sr. Machin Machin señores expresados al margen, al objeto de celebrar Sr. León León sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la Sr. Bouilla García cual han sido convocados en legal forma.

Sr. García Cruz Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tra Secretarío tar de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Sr. Espino Alvarado Primero. - Plan de Obras para el Bienio de 1976-1977. - La corporación, después de deliberar detenidamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad de los asistentes, seis, de los nueve que de hecho componen la misma, y que constituyen mayoría absoluta legal:

1º Solicitar de la Excmo. Mancomunidad, la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el Bienio de 1976-1977 las siguientes obras en este Municipio:

- a) Cancha Polideportiva tipo B para el casco;
- b) Cancha Polideportiva tipo B para Guatiza;
- d) Electrificación y abastecimiento de agua a la Graciosa; d) Electrificación de los Valles.
- g) teléfono de la Graciosa;
- h) Electrificación de Tesquite.

- e) Electrificación de Mazaret.
- f) Electrificación de Soo.
- i) Electrificación del Mojón
- j) Electrificación de Muñique
- k) Electrificación de Tahiche.

2º Comprometerse el Ayuntamiento a aportar el pago de tales obras por un total de 16.814.945 pesetas, que figuran en el mencionado Plan como aportación Municipal, consignado el importe correspondiente a tales cantidades en los Presupuestos de 1976 y 1977, garantizando su aportación mediante la autorización a favor de la Mancomunidad Interprovincial a fin de que esta pueda solicitar de la Delegación Provincial de Hacienda la retención correspondiente con cargo a las nóminas que abonen a los mismos por recargos y participaciones en impuestos estatales, así como la retención directa de las cantidades que constituyen la participación de este Ayuntamiento en los ingresos recaudados por la S.I.A.I., según los criterios elaborados por la Carta Económica intermunicipal.

3º Solicitar de la Excm. Mancomunidad, la petición de un préstamo de 18.554.000 pesetas con la misma finalidad, a solicitar del Banco de Crédito Local, con el compromiso del Ayuntamiento de subrogarse en él, garantizando el mismo en la forma expuesta en el anterior apartado.

Segundo. - Recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Betancort Batista. - Visto el recurso de reposición formulado por Don Antonio Betancort Batista contra el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Abril de 1976. Resultando que con fecha 29 de Enero de 1976 el Ayuntamiento acordó llevar a cabo la revisión del contrato

de Recaudador Municipal; acordándose al mismo tiempo las nuevas cláusulas del mismo y comunicar tal acuerdo al Recaudador, para si no lo aceptase se procediera a la resolución del mismo una vez transcurridos diez días. Resultando que con fecha 4 de Febrero de 1976 se le notificó al Sr. Betancort Batista tal acuerdo. Resultando que con fecha 5 de abril presento escrito formulando una serie de alegaciones, las cuales fueron desestimadas por el Pleno corporativo de fecha 29 de abril de 1976. Resultando que con fecha 7 de Mayo de 1976 se notifica el acuerdo anterior al Sr. Betancort Batista. Resultando que con fecha 3 de Junio se formula por el citado Sr. recurso de reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Abril. Considerando que por el Sr. Betancort Batista se alega que existen recibos firmados por persona que para el es desconocida, lo cual estima la corporación que no es correcto, pues el Sr. Betancort Batista autorizó expresamente al Portero de la corporación para que cobrara algunos recibos con el fin de facilitarse su labor y dar más facilidades al contribuyente, pues así no tenía por que trasladarse fuera de las oficinas municipales; recibos cuyo importe ha recibido íntegramente el Sr. Recaudador. Es más, existen recibos que estan firmados por persona ajena por completo a la corporación, persona que para esta es desconocida y que no mantiene ninguna relación con el Ayuntamiento, mientras que con el portero siempre hay un mejor control y fiscalización. Para mayor abundamiento, es precisamente el portero el que le hacía todas las liquidaciones de sus cuentas al Recaudador, por lo que no

127

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Día 29 de Julio de 1.976

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tegui, siendo las veinte horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en sesión pública ordinaria los señores que forman el Pleno de este Ayuntamiento

ASISTENCIA:

relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Torres Esteban Sr. Alcalde, Don Macario Paraballo Martín, asistidos Sr. Bouilla Perdomo del Inspección Secretario accidental, Don Jose Sr. Macim Machin Bouilla Garcia

Sr. Robayua Rodriguez

Abierto el acto por el Sr. Presidente a la hora indicada de su orden se dió lectura a la minuta de la anterior la que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y por unanimidad de todos los concurrentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Patrocinar la Fiesta de Nuestra Señora de las Nieves, de carácter insular, comisionando al Concejál Sr. Robayua Rodriguez para la organización de los actos correspondientes.

Segundo. - Contribuir con cuatro mil pesetas para los gastos de las Fiestas Patronales de las entidades de población del Municipio

Tercero. - Que se abone la cantidad de tres mil pesetas al Peón Don Marcial León Santibáñez por trabajos extraordinarios en la confección de una Mesa para el Salón de Actos.

Cuarto. - Que dentro de las posibilidades económicas y presupuestarias del Ayuntamiento, se conceda un auxilio a Guatemala que no exceda de veinte mil pesetas.

Y sin tratar de otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presen-

le acta que una vez aprobada firman los señores asistentes.

[Handwritten signatures and initials]
 M. Caraballo
 Sr. Bonica
 Sr. Bonilla
 Sr. Caraballo
 Sr. Espino

<u>Asistencia</u>	En la Villa de Eguin a treinta de septiembre de mil novecientos veinte y seis, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Caraballo Martín y con la asistencia del infrascripto Secretario, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma, faltando don Manuel García Escribá.
<u>Alcalde - Presidente</u>	Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.
<u>Sr. Caraballo Martín</u>	<u>Primero.</u> - Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Dada lectura a la misma fue aprobada por unanimidad.
<u>Concejales</u>	<u>Segundo.</u> - Ejecución, enmienda y aprobación de lo Cuarto General y de Administración del Portuñuelo. Se acuerda por unanimidad dejar la misma sobre la mesa para la próxima sesión.
<u>Sr. Torres Estiban</u>	<u>Tercero.</u> Dada cuenta de la reunión de la Alcaldía don de expone la conveniencia de llevar a cabo la forastera
<u>" Bonilla Indiano</u>	
<u>" León León</u>	
<u>" Machín Machín</u>	
<u>" León Ferrera</u>	
<u>" Robayna Rodríguez</u>	
<u>" Bonilla García</u>	
<u>Secretario</u>	
<u>Sr. Espino Armando</u>	

de una finca propiedad de este Ayuntamiento sita en Puertita por otra propiedad de don Pedrigo Delgado Estanero de 19.950 metros cuadrados, sita en el lugar denominado "La Caldereta", con el fin de construir en la misma un Polideportivo, ya que la que es propia del Ayuntamiento solo tiene una cabida de 7.600 metros cuadrados y no es suficiente para el fin que se persigue: la edificación. Por unanimidad de los asistentes, oído de los dueños que legalmente la integran, acuerda: 1.º Hacer suya la moción de la Alcaldía. 2.º Que se instuya el preceptivo expediente para la compra de tales bienes con el fin de construir un Polideportivo. 3.º Que se sigan los trámites reglamentarios convenientes a la autorización Ministerial y cuanto esté previsto sobre el caso, con arreglo a lo prescrito en el artículo 189 y 190 de la Ley de Regimen Local vigente y 98 del Reglamento de Bienes de las entidades locales y Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951. 4.º Que se usen al expedir los documentos convenientes para el caso. 5.º Que se abra información pública por plazo de quince días, y con información de su resultado, que se de cuenta sucesivamente a esta corporación para la resolución definitiva que proceda.

Quarto. Electrificación de las Plazas del casco. Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de llevar a cabo la electrificación de las distintas Plazas del casco de esta Villa, y a la vista de tal proposición, se acuerda por unanimidad que se encargue a un técnico competente en el ramo la confección de los correspondientes proyectos de electrificación.

Quinto. Recaudación municipal de la Plaza. Visto el Proyecto de acuerdo municipal en la Plaza redactado por don Juan Castro Sureda, se acuerda por unanimidad llevar a cabo ciertas modificaciones en el mismo, las cuales se realizarán por el Abregador Municipal con el fin de efectuar luego las obras que en el mismo se indiquen.

Sexto. Electrificación de la Torre de la Iglesia. A la vista de la exposición que hace el Sr. Alcalde de llevar a cabo la iluminación

Sextimo. Expediente de su leuanto de crédito numero 2 de.

Octavo. - Ampliado de la calle sin nombre (bouloungión en la de San Canario) Visto el Proyecto de ampliado de dicha calle.

Noveno.-Planimetría de la Cabaña de Fajana y del Barrio de los Polinos. Se acuerda por unanimidad, empujar al albañal por que levante un Planimetrico de tales entidades.

~~M. Canabell~~
~~José Bonilla~~
~~de Bell~~
~~Eduardo Pich~~
H. Bonilla

Asistencia

Alcalde-Presidente
Sr. Coraballo Martín
Concejales

Sr. Torres Esteban

" León León

" Robayna Rodríguez

" Bachín Bachín

" Barilla García

Secretario

Sr. Espino Ovando

En la Villa de Segura a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, siendo las once y media horas se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Coraballo Martín y con la asistencia del inscrito Secretario, los señores expresados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en forma convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma, foliando don José León Ferrera, don José Benito Perdomo y Don Ma. José María Cruz, este último por su ausencia.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Primero: Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Dada lectura a la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Examen, ensayo y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto y de Administraciones de Labranza. A este respecto el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1925, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada y sancionada por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura de los referidos informes, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente raudada y justificada, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, si bien el Sr. Bachín Bachín manifestó que no se ha informado por la Comisión de Hacienda, manifestando el Secretario que no corresponde informar a dicha Comisión, sino a la Municipal, como así ha sido.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional.

por favor que elevarse al Servicio de Inspección y Honorarios para su resolución y definitiva aprobación.

Acto seguido y con los mismos trámites y formalidades es aprobada la Cuenta de Administración del Cabildo del Barrio o barrio de 1975.

Tercero: Alta en el inventario Municipal. Por el Sr. Alcalde se informa de haber otorgado la correspondiente escritura para la compra del Castillo de Guaymas, situado en la Montaña de Guaymas, habiéndose abonado por el mismo la cantidad de quinientos mil pesos, acordándose por unanimidad dar de alta en el Inventario Municipal, en el epígrafe 3º Bienes muebles de carácter histórico, artístico dicho bien.

Cuarto: Autonomía de Plazas Públicas. Se acuerda por unanimidad que se encuentre con carácter eventual y por una única remuneración, a una persona que se encargue del regado y limpieza de las Plazas Públicas.

Quinto: Instancias y solicitudes. Vista la instancia presentada por D. José Cabrera Domera, mayor de edad, casado, en concepto de Presidente del Consejo de Administración de la entidad "Transportes de Llaneros S.A." solicita autorización para proceder a sustituir un taxi marca Mercedes, matrícula G.C. 44.350, por otro de similares características, marca Mercedes, motor número 616912-10-010977, y chasis número 123112310-013357; la Corporación acuerda por unanimidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros de 1 de Noviembre de 1964, autorizar tal sustitución por considerar que se cumplen las exigencias señaladas en el citado Reglamento.

Instancia de don Miguel Hernández Rodríguez, Jefe, en la que solicita el reconocimiento de un cuarto trienio de servicios prestados a la Corporación en propiedad, y a la vista del informe de Peritaje, se acuerda reconocer con efecto de 1 de agosto de 1976 un cuarto trienio a los efectos administrativos y económicos.

Instancia de don Alejandro Alonso Serrano, en nombre y representación del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de esta Diócesis en la que solicita autorización para la construcción de una casa de Retiro

Espiritual en el Caserio de Mararet de este Concelho Municipal alegando para ello en la excepcionalidad prevista en el artículo 85, limitación segunda del Texto refundido de la Ley del Suelo y siguiendo los trámites previstos en el artículo 43, 3 del citado Texto legal, la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda informar favorablemente dicho proyecto por considerar que se trata de una edificación de interés social, y que se remita dicho proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo con el fin de que se siga la tramitación prevista en el artículo 43, 3 de la citada Ley del Suelo.

Instancia de don Manuel Saura en la que solicita licencia para la abertura del Pozo Negro para el servicio de su casa, dejándose dicho asunto sobre la mesa por no ser posible de momento que ello se efectúe en la vía pública.

Instancia suscrita por Don Felix Piaz y varios vecinos mas, domiciliados en el Caserio de Benique, en la que solicitan ayuda económica de este Ayuntamiento para la mejora del camino que conduce de Benique a Bequin, denominado "De la Villa", acordándose se pase dicha instancia a la Comisión de Policía Urbana y rural para su informe.

Instancia de Don Julio Grilo Macián, en nombre y representación de la Comisión de vecinos de Seo, en la que solicita ayuda económica para la apertura y acondicionamiento del camino "Del punto" y del camino de "Norsia", acordándose por unanimidad que se pase dichas instancias a la Comisión de Policía Urbana y Rural para su oportuno informe.

Sexto. Expediente de suplemento de crédito número tres dentro del Presupuesto Municipal Ordinario. Véase el expediente de suplemento y habilitación de crédito núm. 3 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio con cargo al superavit del ejercicio anterior y una vez vista los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda Municipal, se acuerda por unanimidad de los asistentes, sus, de los señores que de hecho integran la Corporación y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobarlo en todas sus partes, acordándose al mismo tiempo la exposición al Pleno

del expediente y su posterior omision al Illmo. Sr. Alcaide de Hainda de la Provincia y al Illmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y Perseguimiento de las Corporaciones Locales para su posterior aprobacion.

Y por ultimo se haue conitar en acta el fisanse de la corporacion por la muerte del Guardia Municipal D. Francisco Godoy Herrera, el cual desempeño sus servicios en esta corporacion durante veinte años con plena capacidad y suficiencia, y que se de traslado de este acuerdo a su Viudo.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Alcaide dio por terminado el acto, siendo las veinte treinta horas, de la que se extiende la presente, que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman con cargo los señores asistentes, de que certifico.

~~Al Carballo~~
~~José Bonilla~~
~~José Bonilla~~
~~José Bonilla~~
J. Bonilla

Asistencia
 Alcalde-Presidente
 Sr. Caraballo Martin
 Concejales
 Sr. Torres Esteban
 Sr. Bouilla Pordomo
 Sr. Leon Leon
 Sr. Leon Ferrera
 Sr. Machin Machin
 Sr. Robayna Rodriguez
 Sr. Bouilla Tarea
 Secretario
 Sr. Espino Olvarado

En la Villa de Segura, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Caraballo Martin, y con la asistencia del interino Secretario, los señores es-
 nombrados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma, faltando don Manuel Garcia Gonzalez por enfermedad.

Abierto el acto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos concurridos en el orden del dia.

Primero.- Lectura del borrador del acta de la sesion anterior. Da-
 da lectura a la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Instancias y solicitudes. Dada cuenta de la instancia presentada por don Felix Martin Hernandez, Auxiliar Administrativo de Cantilla de esta corporacion, en la que expone que con fecha 17 de Julio de 1931 se adoptó acuerdo por el Ayuntamiento de Cantilla de Auxilio temporero del mismo con efectos de 25 de septiembre del mismo año, y con fecha 4 de abril de 1933 se le nombro Auxiliar interior, viniendo prestando sus servicios ininterrumpidamente desde el 25 de septiembre de 1931, sin embargo a efecto de quinquenio, ahora trienio, se ha toma-
 do como base la fecha de 18 de marzo de 1934, por lo que solicita de esta Corporacion se le reconozca a todos los efectos sus servicios presta-
 dos desde la fecha 25 de septiembre de 1931, ya que como expone, es des-
 de esta fecha desde la cual ha prestado sus servicios de modo inin-
 terrumpido. La corporacion, a la vista de las pruebas presentadas jus-
 tificando sus servicios, (certificado de los acuerdos de nombramiento de
 auxiliar temporero primero, y luego de Auxiliar Interior), acuerda
 por unanimidad reconocer a dicho Sr. Martin Hernandez sus servicios
 a efectos economicos y administrativos desde 25 de septiembre de 1931
 para efecto de jubilacion y posterior reconocimiento por la Municipalidad
 de Segura de Administracion Local, se cree que cumple todos los requi-

sito para ello, y obono de tales servicios por parte de Ayuntamiento con efecto de primero de año de 1976.

Acto seguido se da lectura a otra instancia presentada por el señor Sr. Martín Hernández, en la que solicita el reconocimiento de sus nuevos trienios de servicios prestados a la Corporación, y una vez visto el informe de Secretaría, se acuerda reconocerle un nuevo trienio (el 13^{er}) a los efectos económicos y administrativos con fecha de 28 septiembre de 1976.

Se da lectura también a una instancia presentada por don José Bonilla García, Oficial de esta Corporación, en la que expone habiéndole reconocido por la Dirección General de Administración local el coeficiente 3'3 y siendo abonado por la Corporación durante el año de 1976 la diferencia de sueldo entre el coeficiente 2'9 y el 3'3, solicita de la misma que se tome acuerdo de reconocerle dicha diferencia desde el mes de abril de 1975 hasta diciembre de dicho, ya que el Decreto 689/1975 de 21 de marzo establece en su disposición final 4^a, uno, que el mismo entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, publicación que tuvo lugar el día 5 de abril de 1975; la Corporación, una vez visto el informe de Secretaría, acuerda por unanimidad de los asistentes, ocho, de los diez que legalmente la integran, reconocer a don José Bonilla García la diferencia de sueldo resultante entre el coeficiente 2'9 y 3'3 desde el mes de abril de 1975 a diciembre de 1976, ambos inclusive y que asciende por tanto a la cantidad de 65.790.- pesetas.

Instancia de don José Espino Alvarado, Secretario de la Corporación en la que expone que teniendo atribuido el coeficiente 4 y habiéndole abonado la diferencia de sueldo resultante entre el coeficiente 3'6 y 4 correspondiente al ejercicio de 1976, solicita de la Corporación se le reconozca dicha diferencia desde el mes de abril de 1975 a diciembre de dicho año, ambos inclusive, acordándose por unanimidad de los asistentes, ocho, de los diez, que legalmente integran la Corporación, reconocerle la diferencia de sueldo entre el coeficiente 3'6 y 4 desde abril a diciembre

de 1975, ambos inclusive y que asciende a la cantidad de 52.950.- pesos.

Vista la instancia de don Antonio Gallero Eijera, Taxista, con domicilio en la calle Santo Domingo n.º 7, en la que solicita autorización para proceder a la sustitución de un Taxi marca Ford, matrícula D.E. 47.881 por otro de similares características y de la misma marca, motor número 616912-10-01531, chasis 123-123-10-013306, la corporación acuerda por unanimidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de los servicios Urbanos de Transporte en Automóviles ligeros de 4 de noviembre de 1964, autorizar tal sustitución por considerar que cumple las exigencias señaladas en el citado Reglamento.

Visto el escrito de la Junta Administrativa de Obras Públicas sobre edificaciones contiguas a carreteras, se acuerda por unanimidad proponer una línea de edificación de 13'50 metros desde el eje de la carretera.

Dada lectura al escrito del Cabildo Insular de Lanzarote en la que solicita una subvención para sufragar en parte los gastos de la U.T.E.D. en la Isla de Lanzarote, y visto las rentajas de todo orden que ello lleva consigo con respecto a la urticaria, se acuerda por unanimidad consignar en el Presupuesto del próximo ejercicio económico la cantidad de 80.640.- pesos, para dicho fin.

Tercero.- Hacerlo que preceda sobre el Colegio de Educación General Básica. El Sr. Alcalde expone a la corporación que según comunicación recibida en el próximo año se construirá el edificio destinado a Colegio de Educación General Básica de esta Villa, pero solo para ocho unidades, en lugar de las dieciséis programadas inicialmente y que son las verdaderamente necesarias, teniendo en cuenta los siguientes datos: los alumnos actualmente existente, suman 545; los de las Escuelas de Paraset, Teguiste y Los Valles, al pasar a la segunda etapa, incrementarán los actuales, siendo por tanto insuficientes las ocho unidades, que solo pueden admitir, como máximo a 320 alumnos, sin que se pueda contar con los actuales edificios, toda vez que de los diez utilizados, solo dos están en con-

diciones regulares, unidas en malas condiciones y los otros malos son locales habilitados en las mas ruins condiciones; por todo ello, esta Alcaldia estima conveniente insistir en la necesidad de que el Edificio se construya para el Colegio de referencia tenga la capacidad proyectada en principio, o sea de dieciseis unidades, y para las cuales el Ayuntamiento adquirió el solar necesario. Todos los señores concejales se solidarizan con la exposicion del Alcalde y por unanimidad acuerdan que se remita copia certificada del tal extremo a los Organismos competentes.

Cuarto.- Acuerdo que preceda sobre los caminos de Soo y Eao.- Visto el Presupuesto para el acondicionamiento y mejora del camino rural denominado "Del Puerto" que va desde las inmediaciones de Soo hasta las Erres, con una longitud de 6.000 metros, confeccionado por el Servicio de Extension Agraria y que asciende a la cantidad de 170.000.- pesetas, se acuerda aprobar el mismo y condicionar su pago a que se efectue antes la correccion de dicho camino de modo que no perjudique a un particular afectado.

Visto el Presupuesto presentado por el Servicio de Extension Agraria para la mejora y acondicionamiento del camino rural denominado "De la Villa", que va desde Nungui continuacion de las Longueras con direccion al camino del Puerto y que asciende a la cantidad de 185.000 pesetas, se acuerda aprobarlo por unanimidad.

Visto el Presupuesto presentado por el Servicio de Extension Agraria para la mejora y acondicionamiento del camino rural denominado de "Hosta", que va desde las inmediaciones de Soo hasta la Colada del Cuchillo y que asciende a la cantidad de 60.000 pesetas, se acuerda por unanimidad prestarse su aprobacion.

Quinto.- Decretacion del Dacron de la Beneficencia Municipal. Como numeroso examen, la Corporacion Municipal acuerda: 1.º Aprobar provisionalmente las listas de Cabezas de familia.

lia que han de integrar en su día el Padrón de Beneficiencia de esta localidad para el año de 1977, confeccionadas por la Junta Municipal de Beneficiencia. 2º En. se exponga al público por espacio de ocho días, previo anuncio por medio de porgon o edicto a los efectos de reclamaciones.

Sexto. Anuncio de ceder los derechos de restauración del Castillo de Guanguay al Ministerio de la Vivienda. Habiéndose comunicado por el Sr. Alcalde, el haberse formalizado ya la escritura de compra del Castillo de Guanguay y no pudiendo la Corporación llevar a cabo la restauración del mismo, ya que su situación económica no se lo permite, se acuerda por unanimidad de los asistentes, ocho de los días que legalmente componen la misiva, ceder al Ministerio de la Vivienda los derechos de restauración del citado inmueble.

Séptimo. Estado de necesidades para el año 1977. Después de deliberar serenidamente sobre el particular, se acuerda por unanimidad aprobar para el ejercicio de 1977 el siguiente Plan de necesidades: A) Abastecimiento de agua: a Teguire, Calichu y Guatira; B) Electrificaciones: Alumbrado público de Mozaque por importe de 776.865 pesetas, alumbrado público de Cao por importe 1.397.402 pesetas, alumbrado público de Tiagua por importe de 1.087.227 pesetas. C) Repetidor de Televisión para la Zona de los Valles, Guatira, Teocinte y El Mojón; D) Caminos locales y rurales: camino de Teguire a Las Pueras, acceso al Mojón, camino de Teguire al Monte, camino del Mojón a Moanguin; E) Puertas y construcciones similares: Refugio pesquero en la Bahía de Taurana; F) Centros sociales y culturales: Club en Tiagua y en Calichu; G) Redes de distribución de agua: en Teguire, Calichu, Guatira y Bahía de Taurana; H) Ampliaciones: en Tao, Calichu, Tiagua, Teguire, y acceso a las Pólicas; I) Casas Comunitarias: en Teguire; J) Centro de Enseñanza: Ampliación del Colegio de Educación General Básica concedido para Teguire de ocho unidades a dieciséis, pues con ocho es de todo punto insuficiente.

Octavo. Contratación de viviendas para Peaseros en la

Asistencia
Alcalde accidental
 Sr. Gomes Esteban
Concejales
 Sr. Bonilla Tarduno
 Sr. Machin Machin
 Sr. Leon Leon
 Sr. Robayesa Rodriguez
 Sr. Bonilla Garcia
Secretario
 Sr. Esteban Alvarado

En la Villa de Tegucigalpa a veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el salon de actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Primer Esmite de Alcalde y Alcalde en funciones don José Gomes Esteban y con la asistencia del interino Secretario, los señores expresados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma, faltando don Manuel Garcia Cruz y don José Leon Ferrera por enfermedad.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día:

Primero.- Lectura del borrador del acta de la sesion anterior. Dada lectura a la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Boletines y correspondencia. Se da cuenta de los boletines oficiales recibidos hasta la fecha así como de la correspondencia, quedando enterado del contenido de la misma y ordenandose su debido cumplimiento.

Tercero.- Instancias y solicitudes. Se da cuenta de la instancia presentada por don Juan Esteban Betancourt Betancourt, vecino de Tegucigalpa y con domicilio en Cuatara, en la que expone que no habiendo en dicho pueblo de Cuatara ningún vehículo dedicado al transporte de mercancías y siendo ello necesario, solicita por tanto de este Ayuntamiento licencia para establecer una parada de transporte de mercancías, acordandose por unanimidad acceder a lo solicitado y fijandose la parada en el lugar designado las cuatro esquinas.

Instancia presentada por los vecinos de Tiagua en la que solicitan ayuda economica para sufragar los gastos de mejora y acondicionamiento del Camino de Tiagua a Tegucigalpa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ₡.500 pesos, acordandose por unanimidad prestarle dicha ayuda.

Cuarto.- Actualización del Inventario General de Bienes del

31 de Diciembre de 1976. Visto el expediente tramitado para proceder a la rectificación del Inventario General de Bienes de la Corporación con referencia al 31 de Diciembre de 1976, se acuerda por unanimidad prestar al mismo su aprobación, enojándose el mismo al 31 de diciembre de 1976 las siguientes existencias: Epigrafe 1.º Inmuebles 57.372.476 pesetas; Epigrafe 2.º Derechos reales: nada; Epigrafe 3.º Bienes Históricos y de carácter artístico: 200.000 pesetas; Epigrafe 4.º Valores Mobiliarios, nada; Epigrafe 5.º Vehículos 41.180; Epigrafe 6.º Sumosientes: nada; Epigrafe 7.º Bienes 278.024 pesetas; Epigrafe 8.º Bienes y derechos revertibles 35.000 pesetas. Al mismo tiempo se acuerda reunir copia de dicho expediente al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Quinto. Acuerdo que proceda acerca de la Torre de la Iglesia de San Miguel de esta Villa. El Sr. Alcalde accidental expone a la Corporación las manifestaciones de temor e intranquilidad que por diversas conductas llegan a su autoridad, tanto del público en general, como de los fieles en particular por el estado en que se encuentra la Torre de la Iglesia Parroquial de esta Villa, que constituye un serio peligro pues son frecuentes los desprendimientos de parte de su estructura, hasta el punto de que ha sido necesario prohibir en la medida de lo posible la circulación por sus inmediaciones y la publicación de anuncios advirtiéndolo el peligro, por lo cual estima prudente y necesario poner el caso en conocimiento del Excmo y Reverendísimo Sr. Obispo de la Siciencia con el ruego encarecido de que comunique a esta Alcaldía las medidas que acuerde adoptar, solicitando al propio tiempo su autorización para las que en su caso pudiera realizar este Ayuntamiento, bien directamente o en colaboración con otros Organismos oficiales. La Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda admitir en todo la propuesta de la Alcaldía y que se comunique tal acuerdo al Excmo Reverendísimo Sr. Obispo de la Siciencia.

Sexto. Acceso al Castillo y embarcadero en la Cala Jauca. Se acuerda por unanimidad de los asistentes solicitar de la Excmo. Ilustre comunidad Interinsular de Cabildo una subvención para la mejora

y acondicionamiento del acceso al Castillo de Sanapay así como que por dicha unanimidad se incluya en sus planes de obras la ejecución de un Embarcadero en la Calita de Fauara, de este término municipal.

Septimo.- Local para la Biblioteca Pública Municipal. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, acondicionar el local que estaba ocupado por Caritas para que en el mismo se pueda instalar la Biblioteca Pública Municipal, y que se encargue al Cantón Albániz que haga un presupuesto aproximado de las obras que dicho acondicionamiento requeriría.

Octavo.- Acuerdo sobre el Colegio de Educación General Básica. A la vista del escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencias de fecha 19 de enero pasado, donde se contesta a otro de este Ayuntamiento de 12 del mismo mes y donde se nos comunica que el Colegio a construir será de 320 puestos escolares, la corporación acuerda por unanimidad de los asistentes reiterar a la Delegación Provincial de Educación y Ciencias la necesidad de que dicho Colegio se construya de 640 puestos escolares, en vez de 320, pues las necesidades reales son de 640 puestos, tal como se había acordado el 30 de diciembre pasado.

Noventa.- Acuerdo sobre el peso de Los Valles. Después de deliberar sobre el particular, se acuerda por unanimidad de los asistentes, solicitar del Excmo Cabildo Insular de Lanzarote que por el mismo se proceda a arreglar los depósitos de agua de dicho peso así como los depósitos recipientes y tuberías y se recubran los mismos adecuadamente.

Decimo.- Subasta de la Lina de Alta Tensión de enlace a Teguencajo. Después de deliberar sobre el asunto y de someterse el mismo a votación por no haber criterio unánime, se vota que no por los señores Machin Maclin, Benito Jordano y Benito Laria y que si por el Sr. Torres Esteban, Leon Leon y Tobayna Rodriguez, por lo que se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un posterior y mejor estudio.

Undecimo.- Acuerdo sobre asfaltado de calles. Habiéndose redactado por la Oficina Técnica del Cabildo Insular de Lanzarote varios proyectos de asfaltado de calles en esta Villa y teniendo en cuenta que ninguno de los mismos sobrepasa los cinco millones de pesetas, por lo que de conformidad con el artículo 117, 3 del Reglamento General de Contratación del Estado,

se puede contratar directamente tales obras, se acuerda por unanimidad de los asistentes, y a la vista de los trabajos efectuados hasta la fecha y la eficacia con que los mismos han sido ejecutados, invitar al Excmo Cabildo Municipal de Camarato con el fin de que por su empresa se lleve a cabo el asfaltado de las siguientes calles: Las Molinas con un Presupuesto de 1.812.973 pesetas; Louzamos por un importe de 196.804 pesetas, calle en Proyecto por un importe de 568.713 pesetas y calle la Sangre y General Franco por un importe de 370.319 pesetas.

Doce.- Asuntos de la Pionifueria. Por la providencia se da cuenta a la Corporacion el de haberse acordado por el Cabildo de Camarato un premio de 50.000 pesetas por subleuimiento de carrero, proponiendo que dicha cantidad se invierta en arreglo y mejora de la Plaza de Eueguite, aceptandose por unanimidad dicha propuesta. A requerimiento de la providencia se acuerda tambien agradecer al Cabildo el interes mostrado en la redaccion de proyecto de obras de asfaltado de calles y ofrecer tambien a Pio Tinto el agradecimiento de la corporacion por haber cedido la Casa de los Señores para un acto oficial de este Ayuntamiento.

Trece.- Limpieza y alumbrado publico de la Calle Fumera. Vistas las necesidades en orden a la limpieza y al alumbrado publico en la Calle, se acuerda se proceda a un estudio con el fin de ver la posibilidad de establecer el servicio de recogida de basura en la Calle y que se redacte por un tecnico un proyecto de alumbrado publico en dicho caserio.

Catorce.- Compra de terreno en las inmediaciones de la Ermita de las Paves. Despues de deliberar detenidamente sobre el particular, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor y posterior estudio.

Quince.- Arreglo del camino de Las Bojas. Despues de exponerse el asunto por el Consejo delegado, se acuerda que ello pase a informe del tecnico municipal.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Alcalde en funciones dió por terminada el acto, siendo las veintido y ho-

rar, de la que se extiende la presente, que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman conmigo los señores asistentes de que certifico.

[Signatures: José Esteban, José Bonilla, José Rodríguez, José González, José Ferrera, José Bonilla García, José Maclín Maclín, José León León, T. Bonilla]

Asistencia

Alcalde-Presidente
Sr. Caraballo Martín
Concejales

Sr. Correa Esteban
Sr. Bonilla Fernando
Sr. Robayna Rodríguez
Sr. García González
Sr. León Ferrera
Sr. Bonilla García
Sr. Maclín Maclín
Sr. León León

Secretario Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Tegui a treinta y uno de mayo de mil novecientos veinte y siete, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Jacarío Caraballo Martín y con la asistencia del infrascripto Secretario, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Primero. Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Dada lectura a la misma se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, haciéndose la salvedad de que por omisión no se hizo constar en dicha acta, y en relación con el aumento de la subasta de la línea de alta tensión. Se encarga a Teguius casco, que el Sr. Maclín Maclín manifestó que había que hacer un estudio económico de ello para ver si era necesario o no.

Segundo. Boletines y correspondencia. Se da cuenta de los boletines

recibido hasta el día de la fecha, así como de la correspondencia, encontrándose entre esta un escrito del Delegado Provincial de Información y Evisuio sobre "Plan de Ordenación general de Mayas". Se da cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Las Palmas en el curso contencioso administrativo número 89/76 interpuesto por D. Julio Betancort Batista contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 1 de Julio de 1976, fallando en el sentido de confirmar, por ser conforme a derecho, la resolución del Ayuntamiento de Tegui de 1 de Julio de 1976 y los demás actos dudosos de que la misma trae causa, sin dar lugar a ninguna de las pretensiones del actor y sin incurrir expresa condena en costas.

Visto el escrito de varios vecinos de Tegui en el que exponen que teniendo la pretensión de construir un centro socio-cultural en dicho pueblo, solicitan de este Ayuntamiento se les facilite los materiales necesarios para ello, acordándose por unanimidad invertir la cantidad de cincuenta mil pesetas en material para tal obra.

Se da lectura al escrito presentado por varios vecinos de la Aldea de Buñique en la que solicitan de este Ayuntamiento los materiales necesarios para la construcción de una plaza pública así como para la terminación de la Torre de la Cruz, acompañando al mismo tiempo la relación de materiales que necesitan para ello, acordándose por unanimidad el facilitarles dichos materiales.

Vista la solicitud de D. José Hernández Delgado, como Presidente del Club Deportivo Tegui en la que solicita de esta Corporación una ayuda económica para hacer frente a los diversos gastos del mismo, acompañando un presupuesto detallado de tales gastos, se acuerda por unanimidad conceder una ayuda de sesenta mil pesetas.

Se da lectura al escrito de D. Bernardo Morales Rodríguez, Regidor Municipal en el que expone que en virtud de un contrato suscrito con este Ayuntamiento con fecha 1 de Junio de 1976 aceptó la prestación del servicio de recolección municipal y que estando próximo a vencer dicho contrato, y no interesándole la prorroga del mismo, la Corporación acuerda por unanimidad que se lleve a efecto la rescisión de

diclio exeatato a partir del día 1 de junio, fecha de su cumplimiento.

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Jaime Molian en representación de AMURBA RENT A CAR, con domicilio en Playa del Ingles, edificio Mercurio, 6 planta, en la que solicita licencia para la apertura de una oficina de contratación de coches de alquiler sin conductor en el Hotel Las Salinas, de cinco vehículos marca Seat (4) y Fiat, matriculas S.C. 7029 F; S.C. 7030 F; S.C. 7035 F; S.C. 7036 F. y S.C. 8738 F, acordando por unanimidad conceder la licencia solicitada.

Se da cuenta del exente presentado por Don. Miguel Cabrera Soria, vecino de Beguin y con domicilio en Echichu, en la que expone que desea instalar en la Playa de Calita del Selo en la Isla de la Gmaira una industria de alquiler de embarcaciones deportivas, por lo que solicita de esta Corporación la correspondiente licencia municipal para el ejercicio de tal industria; haciendo en cuenta que dicho exente es bastante ambiguo pues no se expone en el mismo cual es el tipo de embarcaciones, esloro de las mismas, si son a vela o motor, así como el número de ellas, si están foliadas o no; por lo que deberá de acompañar al citado exente la documentación complementaria indicando todos estos parámetros, debiendo al mismo tiempo de acompañar los informes de las Autoridades Agrarias.

Tercero. Aprobación de las bases para cubrir de propiedad mediante concurso oposición tres plazas de policías municipales. Examinadas las bases redactadas por la Comisión Municipal Permanente para proveer de propiedad mediante concurso oposición tres plazas vacantes de policía municipal. Considerando que las citadas bases se sujetan en todo a las disposiciones dictadas por la superioridad sobre la materia. La Corporación por unanimidad acuerda: 1º Aprobar las bases de referencia. 2º Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del concurso oposición correspondiente.

Cuarto. Retribuciones complementarias de los Funcionarios Municipales. Dada lectura de la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de enero de 1977, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales, se acuerda por unanimidad de

los asistentes, unere, de los diez que legalmente componen la Corporación y que constituyen mayoría absoluta legal: 1º fijar teniendo en cuenta que esta Corporación se halla clasificada en la clase septima, los módulos reguladores de las retribuciones complementarias de los funcionarios de esta corporación, siguientes: a) complemento de destino: valor del punto 3.000 pesetas mensuales; b) complemento de dedicación especial: horas extraordinarias: valor modulo en 43 pesetas hora; funciones Secretario-Interventor: la cuantía equivalente a 20 horas extraordinarias mensuales; c) incentivo de productividad: primera parte modulo 0'50, segunda parte: conceder al Ordenanza con coeficiente 1'3, 4.000 pesetas mensuales, a los dos Auxiliares Administrativos con coeficiente 1'7, 3.500 pesetas mensuales, a los Guardias Municipales 4.000 pesetas mensuales a cada uno, y al Oficial con coeficiente 3'3 y al Secretario con coeficiente 4, 8.200 pesetas mensuales a cada uno. 2º Estas retribuciones se conceden con efecto de 1 de Enero de 1977 y los aumentos resultantes como consecuencia de las modificaciones establecidas se tendrán carácter de absorbibles. 3º Tambien se acuerda consignar en la partida presupuestaria correspondiente cantidad suficiente, como crédito presupuestario aprobado para satisfacer este aumento de retribuciones.

Quinto.- Adquisición de un solar en Echibe para Escuelas. A la vista de la necesidad de un solar en Echibe con un minimo de mil metros cuadrados, para la construcción de nuevas aulas escolares, se acuerda por unanimidad de los asistentes facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la compra de dicho terreno y al otorgamiento de las escrituras correspondientes. Tambien se acuerda, una vez efectuada la compra, poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencias el citado terreno y certificar de que el mismo reúne los requisitos del artículo 78 de la Ley del Suelo y de que se halla libre de cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desenvolvimiento de las obras y que tal solar se encuentra libre de cargas y gravamen.

Sexto.- Arreglo de caminos. Por lo que respecta al camino de las Brujas, se acuerda por unanimidad que el ayuntamiento Municipal

principal haga un proyecto para la reparacion de dicho camino y que a la vista del mismo, o bien se invite al Cabildo a su ejecucion o se saque a concurso dichas obras.

Tambien se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que encargue a un tecnico competente la redaccion de los proyectos de asfaltado de caminos en Eao, Bahile y Guatima.

Septimo. - Asunto de la Comidencia. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda surtir el Agradecimiento de esta Corporacion al Excmo. Intendente de Curisno de las Salinas y a la Excmo. Municipalidad Intermunicipal de las Salinas la publicacion del folleto turistico de este termino municipal de esta Villa de Tequim. Se acuerda tambien a propuesta del Sr. Alcalde el que se lleve mediante conducciones subterranas las instalaciones electricas de los distintos cruces de las calles de esta poblacion, solicitando para tal fin al Cabildo Intermunicipal una recto-excavadora para la ejecucion de tales obras. Tambien propone el Sr. Alcalde, que dado el estado en que se encuentra la torre de la Iglesia de San Nicolas y vista la situacion de la campana instalada en la misma, la cual se encuentra en peligro de desprenderse, el que se lleve a cabo las obras necesarias para su adecuada instalacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente, que una vez firmada, digo transcrita al libro correspondiente la firman conmigo los señores ayustados de que certifico.

[Signature]
M. Caraball

[Signature]
Sr. Alcalde

[Signature]
Sr. Leoz
Jose Bonilla

[Signature]
Sr. Bonilla

[Signature]
Sr. Bonilla

Asistencia

Alcalde Presidente

Sr. Caraballo Martin

Concejales Sr. Torres Esteban

" " Bouilla Perdomo

" " Arbayna Rodriguez

" " Garcia Gonzalez

" " Leon Ferrera

" " Bouilla Garcia

" " Machin Machin

" " Leon Leon

En Seguin a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintá y siete, y siendo la hora de las veinte treinta; por la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Macario Caraballo Martin y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, habiendo tratado lo que en el mismo margen se venian, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el Ejercicio de 1977, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

Discutido detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena quedando en su consecuencia fijado el presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

Estado de Gastos

Capítulo	I	Personal activo	8.359.628
"	II	Material y diversos	6.299.060
"	III	Clases pasivas	59.038
"	IV	Deuda	-
"	V	Subvenciones y participaciones en ingresos	312.805
"	VI	Extraordinario y de capital	7.715.985
"	VII	Reintegrables, indefinidos e imprevisos	145.000
Total de Gastos			22.891.456

Estado de Ingresos

Capítulo	I	Impuestos directos	1.983.010
"	II	Impuestos indirectos	3.395.000
"	III	Tasas y otros ingresos	426.400



Capítulo IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	16.891.046
" V. Ingresos Patrimoniales	87.000
" VI. Extraordinarios y de capital	-
" VII. Eventuales e imprevisos.	109.000
<u>Total de Ingresos</u>	<u>22.891.456</u>

Resultando por conguiente acordado dicho Presupuesto.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado validamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se ocupaban por ser día el número legal de miembros de la Corporación, habiéndose obtenido la mayoría absoluta de dicho número y asegurado, por tanto, el «quórum» establecido por la ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se suada copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las veintidós treinta, firmando esta acta los señores concurrentes, con cuyo el Secretario que de todo ello certifico.

J. Caraballero

J. Caraballero *José Rodríguez*

José Rodríguez

V. P. Bouisa

José Rodríguez

Asistencia
 Alcalde en funciones
 Sr. Torres Esteban
 Corregidores
 Sr. Bonilla Pardo
 Sr. León León
 Sr. Macías Macías
 Sr. Robayna Rodríguez
 Sr. García Cruz
 Sr. Bonilla García
 Secretario
 Sr. Esquivel Alvarado

En la Villa de Segura a diez de mayo de mil novecientos veinte y siete, siendo las diecinueve treinta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Primer Encarcelado y Alcalde en funciones don José Torres Esteban y con la asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para la cual han sido convocados en legal forma, faltando don José de León Ferrera.

Habiendo el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos correspondientes en el orden del día.

Unico: - Designación de lugares para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral y designación de locales y lugares de uso público para fines de propaganda electoral. Se da lectura a la Circular n.º 1 de la Dirección General de Administración Local sobre propaganda electoral así como al artículo 39 del Real Decreto-Ley 29/1976 de 18 de marzo donde se establece en su apartado primero que "Cada Ayuntamiento comunicará a las Juntas de Zona y éstas publicarán, antes del día en que tenga lugar la proclamación de candidaturas, los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles". A la vista de tales disposiciones, se acuerda por unanimidad de los asistentes, señalar como lugares que reúnen las condiciones adecuadas para ser reservados con destino a la colocación gratuita de propaganda electoral los siguientes:

En la Villa de Segura: El muro que se encuentra en la Plaza General Franco frente al Ayuntamiento, señalándose para candidatura una superficie de cuatro y medio Cuadrados.

En Guatima: El muro de la Plaza de la Iglesia y señalándose para cada candidatura un cuadrado de cuatro y medio.

En Cao: El muro de la Plaza de dicho pueblo y señalándose igual superficie para cada candidatura.

Acto seguido se da lectura también a la Circular n.º 2 de la Dirección General de Administración Local y al artículo 41 del Real



Decreto Ley 20/1977 de 18 de Marzo donde se establece: "Uno. La celebración de actos públicos de propaganda electoral en locales oficiales se sujetará a las siguientes reglas: a) Los Ayuntamientos, previo acuerdo en su caso con los Organismos Titulares de los locales y con anterioridad al día en que haya de tener lugar la proclamación de candidaturas, señalarán los locales oficiales y los lugares abiertos al uso público que se habiliten para la celebración de los referidos actos, notificándolo a las respectivas Juntas de Zona que, a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Junta Provincial. La relación de los locales, que contendrá la determinación de los días y hora en que cada uno sea utilizable, será puesta en conocimiento de las personas que lo soliciten. b) La duración de cada acto no podrá exceder en ningún caso de dos horas y el número de actos máximos se fijará mediante Orden Ministerial, en función del número de electores de cada Ayuntamiento. c) La asignación de locales a las candidaturas se llevará a cabo por las Juntas de Zona en función de las respectivas peticiones; en obstante, cuando diversas solicitudes coincidan en el local, día y hora se efectuará según criterios de igualdad de oportunidades etc." A la vista de tales disposiciones, se acuerda por unanimidad de los asistentes determinar como locales oficiales y lugares abiertos al uso público que reúnen las condiciones para efectuar actos públicos de propaganda electoral, los siguientes:

En la Villa de Eguín. El Teatro Municipal, con una capacidad para cincuenta personas; fijándose los días 24, 26, 28 de Mayo y los días 2, 4, 7, 11 y 14 de Junio en las horas de ocho a diez de la noche.

En Guatía: La Sociedad denominada "Unión de Guatía" con una capacidad de cincuenta personas, fijándose los mismos días y hora que las señaladas para Eguín.

En Cao: La Sociedad denominada "Fomento" con una capacidad de cincuenta personas, fijándose los mismos días y horas que para Teguié.

Quo habiendo surtido efecto que tratar, el Sr. Alcalde en función de lo por terminado el acto, siendo las veinte horas, de la que se extiende la presente que una vez transcrita al libro correspondiente, la firmare con uno de los señores asistentes, de que certifico.

M. Caraballo

[Signature]



 Juan de los Rios
 José Bonilla


 Manuel Garcia
 T. R. Bonilla

Asistencia
 Alcalde en Funciones
 Sr. Correa Esteban
 Concejales
 Sr. Bonilla Perdomo
 Sr. León León
 Sr. Maclín Maclín
 Sr. Robaina Rodríguez
 Sr. García Cruz
 Sr. Bonilla García
 Secretario
 Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Caguas a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron el solar de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Primer Echeite de Alcalde y Alcalde en funciones don José Correa Esteban y con la asistencia del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para la cual han sido convocados en legal forma, faltando don José León Ferrera.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día

Primero.- Boletines y correspondencia. Se da cuenta de los boletines recibidos hasta el día de la fecha, así como de la correspondencia encontrándose entre esta con escritos de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caguas en el que solicita de este Ayuntamiento la colaboración para la confección de una camisa blanca al mismo con el fin de participar en el desfile organizado todos los años por el Ayuntamiento de Caguas con ocasión de las fiestas patronales de San Juan, y a la vista del mismo se acuerda prestar la colaboración en el sentido de que por la erección de fiestas de esta localidad se confeccione una camisa para tal fin.

Segundo.- Modificación de los Estatutos del Consorcio de

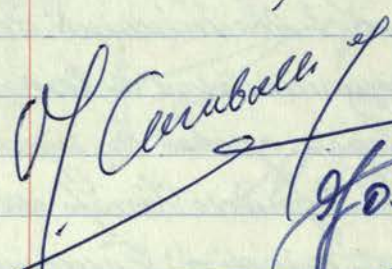
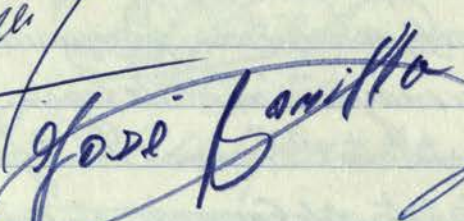
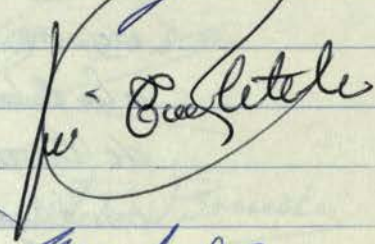


Abastecimiento de Agua a la Villa. A la vista de las sugerencias de la Dirección General de Administración Local y del Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales con relación a los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua a la Isla de Lanrarote, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, siete, y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar las siguientes modificaciones a dichos estatutos: Primer: Al Segundo Párrafo del artículo primero de los estatutos del Consorcio, se añadirá: Cambiar se podrá denominar: "Consorcio del Agua de Lanrarote". Segundo: En el artículo segundo, al párrafo primero se le añadirá lo siguiente: "En este último supuesto, se procederá a la Provincialización del servicio, de conformidad con el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales." Tercero: en el artículo noveno, donde dice "El Gobierno y Administración del Consorcio seguirá la modalidad de Gestión directa por el mismo órgano especial de administración," debe decir: El Gobierno y administración del Consorcio seguirá la modalidad de Gestión directa con órgano especial de administración, y cuarto: - En el artículo décimo, a continuación del párrafo que dice: "Será Secretario del Consorcio el del Cabildo Insular de Lanrarote, con voz y voto," ha de añadirse el siguiente texto: Asimismo serán Interventor y Depositario del Consorcio los del Cabildo Insular de Lanrarote.

Quinto: Propuestas de obras a la Mancomunidad. - A la vista de la Circular de la Mancomunidad Interinsular de las Salinas donde se comunica a esta Corporación de la disposición de 180 millones de pesetas en el Banco de Crédito Local de España en calidad de préstamo a conceder para obras de las Corporaciones Locales y proponiéndose en dicha circular que por esta Corporación se formule propuesta de obras a financiar con cargo a un préstamo a tramitar por la Mancomunidad a favor del Banco de Crédito Local de España, se acuerda por unanimidad proponer las siguientes obras: Proyecto de pavimentación en Eao, con un presupuesto de 7.905.307; pavimentación de calles en Gestiza con un presupuesto de 1.711.000 pesetas.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde en funciones dió por terminación el acto, siendo las veinte treinta

horas, de la que se extiende la presente que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman con sus señores asistentes de que certifico.




Asistencia
 Alcalde - Presidente
 Sr. Caraballo Martín
 Concejales
 Sr. Torres Esteban
 Sr. Bonilla Fernando
 Sr. León León
 Sr. Machín Machín
 Sr. Robles Rodríguez
 Sr. García Cruz
 Sra. Bonilla García
 Secretario
 Sr. Espino Abbarado

En la Villa de Equin a dieciséis de mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las tres treinta horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Caraballo Martín y con la asistencia del suscritor Secretario, los señores expresados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma, faltando don José León Ferrera.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Ejecución de obras en régimen de acción comunitaria. Por la presidencia se puso de manifiesto a la Corporación Municipal que de todo era conocido que por varios vecinos de las aldeas de Benguito, Muñique, Soc y de esta Villa, se vienen realizando gestiones encaminadas a la realización por régimen de acción comunitaria de las obras de construcción de un local Social en las respectivas entidades de población mencionadas, y que según el Presupuesto-Memoria se elevan a la cantidad de

400.000 pesetas las de Seguros y Seguros y a 300.000 pesetas las de
 500 y Pensiones, y que este Ayuntamiento puede y debe por apli-
 cación del Decreto 3524/1974 de 20 de diciembre, prestar la debida
 colaboración, así como encargarse de la tramitación del expediente con
 solicitud de subvención de la Comisión Provincial de Servicios Técni-
 cos de las Salidas y obtención de los documentos que haya lugar. Co-
 das las concejalías concuerdan con el parecer de la Ponencia y en su
 consecuencia por unanimidad de los señores asistentes, que con-
 stituyen mayoría absoluta de los miembros que la componen se acuerda:
 1.º Que se formule solicitud para ante la Comisión Provincial
 de Servicios Técnicos de las Salidas con la documentación que el
 caso requiere, interesando la subvención del 50 por 100 del coste
 de las obras, para que previo estudio y si ha lugar, se eleve a la
 Comisión Interministerial de Planes Provinciales, a los efectos de la
 resolución que proceda; 2.º Que se solicite de los organismos corres-
 pondientes los informes que preceptúan los apartados e y d) del
 artículo 6 del Decreto antes mencionado, quedando facultado
 la Alcaldía para llevar a cabo lo acordado, con lo demás que
 proceda y haya lugar.

Y habiendo reado asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
 dio por terminada el acto siendo las once horas, de la que se
 extiende la presente que una vez transcribe al libro correspondiente
 la firmen conmigo los señores asistentes, de que certifico.

[Signatures]
 Manuel García
 José Bonilla

[Signature]
 J. Bonilla

Asistencia
Alcalde. Presidente
Sr. Torres Esteban
Concejales
Sr. Bonilla Perdomo
Sr. León León
Sr. Machín Machín
Sr. García Cruz
Sr. León Ferrera
Sr. Robayna Rodríguez
Sra. Bonilla García
Secretario
Sr. Espino Obando

En la Villa de Seguire, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones don José Torres Esteban, con la asistencia del suscritor Secretario, los señores expuestos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Primero.- Expediente de Suplemento y habilitación de crédito en número dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio. A continuación fue examinado el expediente de suplemento y habilitación de crédito en número dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio económico, con cargo al superavit del pasado ejercicio de 1976 y una vez visto los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda Municipal, se acuerda por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, quedando el monto fijado en la cantidad de tres millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos veintinueve pesetas, acordándose al mismo tiempo la exposición al público del expediente y su posterior remisión al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y al Ilustre Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su preceptiva aprobación.

Segundo.- Insancias y solicitudes. Se da cuenta de la instancia presentada por una Comisión de vecinos de Bahicla, en la que expone a esta corporación una serie de problemas que afectan a dicha entidad de población, acordándose a la vista de la misma adoptar las medidas posibles en orden a resolver sus necesidades más perentorias, si bien, la mayoría de las mismas están ya en vías de solución inmediata, como es lo del Centro de E.S.B., el asfaltado de vías públicas y la electrificación.



Se da cuenta a continuación a la instancia presentada por el Cursa Simaco de esta Villa, en la que expone el estado actual en que se encuentra la Iglesia Parroquial, tanto exterior como interiormente, por lo que solicita de esta corporación una ayuda económica con que hacer frente a los gastos de albañilería y reparaciones eléctricas de la misma, acordándose por unanimidad, que a la vista de la aportación de los vecinos y de otros organismos oficiales, por esta Corporación se establecerá una ayuda pendencial para ello.

Instancia de don José Luis Bonilla Lendano en representación de los vecinos de Dao, Soo, Moraga y Biagua, en la que solicita ayuda de este Ayuntamiento para la construcción del camino de Soo a la Capeta de Coballo, acordándose por unanimidad que la misma se pase a informe del Técnico y a la vista de tal informe, se saque a concurso el arreglo o construcción de dicha vía pública.

Visto también el informe del Técnico Municipal en relación al camino de las Brujas, el cual asciende a la cantidad de 450.000 pesetas, se acuerda por unanimidad invitar al Cabildo Insular para dicha obra, y si no acepta, sacar a concurso la misma con arreglo al presupuesto presentado por el Técnico.

Vista la instancia de don José Espino Alvarado, Secretario de la Corporación, en la que solicita el reconocimiento de un tercer trienio de servicios prestados a la Administración Local, se acuerda por unanimidad reconocerle con efecto económico y administrativo a partir del 1º de Junio, un tercer trienio de servicios prestados a la Administración Local.

Vista la instancia presentada por el Delegado de la Federación de Estudiantes de Navarra, en la que solicita una ayuda económica para sufragar los gastos de dicha federación, se acuerda por unanimidad concederle una ayuda de cinco mil pesetas.

Vistos el merito del Instituto de Estudios de Administración Local presentado por don José Espino Alvarado, Secretario de esta Corporación, donde se da cuenta de haberse admitido al XI Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local a celebrar en Barcelona desde el 2 al 25 Noviembre de 1.974,

se acuerda por unanimidad concederle una Beca de estudio y viajes por el importe del billete de avión y por la dieta diaria con arreglo al coeficiente 4 por los días de duración del citado curso con el fin de que pueda asistir al mismo.

Tercero. Solicitud de la Población de que le sea transferido a este Ayuntamiento la ejecución de las obras del Plan Biannual de 1976/77 y compromiso de aportación económica así como aprobación del Pliego de condiciones para las obras del citado Plan. Se acuerda por unanimidad solicitar de la Población Provincial Interinsular de Las Palmas que les sean transferidas a este Ayuntamiento la ejecución de las obras incluidas en el Plan Biannual de 1976/77, que comprende siete electrificaciones rurales y dos Canchales Deportivos. También se acuerda por este Ayuntamiento aportar como fondos propios para tales obras, la cantidad de 12.377.475 pesetas, de las cuales se encuentran ya consignadas en el pasado ejercicio de 1976 la cantidad de 4.881.050 para la electrificación de Los Valles (3.683.632) y para la electrificación de Taramit (1.197.413), abarcándose también la aportación de este Ayuntamiento para la electrificación de Soc, Teiguete y Bahicu con cargo a la partida 6.1101 del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio económico, y las electrificaciones de el Mojón y Melique se abarcarán con cargo al expediente de suplemento de crédito, anteriormente aprobado.

Se acuerda por unanimidad aprobar el pliego de condiciones que van de regir para la contratación directa de las obras incluidas en el citado Plan Biannual 1976/77 e invitar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de Contratos del Estado, a tres empresas de reconocida solvencia para la ejecución de las obras.

Quarto. Asfaltado de calles. A la vista del proyecto de asfaltado de calles redactado por la Oficina Técnica del Cabildo Insular de Lanzarote, se acuerda por unanimidad llevar a cabo el asfaltado de las siguientes calles: Unión de los Molinos con Fouzama, calle

194

la Sangre, Plaza General Franco (Plaza San Miguel) y calle Santo Domingo 2ª fase, acordándose al mismo tiempo invitar al Cabildo Municipal de Llaneros para que lleve a cabo la ejecución de tales obras, todo ello de conformidad con el Reglamento General de Contratos del Estado.

Quinto. - Acuerdo sobre la Torre de la Iglesia de San Miguel con el fin de solicitar una ayuda a Bellas Artes, así como solicitud de Ayuda al Cabildo Municipal con el mismo fin. Dado el lamentable estado en que se encuentra la Torre de la Iglesia de San Miguel, se acuerda por unanimidad dirigir escrito razonado a Bellas Artes con el fin de que se conceda una ayuda para el restablecimiento de la citada Torre y dirigir otro al Cabildo Municipal de Llaneros con el citado fin.

Sexto. Fiesta del Canunú y de las Fievas. Se acuerda por unanimidad encargar Delegado del Ayuntamiento para la Comisión de Fiestas del Canunú y de las Fievas a D. José Domingo Macías Madin, acordándose también ofrecer un vino a las autoridades asistentes a los actos a celebrar en tales días.

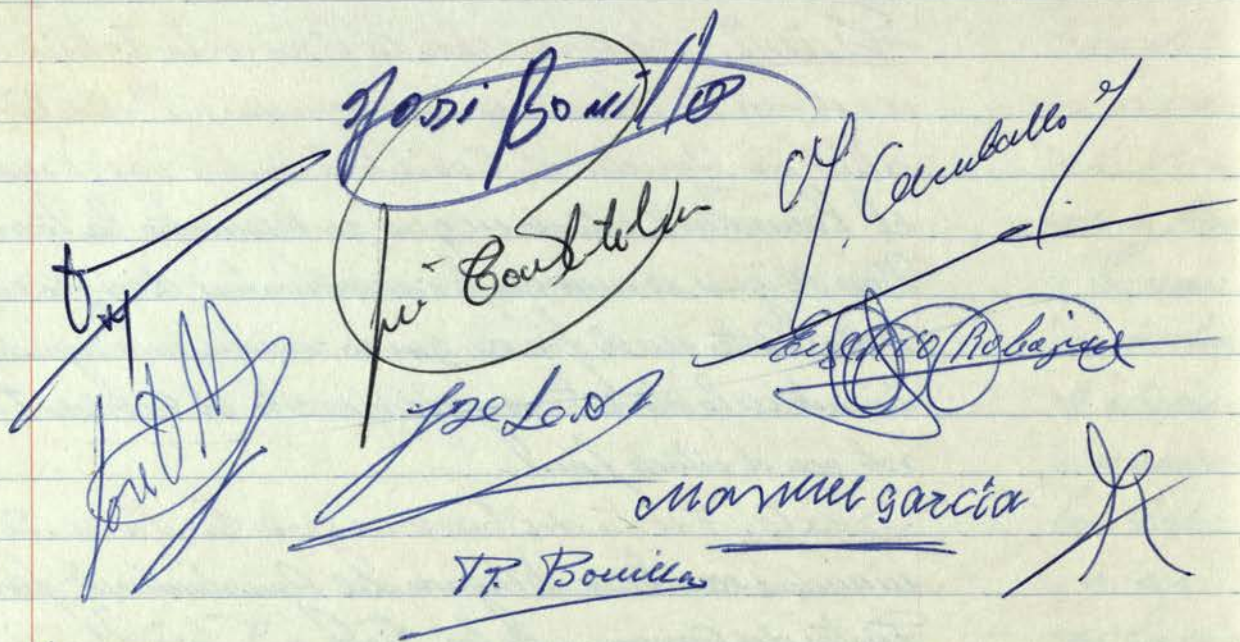
Septimo. - Asuntos de la Presidencia. El Presidente propone a la Corporación solicitar del Cabildo Municipal de Llaneros a que la Municipalidad el que lleve a cabo el asfaltado del acceso al Castillo de Guanapay, aceptándose por unanimidad tal propuesta. También propone que se autorice a D. José Samuel para poner una tubería subterránea cruzando el cauce público inmediato a su finca, estando también la Corporación de acuerdo con tal petición.

Con respecto a los terrenos para el Club de Soc y Beaguito y a la vista de la exposición de la presidencia, se acuerda dejar pendiente dicho asunto y ver la situación en que se encuentran tales terrenos para luego tomar decisión acerca de ello.

El Presidente propone sacar a subasta los motores viejos de la Planta eléctrica, acordándose que los mismos se valoren por un Perito Industrial y se saque a subasta los mismos con arreglo a la valoración pericial.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde en fun-

se dio por terminado el acto, siendo las veintido horas, de la que se exhibe la presente que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman convingo los señores asistentes de que escribo.


 José Bonilla
 José Bonilla
 José Bonilla
 Manuel García
 J. Bonilla

Asistencia
 Alcalde-Presidente
 Sr. Torres Esteban
 Concejales
 Sr. Bonilla Pardo
 Sr. Leon Leon
 Sr. Leon Ferrera
 Sr. Garcia Cruz
 Sr. Robayo Rodriguez
 Sr. Machin Machin
 Sr. Bonilla Garcia
 Secretario
 Sr. Espino Charrado

En la Villa de Egequir a treinta de Junio de mil novecientos veintidós, siendo las diecinueve y treinta horas se reunieron en el salon de Actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones don José Torres Esteban y con la asistencia del respectivo Secretario, los señores expresados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia se paro a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del dia.

Primero. - Lectura del borrador del acta de la sesion anterior. - Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento los dias diez de mayo (dos) y diecisiete del mismo mes, aprobandose por unanimidad las mismas, si bien el Sr. Machin Machin, solicita que se deje sobre la

suma lo relativo a la modificación de los Estatutos del Consorcio de Abastecimiento de Agua a la Isla.

Segundo.- Instancia de don Alfonso Eclora Varela. Dada cuenta de la instancia presentada por don Alfonso Eclora Varela, vecino de esta Villa y con domicilio en la misma, en la que expone que viene prestando servicios laborales a este Ayuntamiento como encargado de la Planta Eléctrica del mismo, desde hace diecisiete años, y solicita de esta corporación se le abonen las pagas extraordinarias, las vacaciones, horas extraordinarias; la corporación después de deliberar detenidamente sobre el particular, acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado por el Sr. Eclora Varela, ya que la relación que el mismo mantiene con el Ayuntamiento, no es laboral, sino de tipo administrativo, pues dicho Sr. ha acudido a un concurso y a través del mismo se le ha adjudicado el servicio de la Planta Eléctrica; porque el citado Sr. se atuvo en todo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de dicho concurso, en el cual se especificaba de un modo concreto la remuneración a percibir por el adjudicatario, se estableciendo en dicho Pliego el pago de Pagas extraordinarias, en el establecimiento de vacaciones y por lo que respecta a las horas extraordinarias, las mismas se le vienen abonando al Sr. Eclora religiosamente, pues fue el mismo quien fijó el valor de tales horas extraordinarias. También estima esta corporación que a este señor no se le debe nada en absoluto, pues se le ha ido aumentando de común acuerdo la remuneración establecida y se ha fijado de común acuerdo de horario de trabajo, viniendo cobrando normalmente hasta el día de presentación de su escrito, sin que hasta tal día se hubiera suscitado ninguna duda sobre el asunto.

Tercero.- Concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación. Dado que el Servicio de Recaudación Municipal ha vuelto a quedar desierto, se acuerda por unanimidad sacar de nuevo dicho servicio a concurso, aprobándose seguidamente el pliego de condiciones que ha de regir el mismo y publicar durante diez días

Cuarto. Adjudicación del asfaltado de la calle de Los No-
livos. Visto el expediente instruido para llevar a cabo la
construcción directa de la obra "Asfaltado de la calle de Los No-
livos," en virtud de lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Re-
glamento General de Contratos del Estado, adjudicándose pro-
visionalmente el sumate a favor de don Agustín Heosta Cruz
en nombre del Cabildo Municipal de Villavieja, autor de la pro-
posición presentada, y no habiéndose presentado durante los seis
días siguientes escrito alguno de oposición, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó: 1.º Declarar válida la subasta de refe-
rencia y adjudicar definitivamente el sumate a favor del expro-
pósito don Agustín Heosta Cruz por la cantidad de 1.812.963
pesetas. 2.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo y 3.º
Que se faculte al Sr. Alcalde para que interponga, representando
a la corporación, en el acto de otorgamiento de la escritura corres-
pondiente.

Quinto. Expropiación de los terrenos para la edificación del
Depósito de agua. Se acuerda por unanimidad comprar a
don Francisco Melgarejo Betancourt un trozo de terreno de 375 m²
de superficie para la construcción del depósito de agua. También
se acuerda al mismo tiempo, que si este señor no está conforme
con el precio de 70.000 pesetas que se ofrece por dicho terreno,
se tome desde ahora el acuerdo de proceder a la expropiación
del citado terreno y a la inmediata ocupación de los mismos con ca-
racter de urgencia, para lo que se procederá a levantar la inme-
diata acta de ocupación, todo ello de conformidad con lo dispuesto
en los artículos 52 y 85, 2.º de la Ley de expropiación forzosa de 16
de diciembre de 1954.

Sexto. Camión de Soc a la Calita de Caballo. Después de
deliberar sobre el asunto se acuerda por unanimidad proceder al
arrendamiento del camión de Soc a Calita de caballo con arreglo
al presupuesto presentado por el importe de 116.000 pesetas, si
bien las horas de Sala Mecánica se valoran a 800 pesetas, y que
se invite al Cabildo Municipal para recibir la obra y en caso de un

poderlo ejecutar tal Empresa, sacar a concurso la construcción de dicho camino.

Septimo.- Instancias y solicitudes. Se da cuenta de una instancia presentada por los vecinos de Eguise en la que se solicita de este Ayuntamiento se proceda a la expropiación de un solar frente a la Plaza de dicho pueblo para la construcción de un local Social, acordándose por unanimidad informar a dichos vecinos que tal expropiación no es competencia de esta Corporación por no existir disposición legal que la ampare.

Se da también cuenta de un escrito del Ministerio de Educación y Ciencias, Dirección General del Patrimonio Histórico y Cultural en el que se da cuenta a esta corporación que encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de Eguise, se acuerda el trámite de audiencia a este Ayuntamiento con el fin de que en el término de 15 días se pueda alegar cuanto se estime conveniente en orden a la declaración que se pretende y que se someta a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de 20 días; acordándose por unanimidad a la vista de tal escrito oponerse a la declaración de Conjunto Histórico-Artístico a la totalidad de la Villa de Eguise, por considerar que con ello se produce un perjuicio irreparable a esta Villa y encontrar que tal declaración es excesiva, ya que solamente algunos edificios (Convento de San Marcos y Santo Domingo, Ermita de la Virgen, la Iglesia parroquial de San Miguel, la Hereta) podrían merecer la calificación de Monumento Histórico-Artístico, y comunicar tal acuerdo al meritorio organismo ministerial.

Se da cuenta del Decreto del Ministerio de Gobernación 1409/77 de 2 de Junio, por el que se regula la integración del personal interno, temporero, eventual o contratado de la Administración local como funcionarios de carrera.

Por último a ruego de un concejal se acuerda comunicar al Catastro que se abstenga de tirar basura en las inmediaciones del Volcán y que se proceda por el mismo a la limpieza de dicho lugar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da

funcionary dio por terminado el acto, siendo las veintinueve treinta horas, de la que se exhibe la pramta, que una vez transcurrido al libro correspondiente la firman conuigo los señores asistentes, de que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 José Bonilla
 José Carlos
 José León
 Manuel García
 J. Bonilla
 J. Caraballo
 J. Robayo
 J. K

Asistencia
Alealde- Presidente
Sr. Caraballo Martin
Consejales
Sr. Bonilla Perdomo
" León León
" León Ferrera
" Robayo Rodriguez
" Madrin Madrin
" Garcia Cruz
" Bonilla Garcia
Secretario
Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Equina uno de septiembre de mil novecientos veinte y siete, siendo las diecinueve treinta horas se reunieron en el salon de actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alealde don Narciso Caraballo Martin, y con la asistencia del infrascripto Secretario, los señores expuestos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la cual se han convocado en la forma acostumbrada.

Abierto el acto por la presidencia, se comunicó a la corporación de que en la noche del 23 de agosto para reunirse el día 24, al entrar en la oficinas municipales el Agente municipal se encontró

ecuaque se habia suscitado la Caja de Caudales del Ayuntamiento y se habian forzado los cajones de las urnas de las oficinas.

uas, habiéndose forrado tambien la puerta de entrada del edificio; de todo ello se dió cuenta inmediatamente a la Guardia Civil, al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. A continuación se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Primero. Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Dada lectura a la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Boletines y correspondencia. - Se da cuenta de los boletines oficiales recibidos hasta la fecha así como de la correspondencia, encontrándose entre esta los siguientes escritos: Una cédula de citación de la Magistratura del Trabajo en juicio núm. 1.096/77 seguido a instancia de don Alfonso Colera Varela contra este Ayuntamiento sobre salarios para que el día 22 y 23 siguiente a las 9¹⁵ comparezca ante esa Magistratura en el Juzgado de 1^a instancia de Poncife. A la vista de tal citación, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Narciso Camballo Martín para que comparezca en representación del Ayuntamiento y para que nombre Abogado para tal juicio.

Se da lectura al escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España acerca del suministro de la Central Telefónica de esta Villa, el cual es de fecha 23 agosto pasado.

Tambien se da cuenta de uno del Ministerio del Interior, Dirección General de Planes Provinciales dándose cuenta a este Ayuntamiento de la concesión de un crédito de 700.000 pesetas para obras de acción comunitaria, el cual tiene el carácter de subvención.

Se da cuenta del escrito presentado por la Comisión de vecinos de Quequeto donde recaban de este Ayuntamiento se lleve a cabo la compra de un solar junto a la Plaza para la construcción de un Centro Social, ya que la dueña está dispuesta a venderlo en 150.000 pesetas, después de deliberar oportunamente acerca del particular, se acuerda la compra del citado solar, si bien los concejales Sr. Vico Leon y Toboaya Rodríguez ponen como condición el que el citado solar de terreno no tenga

muros de 1.500 metros cuadrados de superficie, y se facultó al Sr. Alcalde para la formalización de la escritura correspondiente.

Tercero.- Insistencia y solicitudes. Se da cuenta de la instancia presentada por don Alonso Tomaler Corujo, subdelegado provincial del Instituto Social de la Marina en Camaroto, donde solicita de este Ayuntamiento una ayuda económica para proceder al murado de las inundaciones de la Casa del Mar en la Isla de la Graciosa, acordándose que pase a informe de la comisión correspondiente.

Se da cuenta también del escrito presentado por el Alcalde Pedáneo de Bahía y presidente del Club Deportivo Bahiense, en la que solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos que dicho Club lleva consigo en la presente temporada, acordándose por unanimidad, a la vista del presupuesto presentado, concederle una ayuda de 50.000 pesetas.

Cuarto.- Adjudicación definitiva de las Electrificaciones incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Excma. Comunidad Provincial Interinsular de Las Palmas y financiadas con el Puntuable "B".- Visto el expediente instruido para la contratación directa de la ejecución de las obras de: "Electrificación de los Valles", "Electrificación rural de Naranjo", "Electrificación rural de Esqueite", "Electrificación rural de Soa", "Electrificación rural de Miquique", "Electrificación rural de El Mogón", "Electrificación rural de Bahía", según autoriza el artículo 117 y 118 del Reglamento General de Contratos del Estado, en relación con lo dispuesto en los Reales Decretos de 23 Abril de 1976, disposición transitoria 3ª y de 1 de marzo de 1977, cuyo acto licitatorio se celebró el día dieciséis de agosto a las doce horas, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de don Antonio Luis Larios de las siguientes obras: Electrificación de Soa por la cantidad de 4.225.000 pts, proposición núm. 8; Electrificación de El Mogón por la cantidad de 5.750.000 pesetas, proposición núm. 9; Electrificación de

Nararcé por la cantidad de 4.935.000 pesetas, Proposición núm. 10; Electrificación de la Valler por la cantidad de 8.989.000 pesetas, Proposición núm. 11; Electrificación de Plénique por la cantidad de 1.936.000 pesetas, Proposición núm. 12; Electrificación de Caliche por la cantidad de 4.255.000 pesetas, Proposición núm. 14; y a la empresa Compañía Auxiliar de distribución de Electricidad Cobre S. A., la electrificación de Enequite por la cantidad de 6.263.000 pesetas, autor de la Proposición núm. 17; proponiéndose todas ellas las mas ventajosas para el Ayuntamiento y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: 1.º Declarar válida la licitación de referencia y adjudicar definitivamente el contrato a favor de don Antonio Ruiz Lanes de las obras anteriormente citadas y por el importe ofrecido por las mismas y a COBRA S. A. la obra de electrificación de Enequite por la cantidad de 6.263.000 pesetas. 2.º Que se derriben las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario. 3.º Que se notifique a los adjudicatarios este acuerdo, requiriéndoles para que en el plazo de cinco días presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás establecido en el Reglamento General de Contratos del Estado y 4.º Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de las escrituras correspondientes.

Quinto.- Adjudicación del concurso de la Plaza de Recaudador.

Dada cuenta de las proposiciones presentadas para el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, de los valores a cobrar por recibos y certificaciones de débito durante el ejercicio de 1977 y 1978, se procedió a la apertura de pliegos: dos, arrojando el siguiente resultado: proposición número uno de don María Tiers del Castillo Bonilla que se compromete a prestar el servicio por el 5%; proposición número 2 de don Ele-

munte Gurbelo Hernández que se compromete a prestar el servicio por el 4'90%. A la vista de este resultado, se somete el asunto a votación, votando a favor de don Clemente Gurbelo los señores concejales: Sr. Bouilla Perdomo, Sr. Machin/Machin, Sr. León León y a favor de doña Carmen Píeres los concejales Sr. León Ferrera y García Cruz, abstiniéndose de votar los concejales Robayna Rodríguez y Bouilla García, por lo que teniendo en cuenta el resultado de la votación (tres votos a favor del Sr. Gurbelo Hernández y dos a favor de doña Carmen Píeres), se adjudica el servicio a favor de don Clemente Gurbelo Hernández por el 4'90%.

Sexto.- Expediente de suplemento de crédito unido a dentro del Presupuesto Municipal ordinario. A continuación fue examinado el expediente de suplemento de crédito unido a dentro del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio económico, con cargo al superavit del ejercicio anterior y mediante transacción de crédito, y una vez visto los informes de intervención y de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, quedando el mismo fijado en la cantidad de Tres millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro pesos, acordándose al mismo tiempo la remisión al pliego del expediente y su envío al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Fomento de las Corporaciones locales para su aprobación definitiva.

Septimo.- Solicitudes de licencia para vehículos de alquiler sin chofer. Dada cuenta de la instancia presentada por don Emilio Pérez Villa en nombre y representación de Servicios inmobiliarios y Turismo S.A. (SERITUR), en la que solicita licencia para la apertura de una oficina de contratación de coches de alquiler sin conductor en los Apartamentos los Polinos (Urbanización Costa de Esquivé), de cinco vehículos Marca Seat Matricula G.C. 4265-I; G.C. 4264-I; G.C. 4263-I; G.C. 4262-I y G.C. 4261-I, acordándose por

unanimidad conceder la licencia solicitada.

Octavo.- Invitar a tres empresas para el Asfaltado de calles en Cahiche. Habiéndose transferido a este Ayuntamiento por la Excm. Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas la ejecución por el procedimiento de contratación directa de la obra Asfaltado de calles en Cahiche, según autorizan los artículos 117 y 118 del Reglamento General de Contratos del Estado, en relación con lo dispuesto en los Reales Decretos de 23 de Abril de 1976, disposición transitoria 3ª, y de 1 de marzo de 1977, se acuerda por unanimidad, de conformidad con los preceptos citados, invitar a tres empresas que tengan su domicilio social en la provincia con el fin de que la inversión pública produzca el mayor efecto de reactivación de nuestra economía.

Noveno.- Estado de necesidades a presentar a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas. Después de deliberar detenidamente acerca de las obras a proponer para el estado de necesidades a perfeccionar por la Mancomunidad, se acuerda por unanimidad presentar el siguiente estado de necesidades: En Boquique: Red de distribución de agua; Zonas ajardinadas, Torre de la Iglesia Parroquial, asfaltado de calles, Polideportivo y presa en las inmediaciones del Castillo de San Roque; en Buenavista: Centro Social; En el Mojón: asfaltado del camino de acceso, asfaltado camino de Mangua, Centro Social, Red conductora de agua, Pilar de suministro de agua; en Los Valles: Red conductora de agua, Camino Principal, Centro Social, Tele-Club: ampliación; En Guatiza: Distribución de agua, asfaltado de calles, Polideportivo; En Salinas: Conducción de agua al depósito, Red de distribución de agua, asfaltado de calles, Centro Social y red de energía eléctrica (ampliación); en Marañón: Red de conducción de agua y depósito, asfaltado de calle principal y Centro Social; En Moraga: Red de conducción de agua al depósito, Asfaltado de la calle principal y Enervación del Centro Social; En Gao: asfaltado de la calle principal, red de conducción de agua al depósito y Camino de acceso por el Llano de San Pedro; En Tragua:

asfaltado de la calle principal, instalación de un pilar de agua y Centro Social; Eze Huiñique, asfaltado de la calle principal, red de conducción de agua, construcción de un depósito y un centro Social; Eze Soo: asfaltado de la calle principal, red de conducción de agua, al Seporito y Centro Social; Eze Calita de Caballo: electrificación; Eze la Calita de Famara: desembarcadero, red de conducción de agua, instalación de un pilar de agua y alumbrado público; Los Nuevos: Cammino de acceso y otros varios; Repetidores de Televisión en Guatira y Los Valles.

Decimo: Acuerdo sobre el Campo de Fútbol. Por el Sr. Alcalde se expone el estado en que se encuentran las canchas del campo de fútbol de esta Villa y a la vista de tal exposición se acuerda por unanimidad acondicionar dichas canchas, así como hacer un Foso negro y unos urinarios, encargándose al aparcijador un pequeño proyecto para tales obras.

Undécimo: Muelle en la Calita de Famara. A la vista de la necesidad de un desembarcadero en la Calita de Famara se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que encargue a un Técnico competente la redacción de un Proyecto de Desembarcadero que no sobrepase de los cinco millones de pesos.

Duodécimo: Colegio de Bahías. Se deja este asunto sobre la mesa con el fin de ver si lo que se solicita está o no incluido en el respectivo proyecto técnico y ello corre a cargo de la empresa que lo va a ejecutar.

Decimotercero: Rectificación del Inventario al 31-12-1976.

Visto el informe emitido por el Servicio de Inspección y Acreditación de las Cooperativas Locales y habiéndose comprobado un error en la confección de las listas habidas durante el ejercicio de 1976, se ha procedido a enmendar en el epígrafe I el Censo de Guayaquil o Santo Barbona, y a que se trate de un inmueble, por lo que se ordena el acuerdo del Ayuntamiento Nuevo de fecha 24 de febrero de 1977 donde se recoge el remanente del Inventario referido al 31 de diciembre de 1976,

por lo que el Resumen por epígrafes del Inventario al 31 de diciembre de 1976 arroja el siguiente resultado: Epígrafe 1.º Inmuebles: 57.572.476 ptas; Epígrafe 2.º Derechos Reales: nada; Epígrafe 3.º: Muebles históricos etc: nada; Epígrafe 4.º Valores Movilizados: nada; Epígrafe 5.º: Vehículos: 41.180 ptas; Epígrafe 6.º Semovientes: nada; Epígrafe 7.º: Muebles: 278.024 ptas y Epígrafe 8.º: Bienes y derechos reversibles: 35.000 ptas; por lo que suman las existencias al 31 de diciembre de 1976 la cantidad de cincuenta y siete milloes novecientos veintiseis mil seiscientos ochenta pesetas.

Catorce. Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1976. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1976, la cual ha sido expuesta al público y animado examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de lo que resulta que dicha Cuenta está debidamente estudiada y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por lo que el mismo al Servicio de Inspección y Resguardo para su resolución y definitiva aprobación.

Acto seguido y con los mismos trámites y requisitos que la anterior, se acuerda por unanimidad la aprobación de la Cuenta de Administración del Patrimonio del propio ejercicio de 1976.

Quince. Cauce Polideportivo en Guatiza y Equine. Habiéndose transferido a este Ayuntamiento por la Excmo. Comunidad Provincial Interinsular de Las Palmas, la ejecución por el procedimiento de contratación directa de las obras de una

Putá Polideportiva en Creativa y otra en Equine y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 117 y 118 del Reglamento de Contratos del Estado, en relación con las dispuestas en los Reales Decretos de 23 de abril de 1976, disposición 3ª y de 1 de marzo de 1977, se acuerda por unanimidad invitar a tres empresas que tengan su domicilio social en la provincia con el fin de que la inversión pública produzca mayor efecto de reactivación de nuestra economía.

Dieciseis. Muelle de la Graciosa. Dada cuenta de la urgencia de llevar a cabo la ampliación del Muelle de la Graciosa, el cual resulta de todo punto pequeño para las necesidades de aquella isla, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con los medios suficientes para acometer la ampliación de tal muelle, se acuerda por unanimidad dirigirse a la Excma. H. Municipal con el ruego de que por los servicios técnicos de la urbanía se confeccione un proyecto de muelle para tal fin y se nos conceda una subvención adecuada para su ejecución.

Nota. Por lo que respecta al acuerdo de adjudicación del Recaudador Municipal, la concejala Sra. Bonilla García, se niega a votar por falta del cumplimiento de la Ley, según ella.

Después de haberse mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente, que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman con cargo los señores asistentes, de que certifico.

[Firmas manuscritas:]
V. Carballeda
M. M. García
V. Bonilla
J. J. J.

Asistencia

Alcalde - Presidente

Sr. Caraballo Martin

Concejales

Sr. Bonilla Perdomo

Sr. Torres Esteban

Sr. León León

Sr. García Cruz

Sr. Machin Machin

Sr. Robayua Rodríguez

Sr. León Ferrera

Sr. Bonilla García

Secretario: Espino Alvarado

En la Villa de Teguire a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo las diecinueve y cinco horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Caraballo Martin y con la asistencia del infrascripto Secretario los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Antes de proceder a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día, el Sr. Alcalde expone: Que pudo constatar con plena satisfacción la alegría y el orgullo de los habitantes de la Isla de la Graciosa por la visita que a la misma realizaron los Reyes de España,

saboreando que se manifestaron ostensiblemente en cuantos actos tuvieron lugar para darles la bienvenida en los que todos rivalizaron en sus muestras de afecto y cordialidad, de cariño y adhesión hacia los Monarcas, de todo lo que fueron testigos y partícipes los señores concejales que con legítima representación acudieron a la referida Isla en fecha que puede considerarse larga, por lo que estima que debe constar en acta la gratitud del Municipio por la honra que tal visita supone, dando traslado de este acuerdo que se adopta por aclamación a S.S. MM.

Acto seguido se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Primero: Instancias y solicitudes. Se da lectura a un escrito presentado por una comisión de vecinos de la Isla de la Graciosa de fecha 21 de septiembre y a la vista del mismo, se acuerda informarse al respecto para a su debido tiempo informar a dichos vecinos de lo que en su escrito solicitaban.

Segundo se acuerda solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad una relación de las fincas que en estos tres últimos años han sido inscritas en dicho Registro y pertenecientes a la Isla de la Graciosa.

Se acuerda tambien por unanimidad, que dado que la Isla de la Graciosa desde tiempo inmemorial ha pertenecido al Ayuntamiento de esta Villa, se proceda a la inscripcion en el Registro de la Propiedad de los bienes que pertenecen a este Ayuntamiento incluyendolos en la misma Isla.

Instancia de don Mateo Martin Paeluro, en la que solicita un aumento por el servicio de recogida de basura, acordandose por unanimidad aumentarle su retribucion en tres mil pesetas mas, lo que haria un total de diez mil pesetas.

Instancia de don Gerardo Eurbelo Martin, vecino de Beguin y con domicilio en la aldea de Soo, en la que solicita establecer un servicio publico de transportes de mercancías en la Aldea de Soo con un vehiculo de su propiedad, acordandose por unanimidad concederle tal parada, si bien el Sr. D. Eugenio Robayna se opone porque hay varias paradas en Soo y que han sido trasladadas a otros pueblos.

Instancia de don Domingo Rojas Rocio, vecino de Soo en nombre de los vecinos de dicho pueblo solicita de este Ayuntamiento les sea concedida una Ayuda economica para acondicionar y ensanchar el camino denominado el Mosquito, acordandose por unanimidad que pase tal asunto a Informe del Aparajador.

Exerito presentado por la Comision de vecinos de Guatima, en la que solicita del Ayuntamiento ayuda economica para mejorar y ensanchar de caminos en dicho pueblo, acordandose por unanimidad, que dado que el Ayuntamiento no cuenta por ahora con medios economicos para tal fin, ello se tendra en cuenta para el proximo ejercicio economico.

Instancia de don Jose Estanislao Lopez, vecino de Beguin y con domicilio en Eao, en la que solicita de este Ayuntamiento licencia para proceder a la sustitucion de un Taxi Matricula G.C.3802-A por otro nuevo marca Mercedes modelo 240-D

con número de motor 616912-10-035-733 y Bantidor pi: 123123-10-047730, acordándose por unanimidad autorizar tal sustitución, debiendo de cumplir con todo lo dispuesto al respecto en el Reglamento Nacional de los Servicios urbanos de transportes en automóviles ligeros de 4 de noviembre de 1964.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de los asistentes, nueve, de los días que legalmente integran la corporación, conceder a D. Agustín García Márquez, Abogado, poder general para Pleito a nombre de este Ayuntamiento.

Segundo. Pruebas selectivas restringidas para la provisión de propiedad de: una plaza de Auxiliar de Administración General; dos plazas de policía municipal; una plaza de Oficial y dos operarios del Grupo de Administración Especial, subgrupo C otro personal de servicios especiales. Dada lectura al Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de octubre y a las Bases de convocatoria redactada por el Sr. Secretario, después de deliberar sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los asistentes, nueve, de los días que legalmente integran la corporación: 1.º Hacerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el artículo 1.º del Real Decreto 1409/1977 de 3 de junio y en consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión, como funcionarios de carrera de: una plaza de Auxiliar de Administración General, dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, Una plaza de Oficial y dos operarios del Grupo de Administración Especial, subgrupo C otro personal de servicios especiales, plazas que vienen ocupando, con carácter distinto al de propiedad el personal que presta servicios de Auxiliar de Administración General, los dos guardias, el Oficial y los dos operarios del Grupo de Administración Especial, subgrupo C otro personal de Servicios Especiales, a esta corporación. 2.º Aprobar las Bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas redactadas por Secretaría y que, previo anuncio de las mismas por los medios reglamentarios, se continúen los pasos trámites del expediente

hasta su revocación definitiva.

Tercero: Adjudicación de las obras de Pavimentación de Bahiá 1ª y 2ª fase. - Visto los expedientes instruidos para la contratación directa de las obras de "Pavimentación de Bahiá 1ª y 2ª fase", cuyos actos licitatorios tuvo lugar el día once de Octubre, adjudicándose provisionalmente los remates a favor de Sr. Lorenzo Gonzales Jaramilla la Pavimentación de Bahiá 1ª y 2ª fase, autor de la proposición núm. 2, por ser la más ventajosa económicamente y, no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: 1º Declarar válida la licitación de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Sr. Lorenzo Gonzales Jaramilla, por la cantidad de 2.050.000 pesetas la "Pavimentación de Bahiá 1ª fase" y por la cantidad de 1.939.000.- pesetas la "Pavimentación de Bahiá 2ª fase". 2º Que se derrogaran las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario. 3º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía de sustrata, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación, y 4º Se facultó al Sr. Alcalde para que intervinga representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento de la escritura correspondiente.

Cuarto: Subasta de la obra: Línea de enlace A.T. a Teguirocarco. Dada cuenta del expediente instruido así como del Pliego de Condiciones, elaborado por Secretaría para contratar por medio de subasta pública la ejecución de la obra "Línea de enlace A.T. a Teguirocarco", el Ayuntamiento, después de someter el asunto a votación, y con el voto en contra del Sr. Magin Nalón, acordó aprobarlo en todas sus partes y que se cumpliera lo preceptuado en el artículo 312, 313 de la Ley de Régimen Local y en el 24 y 25 del Reglamento de Contratación,

Señores Asistentes
Presidente

D. Mariano Caraballo M.

Concejales

D. José Torres Esteban

D. Manuel García Cruz

D. Eugenio Robayna Rodríguez

D. José D. Machín Machín

D. José León Ferrera

D. José Luis Bonilla Pardo

Secretario

D. José Bonilla García

En las Salas Capitulares de la Villa de Eguine,
siendo las diez y nueve horas del día veintitres
de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete,
previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Mariano Caraballo Martín y la de los señores Concejales auxiliares al margen y del infrascripto Secretario accidental.

Abierto el acto a la hora indicada, el señor Alcalde expuso que su objeto es el acordar lo procedente sobre la cesión del edificio propiedad municipal situado en la calle Juan Melian número 2

para instalar en él una farmacia que le ha sido autorizada a don María del Carmen Repolles Cobeta, quien no ha podido conseguir local adecuado para su instalación con la preuura que se lo exige, y ante la posibilidad de que por tal motivo se acuse la autorización de un establecimiento de tanta utilidad para este Municipio, es por lo que propone al Ayuntamiento la cesión del aludido local o edificio, ya que con ello no se perjudican ninguno de los servicios municipales, y tal cesión está autorizada por el artículo 75 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales.

Habiendo manifestado todos los asistentes su conformidad se acuerda por unanimidad ceder el indicado edificio para la instalación de una farmacia, bien entendido que esta cesión es por un plazo máximo de cuatro años y en las demás condiciones exigidas por el citado artículo 75 del Reglamento de Bienes, facultando al señor Alcalde Presidente para formalizar el oportuno contrato.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.

M. Caraballo

Caraballo

J. Bonilla

de los
 Eusebio Robayo
 Manuel Garcia
 José Bonilla

Asistencia
 Alcalde-Presidente
 Sr. Caraballo Martin
 Concejales
 Sr. Bonilla Perdomo
 " León León
 " Garcia Cruz
 " Machin Machin
 " León Ferrera
 " Robayna Rodriguez
 " Bonilla Garcia
 Secretario:
 Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Segura a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diecinueve treinta horas se reunieron en el salon de actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Maximo Caraballo Martin y con la asistencia del mencionado Secretario, los señores expuestos al margen al objeto de celebrar sesión en forma convocatoria para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Primero. Lectura del acta de la sesión anterior se da lectura al acta de la sesión del día 20 de octubre pasado aprobándose por unanimidad, si bien el Sr. Maximo Machin manifestó que al tratar de la subasta de la finca de Alta Encina de Segura, se omitió poner la palabra Unleco.

Segundo. Subvención para Cole-Club de Segura. Se acuerda el acuerdo anterior sobre este asunto.

Tercero. Solicitud de ayuda al Cabildo Municipal de Laurito para postes eléctricos en la Plaza de Segura. Se acuerda

por unanimidad de los missecos solicitar del Cabildo Insular de Llaneros la concesion de una ayuda economica para la instalacion de postes electricos en la Plaza de Eguisote.

Quinto. - Informe sobre viviendas rurales. El Sr. Alcalde da cuenta a la corporacion de la reunion tenida con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en relacion con las comunicaciones de los vecinos de esta Villa a la nueva red de distribucion de energia y a la vista de tal informe se acuerda solicitar con cargo al Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural, unas subvenciones con caracter individual para sufragar tales comunicaciones.

Seisimo. - Adquisicion de solares en Echeche y Soo para Campos de Deportes y Eche-Club. Despues de deliberar sobre el asunto, se acuerda de dar sobre la mesa lo del solar para el campo de futbol en Echeche y por lo que respecta al solar para el Eche-Club en Soo, se acuerda sacar para el proximo ejercicio a concurso la adquisicion de un solar para la construccion de un Eche-Club en Soo.

Sexto. Entrega de linea de Alta Tension a Eguisote casco. - Se deja el asunto sobre la mesa para mejor deliberacion sobre el mismo.

Septimo. Ampliacion del campo de futbol de Eguisote. - Visto el proyecto de ampliacion del campo de futbol de Eguisote redactado por el Arquitecto don Jose I. Torres Rojas, cuyo presupuesto asciende a 3.032.900 pesetas, se acuerda por unanimidad aprobar el mismo y solicitar de la Excmo. Comunidad Intermunicipal de Cabildos de las Palenques a traves de su convenio con la Federacion de Futbol, una subvencion por el importe total de dicha obra.

Octavo. Solicitar del Cabildo de Llaneros la cesion del Museo Herrera y Rojas como Biblioteca Publica Municipal. Despues de deliberar detenidamente sobre el particular y teniendo en cuenta que el Museo de Herrera y Rojas de esta Villa, propiedad del Cabildo Insular de Llaneros no se esta usando para nada y dado

que el Ayuntamiento no dispone de un local apropiado para una Biblioteca Pública Municipal y considerando que dicho Museo reúne todas las condiciones ideales para ello, pues está enclavado en un sitio muy céntrico, se acuerda por unanimidad de los señores que se solicite de dicha corporación la cesión del citado museo para la finalidad que se menciona.

Noveno. Proyecto de distribución de agua y luz en la Isla de la Paimora. Vista el Proyecto de distribución de agua y luz en la Isla de la Paimora redactado por los Ingenieros don Enrique Martinon Ferras y D. Agustín Roso Pascual, por un presupuesto de 21.567.142 Pesetas, se acuerda por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y solicitar de la Excmo. Corporación y con cargo a los Plenos Provinciales de obras y Servicios una subvención por la totalidad de dicho presupuesto.

Decimo. Obras de empleo Comunitario. Se acuerda por unanimidad incluir como obras de Empleo Comunitario el Camino de Canarco, con un presupuesto de 800.000 pesetas y el Camino de las Bozas, con un presupuesto de 420.000 pesetas.

Undecimo. Plan de urgencias para exonerar al Excmo. Sr. Gobernador Civil en la próxima visita. Se acuerda por unanimidad programar las obras propuestas por el Sr. Alcalde de acuerdo con las obras ya programadas en anteriores Plenos y que no se han ejecutado.

Doceimo. Solitud de trienios del Oficial don José Bonilla Garcia. Vista la instancia presentada por el Oficial don José Bonilla Garcia, en la que solicita el reconocimiento de un nuevo trienio de servicios prestado a esta corporación, y teniendo en cuenta el Informe de Secretaria, se acuerda por unanimidad reconocerle al Sr. D. José Bonilla Garcia el 15 trienio de servicios prestado, con efecto de 1.º de Septiembre actual y reconocible en crédito por importe de 3.615 pesetas a que asciende el nuevo trienio reconocido y a los efectos de abono del mismo con cargo al próximo presupuesto municipal ordinario.

Decimotercero. Recursos de varios vecinos contra Eulace, excmo. Alcalde. Se destina por completo el mismo por falta de funda-

muñe de ninguna clase.

Decimocuarto. - Rescisión Contrato Casa-Escuela de Eco. Des.
Después de deliberar deliberadamente sobre el particular y teniendo en
cuenta que dicha casa ya no presta la función para la cual se
arrendó, se acuerda por unanimidad rescindir el contrato de la
residencia.

Decimoguinto. Asunto de la presidencia. A propuesta del Sr.
Alcalde se acuerda por unanimidad de los asistentes que con mo-
tivo del homenaje que se va a ofrecer por el pueblo a don José
Fajardo Morales, cura párroco que fue de esta Villa durante unas
treinta y cinco años, se le conceda una placa conmemorativa del 50
aniversario de su ejercicio sacerdotal y pagar los gastos de des-
plazamiento de la Agrupación Folklórica para el homenaje.

Por lo que respecta a la subida de las retribuciones que perciben
el Sr. Rafael Cabrera Morales y del encargado de la Planta Eléctrica don
Alonso Colosa Varela, se deja el asunto sobre la mesa para posterior
y mejor estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por
terminado el acto, siendo las veintidós horas, de la que se extiende
la presente que una vez transcurra al libro correspondiente, la fir-
man conjuntamente los señores asistentes de que certifico.

Manuel García
J. Le
V. B. B. B.
M. B. B. B.

Asistencia
 Alcalde-Presidente
 Sr. Caraballo Martin
 Concejales
 Sr. Bouilla Gordono
 " Leon Leon
 " Garcia Cruz
 " Machin Machin
 " Leon Ferrera
 " Robayna Rodriguez
 " Bouilla Garcia
 Secretario
 Sr. Espino Ovando

En la Villa de Segura a veintidueve de di-
 ciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las
 diecinueve treinta horas se reunieron en el salon de
 actos de la casa Comunal bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde don Narciso Caraballo Martin y con la
 asistencia del interino Secretario, los señores expre-
 sados al margen al objeto de celebrar sesion ordina-
 ria en forma convocatoria, para la cual han sido
 convocados en legal forma, faltando don Jose Gomez
 Esteban.

Abierto el acto por la presidencia, se paso a tra-
 tar de los asuntos comprendidos en el orden del dia.

Primero. Lectura del borrador del acta de la sesion
 anterior. Dada lectura a la misma fue aprobada por unanimidad.
Segundo. Acuerdo que preceda sobre la constitucion de
 una Mancomunidad para fines urbanisticos y otros servicios. A pro-
 puesta del Sr. Alcalde, y despues de deliberar detenidamente sobre
 el particular, se acuerda por unanimidad de los asistentes, los
 cuales constituyen los dos tercios de miembros de hecho de la cor-
 poracion, llevar a cabo la constitucion de una Mancomunidad
 para fines urbanisticos y otros servicios con los Ayuntamientos de
 Fabia, Guirajo, San Lázaro, San Bartolome, acordandose tambien
 nombrar suplente del Ayuntamiento para la redaccion de
 los Estatutos a D. Francisco Leon Leon y darle informacion pú-
 blica durante el plazo de un mes.

Visto el escrito del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoram-
 iento de las Corporaciones Locales sobre "Subvenciones para gastos
 de redaccion de Planos generales municipales", se acuerda por
 unanimidad: 1.º Solicitar de la Seccion General de Admi-
 nistracion Local autorizacion para obtener de la Seccion Ge-
 neral de Urbanismo una Subvencion hasta el 75% para aten-
 der a los gastos de redaccion de Planos generales municipa-
 les. 2.º Contratar la redaccion del Plan de acuerdo con el
 Pliego de Condiciones redactado por la Seccion General de

Urbanismo y enviar una copia diligenciada del contrato a dicha Dirección General. 3.º Poner al conocimiento y supervisión del órgano urbanístico competente, para la aprobación definitiva del Plan, las siguientes fases del desarrollo del trabajo: a) Información urbanística, b) Aprobación del Planamiento y c) Entrega del Plan a la Corporación. 4.º Invertir la aportación propia con anterioridad a la ayuda económica estatal. 5.º Recibir cuenta debollada de la Ayuda recibida, una vez satisfecho el último plazo del contrato, y comunicada a la Dirección General de Administración Local la mancha de la subvención recibida y aplicación dada a la misma y a devolver al Tesoro Público el sobrante si se produjera. 6.º Celebrar la contratación por concurso subasta o por concurso. Si la redacción del Plan se contratase simultáneamente, al amparo del art.º 31-2 del texto refundido de la Ley del Suelo, deberá vigilarse el cumplimiento de las normas de contratación local sobre imparcialidad e incompatibilidades.

Tercero.- Contratación de la línea de Enlace de Alta Tensión de Segurise casco, con Uuelco.- Después de deliberar sobre el particular, se acuerda por unanimidad de los asistentes y con el voto en contra del Sr. Nachin Nachin contratar directamente con Uuelco la ejecución de la obra "Línea de enlace de Alta Tensión a Segurise casco", en consideración a que dicha obra se sacó inicialmente a subasta y quedó desierta la misma y al amparo también de lo dispuesto en el artículo 127, párrafo 4.º y a que el importe de la misma es de 1.234.432 60 pesetas y no llega por tanto a los cinco millones de pesetas. El Sr. Nachin Nachin manifiesta que en septiembre de 1976 se cobró por luz 28.000 pesetas y en septiembre de 1977 se cobró 38.000 pesetas y calcula el Abono a 5'50 pesetas, por lo que considera que no hay pérdidas.

Cuarto.- Instancias y solicitudes. Dada cuenta de la instancia presentada por don Alonso Estera Varela, encargado de los motores de la Planta Eléctrica de este Ayuntamiento desde hace diecisiete años, pidiendo por todos los conceptos la cantidad

de 20.000 pesos mensuales y, en la que solicita se le abonen las horas extraordinarias trabajadas durante los días primeros meses del presente año, por un importe de 50.000 pesos, así como las pagas extraordinarias de los tres últimos años, por un importe de 180.000 pesos; la corporación, teniendo en cuenta que por este so. se había solicitado anteriormente por los mismos conceptos se fuera abonado por el Ayuntamiento dichas horas y pagas extras, petición que no se fue estimada por la corporación; teniendo en cuenta además que el Sr. Colera presentó demanda contra este Ayuntamiento ante la Magistratura de Trabajo, la cual falló desestimando su demanda por no determinar de manera concreta e inequívoca y por considerar que la demanda adolecía de defecto formal por lo que no se entró a resolver sobre el fondo del asunto y se absolvió a la parte demandada, o sea al Ayuntamiento; teniendo en cuenta también que la actual petición del Sr. Colera es más concreta y razonada, ajustándose más a derecho y, considerando que con ello se deja sanjudo el asunto, sin que el Sr. Colera pueda volver a reclamar ociosidad alguna por sus servicios prestados a esta corporación hasta el día de la firma de este acuerdo, se acuerda acceder a lo solicitado por tal señor Colera, manifestando su voto en contra el Sr. Vélez León, que dijo que debe seguirse con el contrato administrativo en vigor y el Sr. Machin Machin, que no se pronunció.

Se acuerda también reconocer a favor del Sr. Colera Varela la cantidad de 230.000 pesos para hacer frente al abono de la cantidad que se le adeuda y que se consigue tal cantidad en el próximo presupuesto Municipal Ordinario y una vez aprobado este se le abone.

Por lo que respecta al Jordinero don Rafael Cabrera Morales, se acuerda también abonarle en lo sucesivo el mínimo profesional y solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para la contratación del mismo, en atención a las especiales circunstancias que en él concurren y a la vista de la evasión de la Alcaldía donde se expone que el citado Sr. oculta la jornada normal de trabajo.

Se acuerda conceder a D. Manuel Delaunoy una ayuda económica, al igual que se concedió a los fincas vecinos de Tao, para la instalación de la luz.

Por lo que respecta a la prelación económica, se acuerda adherirse a la moción que se ha presentado por el presidente del Cabildo Insular de Lanzarote.

Por lo que respecta a la instancia presentada por don Narciso Luis Morales Morales, acompañada de un presupuesto para el arreglo del camino que va de Tao al velamen con dirección a Tegui-se y por el importe de 210.000 pesetas, se acuerda ayudarlo de la cantidad que se estime necesaria y porir documento de la Abstracción del IRYDA.

Quinto. Fiesta de Reyes. Visto el presupuesto y presupuesto por la Comisión para hacer frente a los gastos de la festividad de reyes, se acuerda prestar su aprobación a lo mismo, que ascienden a quince mil pesetas.

Sexto. Solicitud del Cabildo Insular de Lanzarote para instalar un Vertedero de Basura de carácter insular en la Caldera de Sotomayor. Visto detenidamente el Proyecto, se acuerda por unanimidad prestar su conformidad a la instalación de tal vertedero, por considerar que con ello no se causa ningún perjuicio a particulares colindantes y por no existir ninguna instancia inmediata al lugar y estimar que el lugar elegido es el más adecuado para ello.

Séptimo. Solicitud al Cabildo Insular por obras por importe de 6.000.000 de pesetas. Después de deliberar detenidamente sobre el particular, se acuerda por unanimidad solicitar del Cabildo Insular de Lanzarote que se incluyan en su Plan de obras para 1978 la construcción de un Sistema de agua en las inmediaciones de donde estuvo enclavada la Mareta y con un presupuesto aproximado de doce millones de pesetas, encargándose al mismo tiempo a la Oficina Técnica la redacción del correspondiente Proyecto.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde

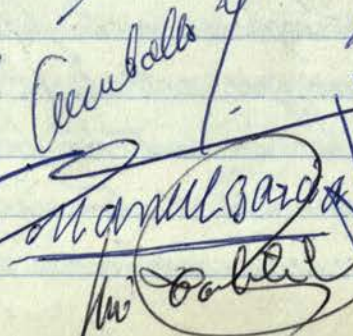
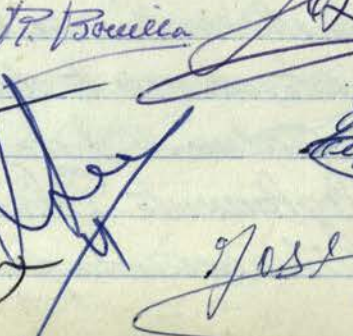
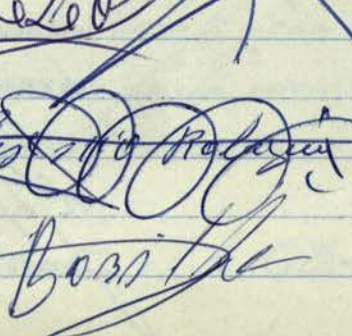
unión dicho Carino, ya que en las inmediaciones de la finca donde se pretende instalar tal Carino (En la Parcela n.º 58 del Plan Parcelal Especial de Ordenación "Costa Sur de Equise") no vive ningún vaquero, pues el más próximo se encuentra a unas de dos mil metros.

Segundo.- Camino del Isote. El Sr. Alcalde expone la situación de como se encuentra el Camino del Isote, acordándose a continuación que se lleve a cabo el arreglo de tal camino en la parte que corresponde a la finca de don Manuel Morales Torales, para lo cual se enviarán las partes correspondientes. El Sr. Martín Martín dice debe irse a la expropiación.

Tercero.- Moción de la Alcaldía para iniciar el expediente con el fin de nombrar hijo adoptivo y proceder a la nominación de una calle a D. José Tajardo Morales.

Se da cuenta de la Moción de la Alcaldía propiciada, que en atención a los méritos, cualidades, y circunstancias que concurren en don José Tajardo Morales, Cura párroco que fue de esta Villa durante cuarenta años, y a la vista de tal moción se acuerda por unanimidad de iniciar el expediente para ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 mayo de 1953 y las Circulares concordantes con el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, siendo las veintinueve treinta horas de la que se extiende la presente que una vez transcrita al libro correspondiente, la firmen conmigo los asistentes, de que certifico.

   
Manuel Sarda
José Borja

Asistencia

Alcalde-Presidente

Sr. Gariballo Martín

Concejales

Sr. Torres Esteban

" Bouilla Pardo

" León León

" García Cruz

" Machín Machín

" León Ferrera

" Robayna Rodríguez

" Bouilla García

Secretario

Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Seguí a veintitres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Macario Gariballo Martín y con la asistencia del infrascripto Secretario, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Primero.- Lectura de borradores de sesiones au-

teriores. Dada lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1977, se aprueba por unanimidad, si bien en el acuerdo de reconocimiento a don Alfonso Edoza Varela de 230.000 pesetas, se suprime la palabra adeudada.

Se da lectura también al acta de la sesión celebrada el día 12 de enero de 1978, la cual se aprueba por unanimidad, si bien el Sr. Machín Machín pone ciertos reparos.

Segundo.- Boletines y correspondencia. Se da cuenta de los boletines recibidos hasta la fecha, así como de la correspondencia, encontrándose entre esta un escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Vivienda dando cuenta a la Alcaldía de haberse incluido en el programa de actuación para 1978 de la Dirección General de Arquitectura la restauración del Castillo de Guayaquil, si bien los honorarios de redacción del proyecto y de dirección de obra han de correr a cuenta de este Ayuntamiento, y habida cuenta de ello, se acuerda por unanimidad solicitar del Cabildo Insular de Lanzarote y de la Excmo. Mancomunidad Interinsular de las Islas, una ayuda económica para hacer frente a tales gastos.

Tercero.- Instancias y solicitudes. Dada cuenta de la instancia presentada por don Manuel Cabrera Martín, en concepto de

director de la agrupación folklórica "Rondalla de Eguise", en la que solicita de este Ayuntamiento una ayuda económica para hacer frente a los gastos de la misma, los cuales ascienden a unas 230.410 pesetas anuales, se acuerda por unanimidad prestarle una ayuda de 50.000 pesetas.

Dada cuenta de la instancia presentada por don Domingo Rojas Frío, en nombre de los vecinos de Soo, en la que solicita ayuda económica para el arreglo del camino denominado el "Kajulo", que va desde Soo en dirección a Teguin y culmina con el de Coleta de Farama; después de deliberar sobre el particular, se acuerda que pase el mismo a informe del Excmo. Ayuntamiento y de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Dada cuenta de la instancia presentada por don Alfonso Colera Varela, encargado de los motores de la Planta Eléctrica de esta Villa, en la que expone que viene percibiendo una remuneración de 30.000 pesetas mensuales por su trabajo, el cual lo realiza a razón de 92 horas semanales, (trece horas diarias y los sábados catorce) y siendo la jornada laboral de 44 horas, solicita de este Ayuntamiento se le fije un sueldo de 45.000 pesetas mensuales. Después de deliberar y deliberar sobre el particular y de someter el asunto a votación, esta arroja el siguiente resultado: son partidarios de sacar a concurso el servicio de la Planta los señores: Doniella Dordomo y García Cruz; el Sr. Bachín Bachín que se deje sobre la mesa y votan por que se le abonen las 45.000 pesetas los señores: León León, Torres Esteban, Robayna Rodríguez, León Ferrera y Doniella García; por lo que se acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Colera Varela y contratarle con arreglo al nuevo contrato que se compone de las siguientes cláusulas:

1.º.- El Sr. Alfonso Colera Varela se compromete a prestar sus servicios como encargado de los motores de la Planta Eléctrica de este Ayuntamiento.

2.º.- El trabajo se prestará todos los días y con sujeción a la jornada que estaba fijada hasta la fecha.

3.º.- El productor percibirá mensualmente como remuneración de sus servicios, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas. El pago de los haberes se hará por meses vencidos, el último día laborable de cada uno.

4.º.- El Ayuntamiento se compromete a cumplir, con respecto al productor, lo que disponen las leyes sobre Seguridad Social vigentes y las que en lo sucesivo se promulguen.

5.º.- Asimismo se compromete a la estricta observancia de las disposiciones legales sobre trabajo.

6.º.- El Productor se compromete a realizar su cometido con el mayor interés, con objeto de que su actividad contribuya a la prosperidad y bienestar de esta Villa.

7.º.- Por lo que se refiere a sanciones se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo aplicable a esta rama de la producción.

8.º.- La duración de este Contrato, que entrará en vigor el día 1.º de enero de 1978, será hasta que se realice el enganche con el cable del nuevo tendido eléctrico de esta Villa, cesando entonces automáticamente sus servicios, sin derecho a indemnización de ninguna clase, por cesar de funcionar la citada Planta Eléctrica.

Dada cuenta de la instancia presentada por don Enrique Hernández Ortega, vecino de esta Villa y con domicilio en Torrel, en la que expone que actualmente está cursando el 4.º curso de medicina y que sus padres están en deficiente situación económica por lo que a duras penas puede continuar sus estudios, de ahí que solicite de esta corporación una ayuda económica para poder seguir estudiando; la corporación, después de deliberar definitivamente sobre el asunto y teniendo en cuenta el expediente administrativo del mismo, se acuerda conceder con cargo a la partida de becas, una ayuda de 30.000 pesetas.

Quarto.- Rectificación del inventario General de Bienes de la corporación al 31 de diciembre de 1977.- Visto el expediente tramitado para proceder a la rectificación del Inventario General de Bienes de la Corporación con referencia al 31 de diciembre de 1977, se acuerda por unanimidad prestar al mismo su aprobación, por

lo que arroja al 31 de diciembre de 1977 las siguientes existencias: Epigrafe 1.º Bienes Inmuebles: 57.839.976 pesetas; Epigrafe 2.º Derechos Reales: nada; Epigrafe 3.º Bienes históricos, etc; nada; Epigrafe 4.º Valores Mobiliarios: nada; Epigrafe 5.º Vehículos: 41.180 pesetas; Epigrafe 6.º Semovientes: nada; Epigrafe 7.º Bienes: 378.034 pesetas; Epigrafe 8.º Bienes y derechos revertibles: 35.000 pesetas; por lo que suman las existencias al 31 de diciembre de 1977 la cantidad de cincuenta y ocho millones cinco ochenta y cuatro mil ciento ochenta pesetas.

Quinto.- Proyecto del Camino del Cementerio. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad encargar a ese cuerpo competente la redacción del proyecto de pavimentación del camino del Cementerio.

Sexto.- Electrificación del Barrio de Tahiche. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad ayudar a los vecinos del Barrio de Tahiche en la cantidad de 50.000 pesetas para actualizar el Proyecto de Electrificación de dicho barrio redactado por el Ingeniero Industrial D. Enrique J. Carbonell Armas.

Tras haberse oído los asuntos que tratan, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, siendo las veintuna treinta horas, de la que se extingue la sesión, que una vez transcurrido al libro correspondiente, la firman con ungo los señores asistentes, de que certifico.

M. Carbonell
José Bonilla
Manuel García
T. Bonilla
C. Carbonell

Asistencia

Alcalde-Presidente

Sr. Garaballo Martín

Concejales

Sr. Torres Estibau

" Bouilla Jordano

" León León

" León Ferrera

" Machin Machin

" García Cruz

" Bouilla García

Secretario

Sr. Espejo Alvarado

En la Villa de Segura a trece de abril de mil novecientos veinte y ocho, siendo las diecinueve treinta horas se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del infrascripto Secretario, los señores exporados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en forma convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Primero: Boletines y correspondencia. Se da cuenta de los boletines recibidos hasta la fecha así como de la correspondencia, encontrándose entre esta un escrito del Patronato de Turismo referente a las fachadas y ornataciones exteriores de las nuevas construcciones de Centro, de urbanismo que deberán de estar en consonancia con los núcleos urbanos donde vayan a construirse, debiendo de seguir el estilo de la arquitectura caudaria.

Se da cuenta también de un escrito del Cabildo Insular de Lanzarote invitando a esta Corporación a formar parte del Patronato Insular de Lanzarote de Educación Especial, acompañando al mismo siempre un proyecto de Estatuto redactado a tal fin, y una vez estudiado y defendido el asunto, se acuerda por unanimidad adherirse a tal propuesta y aprobar los Estatutos redactados a tal efecto.

Se da cuenta de un escrito de un grupo de alumnos del 8.º curso de E. G. B. del Colegio Alfonso X el Sabio, donde solicitan de este Ayuntamiento una ayuda económica para sufragar los gastos del viaje de fin de curso, acordándose de dar ello pendiente hasta tanto no se apruebe el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

Se da lectura a una instancia presentada por don Domingo Rojas Rocio, vecino de Soo el cual en nombre de los vecinos de dicho pueblo solicita de este Ayuntamiento ayuda para arreglo y mejora

del caudal de El Hajaño, acordándose por unanimidad concederle una aguada de la mitad del precepto.

Segundo.- Suspensión del acuerdo del 29 de diciembre de 1977 sobre el Vertedero de Basma. Teniendo en cuenta que el acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 29 de diciembre de 1977 concediendo licencia municipal a D. Agustín Acosta Cruz, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular, para instalar en la Caldera de Fouzamas, en el Vertedero Controlado de Basma, adoleció del procedimiento legalmente establecido para ello, como no se siguió el procedimiento establecido en el Reglamento de Actividades Peligrosas, Insalubres, Nocivas y Viciuosas de 30 de noviembre de 1961 y a la vista de lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se acuerda por unanimidad dejar en suspenso dicho acuerdo.

Tercero.- Informe sobre el expediente del Vertedero de Basma tramitado a instancia del Cabildo Insular de Lanzarote. Para cuenta del expediente que se instruye a instancia de don Agustín Acosta Cruz, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Lanzarote, que solicita licencia para instalar en el Vertedero Controlado de Basma, en la Caldera de Fouzamas, sita en este término municipal y considerando lo que dispone el apartado c), artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y teniendo en cuenta la no existencia de Ordenanzas municipales aplicables en la materia y visto los informes técnico y reglamentario emitidos al expediente, se acordó informar que dada la proximidad del lugar donde se pretende instalar el Vertedero con el núcleo de población de Echiche, se considera que tal actividad podría resultar molesta por los malos olores e insalubres por las uracas y roedores que de la misma se derivarían, teniendo dudas esta Corporación de que se apliquen de modo continuo y eficaz las medidas correctoras que se contemplan en el Proyecto, habida cuenta también lo grande que el mismo resultaría, pues

no es para un solo municipio, sino para toda la Isla, dudándose
tambien de que los demas municipios se preten a tirar sus ba-
sumas en este Vestadero. El Concejal Sr. Bachin Bachin manifiesta
que no se debe instalar en ningun Vestadero, ni para Arrecife ni
para nadie.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio
por terminado el acto, siendo las veintinueve treinta horas, de la
que se extiende la presente que una vez transcrita al libro corres-
pondiente, la firman conuenjo los señores asistentes de que es to-
fio.

[Signatures]
Cecubello
Jose Bonilla
Señor
Margarita Garcia
T. Bonilla
Cecubello

Asistencia
Alcalde-Presidente
Sr. Garaballo Martin
Concejales.
Sr. Torres Esteban
" Bonilla Toranzo
" Leon Leon
" Leon Ferrera
" Bachin Bachin
" Garcia Cruz
" Bonilla Garcia
Secretario
Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Tegui a veinte de Abril
de mil novecientos veinte y ocho, siendo las
veintidós horas se reunieron en el salon de ac-
tos de la Casa Comunal bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde y con la asistencia del
suprante Secretario, los señores expresados
al margen, al objeto de celebrar sesion ex-
traordinaria en primera convocatoria, para
la qual han sido convocados en legal for-
ma.

Hecho el acto por la presidencia, se pasó
a tratar de los asuntos comprendidos en el
orden del dia.

Único. - Acuerdo que proceda para aplicar los porcentajes de aumento a los distintos niveles. Después de deliberar detenidamente sobre el particular se acuerda por unanimidad de los asistentes, ocho, de los diez que legalmente integran la Corporación y que constituyen mayoría absoluta legal, aplicar los porcentajes de aumento de los distintos niveles del modo siguiente: a)

Al nivel 3 se le aplicará un aumento del 25%

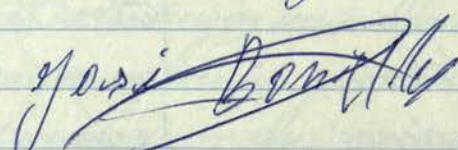
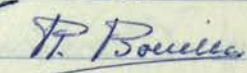
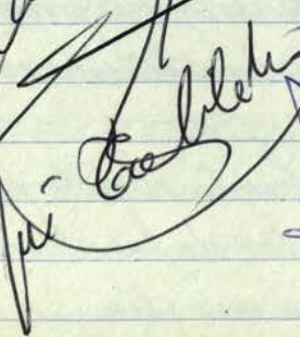
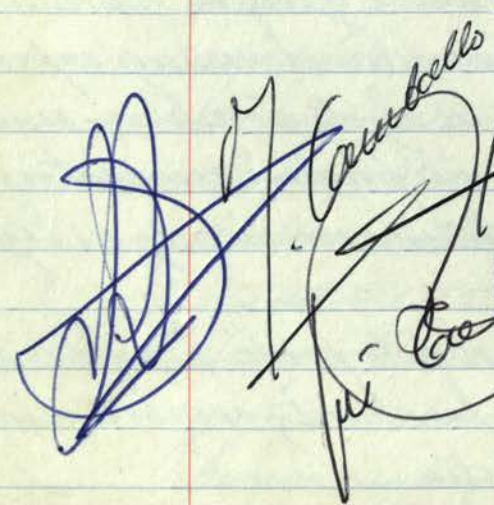
Al nivel 4 se le aplicará un aumento del 21.5%

Al nivel 8 se le aplicará un aumento del 17.8%

Al nivel 10 se le aplicará un aumento del 14%

b) Acuerdo sobre el incremento a experimentar en la cuantía de la indemnización de renuncia de 1977. - Después de deliberar detenidamente sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los asistentes, ocho de los diez que legalmente integran la corporación y que constituyen mayoría absoluta legal de la misma, incrementar la cuantía de la indemnización de renuncia de 1977 en un 19.5% a todos los funcionarios. Con cargo a este aumento se absorberán los complementos personales y familiar de renuncia, si los hubiere.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, dió por terminado el acto siendo las veintido quince horas, de la que se extiende la presente que una vez tramitada al libro correspondiente, la firman comoigo los señores asistentes, del que certifico.

 José Bonilla
 Manuel García
 H. Bonilla
 J. Calles
 J. Calles

Asistencia
 Alcalde-Presidente
 Sr. Carralio Martín
 Concejales asistentes
 Sr. Bouilla Jordano
 " Torres Estibau
 " León León
 " León Ferrera
 " Melchior Machin
 " Robayna Rodríguez
 " Bouilla Tania
 " García Cruz
 Secretario
 Sr. Espino Alvarado

En Segura a veinte de Abril de mil novecientos veinte y ocho y siendo la hora de las veintido, treinta; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Carralio Martín y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignau al margen, habiendo faltado los que en el mismo margen se señalan, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1928, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

Disentido, definitivamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad ponerle aprobación plena quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

Estado de Gastos

Capítulo	I	Personal activo	10.589.326
"	II	Material y diversos	6.401.000
"	III	Clases pasivas	74.544
"	VI	Deuda	- -
"	V	Subvenciones y participaciones en ingresos	391.000
"	VI	Extraordinarios y de capital	12.399.130
"	VII	Reintegrables, indetermnados e imprevistos	145.000
Total de Gastos			30.000.000

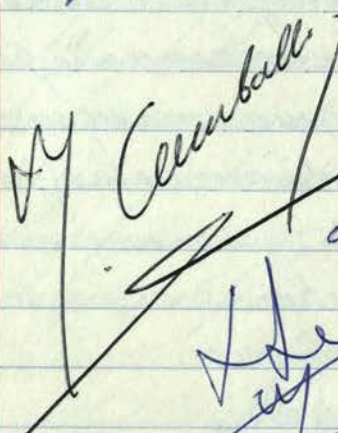
Estado de Ingreso

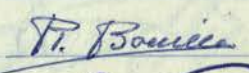
Capítulo	I	Ingreso directos	2.070.801
----------	---	------------------	-----------

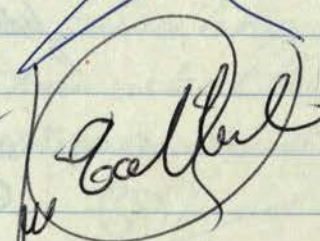
Capítulo	II Impuestos indirectos	3.200.000
"	III Gastos y otros ingresos	546.400
	VI Subvenciones y participaciones en ingresos	23.898.602
	V Ingresos Extraordinarios	87.000
	VI Extraordinarios y de capital	- -
	VII Eventuales e imprevisos	197.197
	<u>Total ingresos</u>	<u>30.000.000</u>

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto en la forma diversa y Bases de ejecución que se acompañan, por ser así el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado por tanto, el "quorum" establecido por la Ley.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se expusiera al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las veintitrés, y firmando esta acta los señores concurrentes, concurrió el Secretario, que de todo ello certifico.





Asistencia
Alcalde-Presidente
Sr. Caraballo Martín
Concejales
Sr. Bouilla Perdomo
" León León
" Machin Machin
" García Cruz
" Bouilla García
Secretario
Sr. Espino Alvarado

164
En la Villa de Seguin a los de Junio
de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las
diecinueve treinta horas, se reunieron en el
salón de actos de la Casa Comunal bajo
la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Caraballo
Martín y con la asistencia del in-
terinero Secretario, los señores expresados al
margen al objeto de celebrar sesión extraor-
dinaria en primera convocatoria, para la cual
han sido convocados en legal forma.

Habiendo el acto por la presidencia se pasó a
tratar de los asuntos ocupándose en el orden del día.

*Primero.- Solicitud al Patronato Provincial para la
Mejora de la Vivienda Rural de dos prestamos de un mi-
llón de Pesetas para instalaciones eléctricas domiciliarias.*

Después de deliberar detenidamente sobre el particular,
se acuerda por los asistentes, seis de los diez que legalmente
integran la corporación, lo que constituye mayoría absoluta
legal y los dos tercios del número de hecho de la misma: 1º
Aprobar los proyectos de contratos de préstamos a celebrar
con el Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda
Rural y que a continuación se transcriben íntegramente:
A) El importe de los préstamos será invertido íntegra-
mente en las obras de equipamiento comunitario denomina-
das "Instalaciones eléctricas domiciliarias" que se detallan
en las memorias anexas a estos contratos, comprometiéndose
la corporación a realizarla en el plazo máximo de seis meses,
a partir de la formalización de los presentes contratos. B) El im-
porte de los préstamos será abocado como sigue: 50% a la firma
de los contratos y el resto cuando el beneficiario justifique haber
realizado el 50% de la obra, según el presupuesto aprobado. C)
Los préstamos devengarán un interés anual del 5% liquidable
sobre el capital pendiente de reembolso en cada anualidad. D)
Los préstamos se reembolsarán por un periodo de cinco años, devol-

viéndose mediante estas cantidades, semestrales, de 100.000 pesetas en la que se incluyen cuotas de amortización e intereses a tanto. D) La amortización y devengo de intereses comenzará el primer día de los meses de mayo y noviembre siguientes al plazo señalado para la terminación de las obras, efectuándose su cobro por semestros vencidos dentro de los quince días siguientes a su vencimiento mediante ingreso directo de la Corporación en la cuenta núm. 3500/083695 "Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural" abierta en la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria. Vencido el plazo señalado, el contratario quedará obligado a satisfacer, además, el recargo por demora previsto en la Orden Reguladora de los Patronatos. F) La Corporación, en cualquier momento, podrá anticipar el reembolso total o parcial de los préstamos, abonando en su caso, los intereses devengados a la fecha del reembolso. G) Serán causas de resolución de los presentes contratos: no hacer el uso debido de la cantidad objeto de los presentes contratos o tener pendiente de pago más de tres vencimientos. La citada resolución deja en libertad al Patronato para exigir el reembolso de las cantidades pendientes así como para promover las acciones civiles e incluso penales a que hubiere lugar. H) El contratario se somete a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de las Palmas de Gran Canaria con expresa renuncia del fuero de su domicilio o cualquier otro si lo tuviere.

2º Solicitar del Ministerio de Hacienda la preceptiva autorización para concertar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural dos préstamos de un millón de pesetas cada uno, con destino a la obra de equipamiento comunitario denominado "Instalaciones eléctricas domiciliarias", en las condiciones que se detallan en el contrato anteriormente aprobado.

3º Examinar el expediente previsto en el artº 284 del Reglamento de Hacienda Locales y facultar al Sr. Alcalde

para suscribir todos los documentos precisos, después los envía
los a celebrar con el Patronato Provincial para la Mejora de la
Vivienda Rural.

Autoproyecto de Presupuesto Extraordinario para la obra
"Instalaciones eléctricas comunitarias." - Se da lectura de la ple-
naria formulada por el Sr. Alcalde, así como de la propuesta
de Autoproyectos de Presupuesto Extraordinarios redactados por el
Sr. Alcalde y el Sr. Secretario Interventor denominados "Ins-
talaciones eléctricas comunitarias" que se presentan detallados en
ingresos y gastos en la cuantía de 44 Millon de pesetas cada
uno y que se nutrirán mediante una operación de crédito
con el Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural,
visto los documentos que se acompañan al mismo, así como
leídas las Bases de ejecución y toda vez que el mismo se en-
cuentra dictaminado favorablemente, tras amplia deliberación,
se acuerda por los asistentes, seis, de los nueve que de hecho in-
tegran la corporación y que constituyen mayoría absoluta le-
gal y más de los dos tercios de los que de hecho la integran: 1.^o
Aprobar los Autoproyectos de Presupuesto Extraordinario para
la obra de equipamiento comunitario denominada "Instala-
ciones eléctricas comunitarias", detallados en ingresos y gastos
en la cuantía de 44 Millon de pesetas cada uno, con opera-
ción de crédito, transformándolo en proyecto. 2.^o Aprobar las
Bases de ejecución que se unen a los Autoproyectos. 3.^o Que
se efectúe la exposición al público del Proyecto a los efectos de
reclamaciones, porvenido en la Ley de Régimen Local y disposi-
ciones complementarias. 4.^o Que se sigan los trámites reglamenta-
rios exigidos por las disposiciones vigentes en la materia.

Con respecto de este acuerdo, sobre solicitud de préstamo al
Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda el Sr. Ka-
drin Kachin se opone por un considerable exceso.

Segundo: Obras para Plaza Insular de Larraroté. - Des-
pués de deliberar detenidamente sobre el particular, se acuerda
por unanimidad: Aprobar el Plan de Obras y su financiación

tal como figura en la relación siguiente: 1.º Proyecto de alimentación de las E.T. de Benitigüe y 500 I y 500 II, 2.º Pavimentación de calles en Eao, 3.º Depósito de agua de 5.000 m³ en Beguine casco, 4.º Camino de acceso al Cementerio y 5.º Red de conducción de agua a la Galita de Taurara, por un importe de 39.187.594 pesetas provenientes de las siguientes fuentes: fondos propios 8.225.395 pesetas, Contribuciones especiales: 3.410.926, préstamo de la Caja Municipal de Ahorros: 15.384.739 pesetas, Crédito del Banco de Crédito Local de España: 6.268.050 pesetas, aportación de empresas y particulares: 2.019.584 pesetas y Subvención estatal 4.178.700 pesetas.

2.º Facilitar a la Corporación Municipal todos los proyectos de las obras que se indican en la mencionada lista, acomodados sus presupuestos a las cifras figuradas en la relación indicada en el apartado anterior.

3.º El Ayuntamiento se compromete a tener disponible en el momento oportuno y siempre con anterioridad a la contratación de las obras, los terrenos, bienes y autorizaciones necesarias para la ejecución de las mismas, comprometiéndose a abonar a su cargo el costo de su obtención, incluso en el supuesto de que sea necesario tramitar expediente de expropiación.

4.º El Ayuntamiento faculta ampliamente a la corporación municipal para que gestione en su nombre la obtención de los créditos y préstamos con que se financian las obras incluídas en este Plan, subrogándose en todos los compromisos que aquella contraiga en la medida en que los créditos y préstamos se inviertan en tales obras, conforme al Plan de financiación aquí establecido.

5.º El Ayuntamiento se hace responsable del buen fin del cobro y aportación de la cantidad proveniente de fondos propios, contribuciones especiales y aportación de empresa y particulares, efectuando el ingreso en la Cuentas de la Corporación Municipal en el momento oportuno, y en todo caso en la medida en que lo demande las certificaciones de obras.

6º El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender en el momento adecuado los pagos que se derivan de los compromisos aquí contraídos, para la realización del Plan de Obras, facultá al Cabildo Plenario de Tauraroté para que sin requerimiento ni trámite alguno pueda setener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponde a esta Corporación por virtud de la Ley 30/1912 de 22 de Julio.

Fue habiendo enas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente, que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman conuigo los señores asistentes, de que certifico.

[Signatures]
 J. Caraballo / José Bonilla
 Manuel García
 Fr. Bonilla

Asistencia
 Alcalde-Presidente
 Sr. Caraballo Martín
 Concejales

Sr. Bonilla Dordomo

" León León

" León Ferrera

" García Cruz

" Machín Machín

" Bonilla García

Secretario.

Sr. Esteban Alvarado

En la Villa de Eguirre a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don J. Caraballo Martín y con la asistencia del infrascripto Secretario, los señores expresados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden

del día.

Primero.- Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Dada lectura a la misma, fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Boletines y correspondencia. Se da cuenta de los boletines recibidos hasta la fecha, así como de la correspondencia, quedando enterados del contenido de la misma y ordenándose su debido cumplimiento.

Tercero.- Instancias y solicitudes.- Vista la instancia presentada por don Alejandro Fierro Vazquez, Guardia Municipal de esta corporación, en la que solicita el reconocimiento de su nuevo trienio de servicios prestados a la misma, y una vez visto el informe de Secretaría, se acuerda por unanimidad reconocerle el nuevo trienio, por lo que a efectos económicos y administrativos.

Dada cuenta de la instancia presentada por don Luis Vértiz Perdomo en concepto de presidente del Club Deportivo Seguir, en la que solicita de este Ayuntamiento ayuda económica para hacer frente a los gastos que el mantenimiento de dicho club lleva consigo, dado que con las entradas que cobran en los distintos partidos celebrados no les alcanza para todos sus gastos, se acuerda por unanimidad concederle una ayuda económica de 40.000 pesetas.

Instancia de don José Cabrera Barrera, mayor de edad, vecino Gerente de la Empresa denominada Transportes Vanzarot S.A. con domicilio en Arceife c/ Perceia Escamez s/n, en la que solicita de este Ayuntamiento licencia para proceder a la sustitución de un Taxi, licencia Municipal n.º 5 matrícula G.C. 8. 612-E, marca Peugeot 504 por otro nuevo marca Peugeot modelo 504, motor número 2.883.761 y chasis número 504-A-40-2. 883.761; ordenándose por unanimidad autorizar tal sustitución, debiendo de cumplir con todo lo dispuesto al respecto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros de 4 de noviembre de 1964.

Instancia de los alumnos del Octavo curso de E.P.B. del Colegio de Guatiza en la que solicita ayuda económica para realizar un viaje de fin de curso por las distintas islas del archipiélago, acordando por unanimidad concederles una ayuda de diez mil pesetas.

*Cesepa solar
para Teleclub en
500.*

dada cuenta del expediente instruido para sacar a concurso la cesepa de un solar en 500 para la construcción de un Teleclub, y teniendo en cuenta que solamente se han presentado dos proposiciones, se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente el mismo a favor de don Manuel Osbelo Pérez, el cual ofrece una finca de 1000 M² de superficie por el precio de 150.000 pesetas, finca que se encuentra situada junto al camino de la Iglesia, ya que dicha finca se encuentra en un lugar muy céntrico y apropiado para el fin que se persigue.

Vista la instancia de don Pedro Fontes Delmoncourt como miembro de la Asociación de Vecinos de Echiche en la que solicitan de este Ayuntamiento la satisfacción de una serie de necesidades en dicha aldea, se acuerda que se irán atendiendo en la medida que las posibilidades lo permitan, y que muchas de las mismas ya están en vías de ejecución. Por lo que respecta a la ayuda para festejos, se acuerda hacer la distribución del dinero consignado en la partida correspondiente con arreglo al número de habitantes de cada aldea o pueblo. En cuanto a la cesepa de un solar para Teleclub y campo de fútbol, se deja pendiente a la aprobación del Ayuntamiento y ver luego la posibilidad de suplementar tal partida.

Quinto. - Acuerdo que proceda sobre la quema del Voleau.

Acordose cuenta al Ayuntamiento Pleno que por don Plácido Placelin Frías se viene ocupando individualmente una porción de terreno de 28.767 metros cuadrados en la parte norte de los terrenos de este Ayuntamiento denominados el "Monte", concretamente en el kilómetro 4 de la carretera de Moaña a Beguirre.

Terminado en cuenta que a esta corporación le corresponde

el gobierno y administración de los intereses peculiares de su territorio.

Enviando en cuenta que la corporación ha de velar por la conservación y rescate de los bienes de su patrimonio.

Enviando en cuenta que la propiedad de este Ayuntamiento denominada "El Póvito" es un bien Patrimonial de carácter communal, el cual es imprescriptible, por lo que se puede reivindicar y recuperar en cualquier momento.

Enviando en cuenta que el mismo Tribunal Supremo establece la recuperación de los bienes comunales en cualquier tiempo, pues tales bienes no pueden ser poseídos a títulos de dueño por ningún vecino, y mucho menos por señores que si siquiera son vecinos de este término municipal, como es el caso de que estamos tratando, los cuales vecinos solo pueden ejercitar actos de simple aprovechamiento o disfrute, puesto que tales bienes son inalienables, imprescriptibles e inembargables (Art.º 188. L.R.L.), y en consecuencia nadie puede adquirir el dominio de tales bienes por prescripción.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, siete, de los diez que legalmente integran la corporación, que se requiera al Sr. Bachiller Fábila para que en un plazo de seis meses deje libre y expedito el terreno por el ocupado.

Resolución. - Cesión de 500 m² de terreno al Ministerio de Cultura para la construcción de un Club en la Isla de la Gaviota. A cada cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita al Ministerio de Cultura de un trozo de terreno de 500 m² en la Isla de la Gaviota, para la construcción de un Club y Resultando que la Alcaldía propone en su Moción la cesión gratuita del citado solar al Ministerio de Cultura para la construcción de un Club, pues ha de verse en cuenta que los fines que se persiguen redundan en beneficio de los habitantes de la Isla de la Gaviota y atendiendo de manera real y efectiva al cumplimiento de la obligación sus-

municipal de instrucción y cultura, teniendo en cuenta además, que el estado solar no es necesario para el Municipio ni produce renta alguna y que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el Dec. 2 del art. 189 de la vigente Ley de Régimen Local puede ceder gratuitamente bienes municipales de propios a Entidades e Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y vista disposiciones legales aplicables en la materia, el Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, siete de los cuales legalmente integran la corporación, acuerda, 1.º Ceder gratuitamente al Municipio de Cultura un solar en la Isla de la Granja de 500 m² de superficie con la siguientes condiciones: A) Que los fines para los cuales se cede se cumplan en un plazo máximo de cinco años; B) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes. C) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieren cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio de este Municipio.

Sexto. - Sacar a concurso la instalación de cajas de protección en Seguire, Bahiche, Tanaret, Benique, El Mojón y Baeguito por no ser contempladas en el proyecto. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de Junio pasado, así como del Pliego de condiciones formalizado para contratar por medio de concurso la ejecución de la instalación de cajas de protección en Seguire, Bahiche, Tanaret, Benique, El Mojón y Baeguito, el Ayuntamiento por unanimidad acordada aprueba en todas sus partes y que en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al efecto, se expongan al público el Pliego de condiciones y sometiéndose al mismo tiempo al Sr. Alcalde para que proceda a anunciar en forma la celebración del concurso con sujeción a lo prevenido sobre el particular.

Septimo. - Limpieza de la Plaza de Galito de Tamara: Despus de deliberar detenidamente sobre el particular, se acuerda por unanimidad contratar durante los meses de Julio, agosto

y septiembre a don Rafael Barrios Martin para que efectue la limpieza de la Plaza de la Caleta de Jauana por una remuneración de diez mil pesetas anuales.

Octavo.- Solicitud al IRVDA de una subvención para los
Barrios de Soo, El Mojón, Tegui y Tegui. - Después
de deliberar detenidamente sobre el particular, se acuerda
por unanimidad de los asistentes, siete de los diez que legal-
mente integran la corporación; 1.º Solicitar del Instituto Na-
cional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRVDA) unas subven-
ciones de 1.376.000 pesetas (50% del presupuesto), otra de
1.376.000 pesetas (50% del presupuesto) otra de 2.868.067
pesetas (50% del presupuesto) y otra de 1.376.000 pesetas -
(50% del presupuesto), destinadas a la comunidad de ve-
cinos de Soo, el Mojón, Tegui y Tegui para la ejecu-
ción de un local social en las mismas localidades. 2.º Au-
torizar al Sr. Alcalde-Presidente don Mariano Casaballo
Martin para que formule ante el IRVDA las oportunas
solicitudes y suscriba los correspondientes contratos, y perciba
las subvenciones que sean concedidas.

Noveno.- Propuesta de cesión de la Administración
y explotación de la Planta Potabilizadora propiedad
de este Ayuntamiento y sita en la Isla de la Trancía
al Consorcio de Abastecimiento de Agua de Larrasote. -
Propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de
los asistentes, siete de los diez que legalmente integran la
corporación, ceder al Consorcio de Abastecimiento de Agua
de Larrasote la administración y explotación de la Planta
Potabilizadora del Ayuntamiento en la Isla de la Trancía.

Quo habiendo leídos ambos asuntos de que trata, el Sr. Alcalde
dió por concluido el acto, siendo las veintinueve treinta
minutos, de la que se extiende la presente, que una vez trans-
currió al libro correspondiente, la firmamos con miyo, los seño-
res asistentes, de que certifico.

M. Casaballo

José Bonilla
Manuel García

[Signature]

Tr. Bonilla

[Signature]

[Signature]



169

Asistencia

Alcalde-Presidente

D. Caraballo Martín

Concejales

D. Bonilla Fernando

" García Cruz

" León León

" León Ferrera

" Machín Machín

Secretario Decretal

D. Martín Hernández

En el Salon de Actos del Ayuntamiento de Segura, a las diecinueve horas del día catorce de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión pública extraordinaria los señores del Ayuntamiento Pleno, relacionados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Caraballo Martín, con asistencia del suscripto Secretario decretal don Zoilo Martín Hernández.

Abierta la sesión a la hora indicada por el señor Alcalde se ordenó la lectura del oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha dos del actual por el que interesa que por este Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo sobre si se concede Dcho autorización para la construcción de un vertedero controlado de barbas, solicitada por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

Examinado que fue por los señores Concejales el oportuno proyecto así como el expediente instruido por esta Administración Municipal en el que resulta que en el plazo de audiencia pública ocurrido se presentaron veritas de oposición suscritas por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico; Junta del Museo Canario; Asociación Canaria por la Defensa de la Naturaleza; varios vecinos de la Isla y entre

ellos la casi totalidad de los domiciliados en la aldea de Bahiche y caserio de Pararot, ambas entidades de población inmediatas al lugar de Tonzanas, donde se proyecta la construcción del Vertedero en cuestión, todo lo que dio lugar al informe negativo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del veinte de Abril del año en curso, el señor Alcalde abrió discusión sobre el particular la que intervinieron diversos miembros de la Corporación, manifestándose todos unánimemente, ser sentido contrario a la concesión de la licencia solicitada, interviendo el Concejal señor Placido Machin se haga constar que su oposición se fundamenta principalmente en las siguientes razones: 1.ª La basura que se vierte trae consigo ratas que pueden dañar los plantíos existentes en las inmediaciones con el riesgo de su propagación perjudicial por todos conceptos. 2.ª Prohibido en estas plagas perderían su valor los terrenos adyacentes al Vertedero. 3.ª En caso de Urbanización de dicha zona sería contraproducente encontrarse en la misma un vertedero de basura y 4.ª Por encontrarse junto al caserío de Tonzanas, y por otra parte sería muy molesto para los vecinos de Bahiche por tener ya una granja avícola en malas condiciones que produce malos olores, existiendo varios vecinos de dicho pueblo que se quejan por no poder soportar las mareas que dicha granja produce.

A continuación el señor Presidente puso a votación el asunto y por aclamación se acordó: no conceder la autorización para construir el Vertedero controlado de basuras en la Caldera de Tonzanas, solicitado por el Excmo. Cabildo Insular de Canarias.

Seguidamente examinó la Corporación, por iniciativa del señor Alcalde, una declaración jurada surorita por la viuda del Desconocido don Juan Camillo Barris, que fue Guardia Municipal de este Ayuntamiento, en la que expresa su mejor derecho a heredar las pensiones devengadas y no percibidas por su referido esposo, y la Corporación por

unanimidad acuerda:

1.º Que son ciertos los extremos indicados en dicha declaración jurada.

2.º Que la Corporación se responsabiliza, ante la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en el caso de pago indebido, por reclamación posterior que formule otro heredero con mejor derecho.

Con lo cual se dio por terminada la sesión a las veintidós treinta horas, de todo lo que yo, el Secretario accidental, certifico.

Concejal *José Bouilla*
Margarita Ruiz
León
León

Asistencia
Alcalde-Presidente
Sr. Garaballo Martín
Concejales
Sr. León León
" Bouilla Perdomo
" García Ruiz
" Machín Machín
" Robayo Rodríguez
" Bouilla García
Secretario.
Sr. Espino Alvarado

En Segura a trece de octubre de mil novecientos veintá y ocho, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Garaballo Martín y con la asistencia del vicepresidente Secretario, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma. Abierto el acto por la presidencia, se puso a tratar de los asuntos comprendidos en el

orden del día.

Primero.:- Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Dada lectura a la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo.:- Resolución del Contrato concertado con D. Jorge Lorenzo Salanova (Insolux S.A) para la ejecución de la obra: "Electrificación de Teguirearco". Visto el informe del Ingeniero autor del Proyecto y director de las obras de el que se denuncia la paralización de las mismas por parte del contratista don Jorge Lorenzo Salanova (Insolux S.A.)

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 1975 adjudicó definitivamente la ejecución de la obra "Electrificación de Teguirearco" a don Jorge Lorenzo Salanova (Insolux S.A) por la cantidad de Cinco millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos once pesetas.

Resultando que con fecha 29 de marzo de 1976 fue firmado el contrato para la ejecución de la obra citada anteriormente, entre el contratista don Jorge Lorenzo Salanova y el Alcalde-Presidente de esta corporación don J.º Jacinto Caraballo Martín, estableciéndose en la cláusula tercera que el plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de replanteo.

Resultando que con fecha 29 de marzo de 1976 se levanta acta de replanteo de la obra, la cual fue firmada por el Ingeniero director de la misma don José Manuel Fiestas Coll, el contratista don Jorge Lorenzo Salanova y el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento don J.º Jacinto Caraballo Martín.

Resultando que con fecha 7 de febrero de 1977 fue remitida a la Comisión Provincial de Servicios Públicos de Las Palmas la certificación núm. 1, por impor-

te de 450.791.- pesetas; con fecha 14 de mayo de 1.977 se remitió al mismo organismo la certificación núm. 2 por importe de 721.490.- pesetas y con fecha 31 de septiembre del mismo año se remitió al mismo organismo la certificación núm. 3, por importe de 1.957.810.- pesetas, para que se procediera al abono de tales certificaciones al contratista de la obra.

Resultando que por esta corporación se ha requerido al contratista para que ejecutara las obras con una mayor rapidez, con el fin de que las mismas se terminaran en el plazo pactado.

Resultando que por la empresa contratista se han formado los trabajos, y sin que se vean signos de que se van a terminar, no habiendo solicitado prórroga del plazo de ejecución.

Considerando que por la empresa contratista se ha venido incumpliendo las obligaciones contraídas con esta corporación, intentándose por ésta el logro de que por aquella se termine la ejecución de las obras, sin resultado positivo alguno.

Considerando lo dispuesto por los artículos 65, 95 y 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, dicta de los diez que legalmente integran la corporación, acuerda:

1.º Declarar la resolución del contrato suscrito con don Jorge Lorenzo Salanova para la ejecución de la obra "Elevación de Beguiricasco".

2.º Declarar la inhabilitación de don Jorge Lorenzo Salanova (Insolux S.A.) para ser contratista de obras de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el Artículo 67 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que por el Ingeniero director de las obras se redacte

la liquidación parcial de las mismas ejecutadas por el contratista, valorándose el importe de las que restan para la terminación total del proyecto a precios iguales, a fin de determinar los perjuicios causados a la Administración Municipal para su reintegro.

4º Destinar las garantías constituidas en la Depositaria Municipal, para hacer efectivas las responsabilidades económicas del contratista.

5º Contratar directamente la terminación del Proyecto de "Electrificación de Segur de arco", de conformidad con lo dispuesto en la Materia en el Reglamento General de Contratación del Estado y con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por ser la cantidad que falta por ejecutar inferior a cinco millones de pesetas, facultándose al Sr. Alcalde, por motivos de urgencia para designar el nuevo contratista y formalizar el oportuno contrato.

Tercero.- Recurso de reposición presentado por don Plácido Machin Rocio: Visto el recurso de reposición presentado por don Plácido Machin Rocio contra el acuerdo de este Ayuntamiento del día 29 de junio pasado sobre la porción de terreno de 28.767 metros cuadrado, ocupados individualmente, de los pertenecientes a este Ayuntamiento en la finca denominada el "Monte".

Resultando que por la corporación se estudia detenidamente dicho recurso y haciendo en cuenta que el mismo carece de fundamento legal alguno, se acuerda por unanimidad denegar en todas sus partes el citado recurso de reposición y ratificar el acuerdo corporativo de 29 de junio pasado y que se requiera al Sr. Machin Rocio para que deje inmediatamente de ejecutar en cualquier tipo



de obra en el terreno que por él está ocupado indubidamente.

Cuarto.- Ordenanza para los nichos del Cementerio Municipal.- Se da lectura a la Placencia presentada por el Sr. Alcalde, donde se expone la conveniencia de llevar a cabo el establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción correspondiente a la "Concesión de nichos a perpetuidad en el Cementerio Municipal", así como a sus tarifas, ya que con ello se lograría un reforzamiento de los ingresos municipales y poder satisfacer de este modo las obligaciones que pesan sobre la corporación; esta a la vista del informe de Intervención y de la Comisión de Hacienda Municipal, acuerda por unanimidad de sus miembros que constituyen mayoría absoluta legal de la misma, aprobar en todas sus partes el expediente iniciado para el establecimiento del nuevo concepto impositivo y que se exponga al público en Secretaría por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios acostumbrados en la localidad, con el fin de admitir reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley de Régimen Local vigente y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, y una vez expirado el plazo de exposición al público, remítase el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su posterior aprobación.

Quinto.- Expediente de suplemento de crédito num. 1 dentro del presupuesto municipal ordinario. Reintervención. Fue examinado el expediente de suplemento de crédito número uno dentro del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio económico, con cargo al superavit del ejercicio anterior y una vez visto el informe de Intervención y de la Comisión de Hacienda Municipal, se acuerda por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, quedando el mismo fijado en la cantidad de siete millones seiscientos treinta mil pesetas, acordándose

al mismo tiempo por exposicion al público del expediente y su posterior remision al Illmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y al Illmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las corporaciones locales para su preceptiva aprobacion.

Sexto.- Instancias y solicitudes. Vista la instancia presentada por don Mateo Martin Pacheco, vecino de esta villa y con domicilio en la C. Blanco Fajardo n.º 2 en la que solicita que como encargado de la recogida domiciliaria de basura, le sea aumentada la antigüedad que percibe inusualmente por tal servicio en qbs mil pesetas, acordandose por unanimidad aceptar tal propuesta y asignarle una cantidad total de doce mil pesetas anuales por el servicio de recogida de basura.

Instancia presentada por don José Cabrera Barrera como Gerente de la empresa Transportes Laurate S.A., en la que expone que siendo titular de los vehículos matriculados S.C. 69.369; S.C. 54.404; S.C. 0.822-A; S.C. 4.035-H y S.C. 6.511-H, los cuales estan destinados al Servicio Público de viajeros, solicita de este Ayuntamiento el cambio de titularidad de la licencia municipal así como todos los derechos que de la misma se derivan, a favor de don Reyes Gregorio Morales Ferrer, de don José Manuel Cáceres Pizar, de don Cándido Ejera Unzueta, de don Antonio Robayna Robayna y don don Cándido Leano Quintero; acordandose por unanimidad acceder al cambio de titularidad de la licencia municipal con los derechos de la misma derivados a favor de los señores citados, siempre y cuando justifiquen documentalmente los nuevos adquirentes que han sido conductores asalariados con tiempo de servicio en la actividad superior a un año, que la licencia municipal tenga una antigüedad superior a cinco años y por último que no sean titulares de otras licencias; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado c) del Reglamento Nacional de los Servicios



Urbanos de Transportes en Automoviles ligeros, subsanado por la Orden de 16 de diciembre de 1977, en la que se le da la actual redacción a meritado artículo 18.

Instancia de don José Manuel Luz Hernández, vecino de Arceife y titular del vehículo F.E. 56.948, con parada número 6, en la que solicita de este Ayuntamiento el cambio de la titularidad de la licencia municipal con los derechos derivados de la misma, acordándose por unanimidad acceder a tal petición a favor de don Cándido Tejas Augue, siempre que cuando justifiquen oportunamente los exigido en el art. 18 apartado c) del Reglamento anteriormente citado, y Orden de 16 de diciembre de 1977.

Septimo.- Escrito de la Excm. J.º Baucocomunidad Interinsular de Las Salinas para la creación de un Municipio en la Isla de la Gaviota. Visto el escrito de la Excm. J.º Baucocomunidad Interinsular de Las Salinas en el que se comunica que por dicha corporación se acordó con fecha 7 de septiembre actual proponer a este Ayuntamiento la incoación de expediente para la creación de un Municipio en la Isla de la Gaviota, recordando esta medida el curso de población de dicha Isla, su especial configuración socioeconómica y el haber instalado la J.º Baucocomunidad una estructura básica de educación, abastecimiento de agua, electrificación y comunicaciones telefónicas, y una vez visto el informe del Sr. Secretario de la corporación acerca de los trámites legales a seguir en tales casos; la Corporación, después de deliberar detenidamente sobre el particular, acuerda por unanimidad de los asistentes, siete, de los diez que legalmente componen la misma, no aceptar la propuesta de la J.º Baucocomunidad Interinsular de Las Salinas por considerar que no es el momento más idóneo para tomar tal iniciativa, pues tanto las circunstancias políticas, económicas, sociológicas y de toda índole no aconsejan tal resolución, habiéndose de tener en cuenta además la etapa

de transición por la que se está atravesando, de ahí que
no se considere ni acertada ni oportuna la creación en
estos momentos, de un Municipio en la isla de la Graciosa,
lo cual sería más viable después de la elección municipal
y que por lo tanto tal acuerdo lo adopte una corporación
que hubiere sido elegida democráticamente.

El Consejo Sr. Machín Machín venga se haga consi-
derar en acta su voto particular al respecto, y así se hace. En
relación con el escrito de la H. Municipalidad Interinsular
de Cabildos de las Islas que sugiere la creación de un
Municipio en la Isla de la Graciosa, el Consejo Sr. José
Poeyungo Machín Machín expone lo siguiente; sin per-
juicio de presentar posteriormente al Ayuntamiento un
informe más amplio y documentado sobre el tema: 1.^o
La creación de un nuevo municipio segregado desde Te-
guine contribuiría a reducir la actividad de este y a pri-
varle en el futuro de los ingresos que una promoción
turística de la isla pudiera reportarle. 2.^o La Isla de la
Graciosa carece tanto de base física como humana para
el sostenimiento de una corporación municipal, pues aun-
que en el censo figura con 555 habitantes, la realidad es
que no tiene la mitad, pues es de todo conocido que la ma-
yoría de los Gracioseros residen actualmente en Anafi. 3.^o La
evolución demográfica de la isla que puede comprobarse
examinando los censos de población correspondientes a los
últimos treinta años, revela que el número de habitantes
no solamente no aumenta, sino que tiende a disminuir. 4.^o
El aislamiento de la isla que pudiera justificar la crea-
ción del municipio ha dejado de ser tal aislamiento con la
instalación del teléfono automático y la construcción del
muelle en la Caleta de Famara que facilita extraordina-
riamente las comunicaciones de la Graciosa y la Villa de Teguine,
distancia que ha quedado reducida por el cable a una
hora entre un lugar y otro. Sin olvidar que hoy día se



Totalidad de las embarcaciones pesqueras de la Provincia son de propulsión mecánica y por tanto no bien que estar sometidas ni afectadas por los temporales de invierno. 5.º Si lo que se pretende desde las alturas provinciales es, obtener una plaza más en el Senado, creemos que lo pueden conseguir por otros medios, pero nunca a costa del municipio de Teguiñe como se pretende. 6.º La propuesta de la Comunidad tiene como norte equilibrar el número de Senadores de la Provincia de las Salinas a la de Teguiñe, sin fundamento lógico, pues cada provincia debe tener los que por ley le corresponde, y un otro orden de cosas nos permitiría dar nuestra opinión personal en el sentido de que la propuesta de la Comunidad puede envanecer el elenco pleito provincial en perjuicio de los intereses de la totalidad de las islas del archipiélago. 7.º Precisamente llega la propuesta en el momento que el Ayuntamiento de Teguiñe está a punto de pasar a segunda categoría y recibir el juzgado Comunal con todo lo que ello significa. 8.º En definitiva la propuesta que se hace tiende a disminuir el municipio y a reducirle su categoría, como ya ocurrió anteriormente al privar del fuero de la Guardia Civil, juzgado Comunal y Administración de Ganados.

También se hace constar en acta que la enmienda no hace suyo el voto del Sr. Macías Macías, pues como ya se ha dicho anteriormente, se emite a título particular y el mismo es totalmente incorrecto en muchas de sus apreciaciones.

Octavo. - Nombramiento en propiedad de los opositores aprobados el 5 de septiembre. - Vista la propuesta de la Secretaría para el nombramiento en propiedad de los aspirantes aprobados en los exámenes realizados el día 5 de septiembre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, de una plaza de oficial del grupo de servicios especiales, de dos plazas de operarios del grupo de servicios especiales y de dos plazas de Solista municipal; la corporación por unanimidad prestó su aprobación a dicha propuesta ocur-

pasado de la que a su vez formulara el Tribunal calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977 de 2 de Junio, en la que figuran relacionados los aspirantes que han aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en unión de la documentación acreditativa de que los aspirantes propuestos, reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento, estando el Sr. Jordan Gourales Rodríguez pendiente de la entrega del certificado de penales, para la cual ha solicitado una prórroga de quince días.

Consecuentemente a la propuesta, y siendo el número de vacantes existente en cada uno de los grupos objeto de las oposiciones suficientes para el acceso de los aspirantes aprobados, se acordó nombrar en propiedad como Auxiliar de Administración General a Don Cecilio Morales Borges, a Oficial del Grupo de Administración Especial a D. Juan José Ramón Gourales, a Policías Municipales a D. Francisco Félix Cabrera Robayna y D. Cándido Ejera Armas, a Operarios de Administración del Grupo Especial, subgrupo C otros servicios especiales, a D. Candido Hernández Gourales y a D. Jordan Gourales Rodríguez, si bien este último está condicionado el nombramiento a que complete la documentación exigida.

Igualmente se acordó se expidan los oportunos nombramientos y se notifique a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que se les notifique dicho nombramiento.

Y ser habiendo en su asunto de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, siendo las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente, que una vez transcrita al libro correspondiente, la firmaron e hicieron los señores asistentes, de que certifico.

Al Caraballo



~~José Bonilla~~
Manuel García



Tr. Bonilla





175

Asistencia

Alcalde - Presidente

Sr. Caraballo Martín

Concejales

Sr. Bonilla Jordano

" León Ferrera

" Robayna Rodríguez

" Machín Machín

" Bonilla García

" García Cruz

Secretario

Sr. Espino Olvarado

En la Villa de Tegucigalpa a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Caraballo Martín y con la asistencia del infrascripto Secretario, los señores expuestos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierta el acto por la presidencia se puso a tratar de los asuntos correspondientes en el orden del día.

Primero. - Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Dada lectura a la misma, es aprobada por unanimidad, si bien el Sr. Machín Machín manifiesta que no está de acuerdo con el punto segundo de dicho borrador.

Segundo. - Boletines y correspondencia. - Se da cuenta de los Boletines recibidos hasta la fecha, así como de la correspondencia, encontrándose entre ésta un escrito de la Delegación de Hacienda secretaría del Decreto 1829/1978 de 15 de Julio sobre obtención de cédula de habitabilidad cuando se trate de primeras ocupaciones de edificios de carácter residencial y de locales de negocios. Escrito de la

Mancomunidad Inter municipal Provincial de las Salinas sobre
intereses y emisión que este Ayuntamiento adenda a la misma en
relación al crédito número 2012 y por importe de 1538.558.661.

Exerito de don Robert William Hadfield en representación de
la Sociedad William Larrarote S.L. con domicilio en las Gabarras
y las Cañeras 54, en la que solicita licencia para la apertura de
una Oficina de contratación de Coches de Alquiler sin conduc-
tor en las Gabarras y las Cañeras 54 de este Excmo. Ayuntamiento,
accediéndose a tal solicitud debiéndose de acreditar debidamente
ante este Ayuntamiento en el plazo de treinta días que son con-
tribuyentes a la Hacienda Pública en concepto del Impuesto Indus-
trial (Licencia Fiscal) por el epigrafe correspondiente, y que son
propietarios de un mínimo de cinco vehículos dedicados a este ti-
po de servicios, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del Re-
glamento Statuado de los servicios Urbanos de Transportes en Auto-
móviles Ligeros.

Decreto.- Compra de un solar en Soo. Por el Sr. Alcalde se
manifiesta la necesidad de llevar a cabo la compra de un solar
en Soo para la construcción en el mismo de un Club, y des-
pués de deliberar detenidamente se acuerda por unanimidad
contratar directamente la compra de un solar en Soo en las in-
mediaciones del de este Ayuntamiento, con una extensión aproxi-
mada de 3.400 metros y con arreglo a una oferta por un importe
de 110.000 pesetas, facultándose al Sr. Alcalde para la forma-
lización de la correspondiente escritura, todo ello de acuerdo
con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto 1201/1978
de 2 de junio, por el que se fijan las bases de la contrata-
ción directa en la Administración Local.

Quarto.- Compra de un solar en Bahile. Después de deli-
berar detenidamente sobre la necesidad de disponer de terreno
en Bahile apropiado para la construcción en el mismo de un
Club, se acuerda por unanimidad la contratación directa de
un solar en dicho pueblo con una extensión aproximada de dos
mil metros cuadrados y con una oferta inicial de 240.000 pts



facultándose al Sr. Alcalde para que intervenga en nombre y representación del Ayuntamiento en el otorgamiento de la escritura correspondiente, todo ello de acuerdo con lo preveído en el artículo 1º del Real Decreto 1201/1978 de 2 de Junio, por el que se fijan las bases de la contratación directa en la Administración Local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, siendo la veintinueve horas, de la que se elevó la presente que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman conmigo los señores asistentes, de que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Concejales: *[Signature]* José Le...
 Manuel García
[Signature] José Robles
 José Bonilla
[Signature] R. Bonilla

- Asistencia
Alcalde - Presidente
 Sr. Caraballo Martín
Concejales
 Sr. León León
 " León Ferrera
 " García González
 " Machín Machín
 " Bonilla Rodaño
 " Robayo Rodríguez
 " Bonilla García
Secretario.
 Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Segura a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las once y veintinueve horas, se reunieron en el salón de actos bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Placario Caraballo Martín y con la asistencia del susodicho Secretario, los señores expresados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos ocupándose en el orden del día.

Trámite. Iniciación de expediente para la aplicación de contribuciones especiales para las obras incluidas en el Plan Provincial de obras y servicios de 1978-1979. - Por el Sr. Secretario se informa que por lo que

respecto a la obra" Cammino de acceso al Cementerio " no cabe la aplicación de contribuciones especiales, ya que en este supuesto no existen personas especialmente beneficiadas por tal obra, ya que en vez de beneficiar, lo que hace es perjudicar, por que nadie va a fabricar en las inmediaciones de este Cementerio, fundándose en cuanto además, que tal camino está a las afueras de Seguros. Hecho seguido se entra a deliberar acerca de si se acuerda dar la tramitación del expediente de aplicación de contribuciones especiales a las obras incluidas en el Plan Provincial de obras y servicios, y después de deliberar acerca del particular por unas de dos horas, se solicita dejar el asunto sobre la mesa por no estar perfectamente comprendido por los señores concejales. Excepto el Sr. Maestre, la aplicación de tales contribuciones especiales y que ello se trate de nuevo en una próxima sesión que se celebre a tal efecto.

Segundo.- Ordenanza para la aplicación de contribuciones especiales. Vista la memoria presentada por el Sr. Alcalde. Presidente para la aplicación de la "Ordenanza de Contribuciones Especiales", en cuyo su modulo; la Corporación a la vista de tal Memoria y de los Informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda Municipal, acuerda por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría absoluta legal de la misma, aprobar en todas sus partes el expediente iniciado para la aplicación de la citada ordenanza y que se exponga al público en Secretaría por término de quince días hábiles, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia y por los medios acostumbrados en la localidad, con el fin de admitir reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con el artículo 722 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales y que una vez expirado el plazo de exposición al público, se remita los expedientes al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su preceptiva aprobación.

Tercero. Modificación de la ordenanza del derecho o tasa para la aplicación del sello Municipal. Vista la memoria presentada por el Sr. Alcalde para la modificación de la orde-



namo por administración de documentos y sus tarifas; la incorporación a la vista de tal Memoria y de los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda Municipal, acordada por unanimidad de los asistentes, los cuales constituyen mayoría absoluta legal, aprobar en todas sus partes el expediente para la modificación de la ordenanza por administración de documentos y que se exponga al público en Secretaría por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por medio acostumbrado en la localidad, de conformidad con el artículo 722 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local y 217 del Reglamento de Haciendas Locales y que una vez expirado el plazo de exposición al público, se remita el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su preceptiva aprobación.

Quarto. Asunto. Telefonos públicos rurales. Por el Sr. Interventor se informa acerca del cobro por este Ayuntamiento de los telefonos públicos rurales que están a nombre del mismo, los cuales son cobrados directamente en la cuenta del Ayuntamiento y al irse a cobrar al Sr. que lleva tal telefono, siempre con problemas para efectuar dicho cobro, por lo que es necesario que tales telefonos, tal como se hace en otros ayuntamientos, se cargue a la cuenta particular de cada uno de los señores que administran tales telefonos; acordandose por unanimidad que así se haga.

Quinto. - Instancia de D. José D. Machin Machin en concepto de Presidente de la Sociedad Deportivo Cultural de Tequisque en solicitud de una subvención de 200.000 pesetas. Vista la instancia presentada por don José D. Machin Machin en concepto de Presidente de la Sociedad Deportivo Cultural de Tequisque, y previa amuntarse el interesado del salon de actos, se acuerda recoger tal solicitud y se volverá a estudiar el asunto en otro momento, si bien el Sr. León León se opone a ello.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, siendo las veintido treinta horas, de la que se extiende la presente que una vez transcrita al

libro correspondiente, la firman conargo los señores asis-
tentes, de que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 D. Caraballo
 Jose Leon
 Manuel Garcia
 J. Bonilla
 Espino Robayo
 Jose Bonilla

Asistencia	En la Villa de Seguros a treinta de noviembre
Alcalde-Presidente	de un vecindario, de treinta y ocho, siendo las die-
Sr. Caraballo Martin	ciembre treinta horas, se reunieron en el salon
Concejales	de acty de la Casa Comistorial bajo la pre-
Sr. Leon Leon	sidencia del Sr. Alcalde don Placido Carra-
" Leon Ferrer	balle Martin, y con la asistencia del infrascripto
" Martin Martin	Secretario, los señores expuestos al margen al
" Garcia Cruz	objeto de celebrar sesion ordinaria en primera
" Robayo Rodriguez	convocatoria, para la cual han sido convocados
" Garcia Bonilla	en legal forma.
Secretario	Abierto el acto por la presidencia, se pasó a
" Espino Alvarado	tratar de los asuntos comprendidos en el orden del
	dia; y a propuesta del Sr. Alcalde y con motivo del atentado sufrido en las inmediaciones de la costa africana por el barco Laurateño Cruz del Mar, se acuerda facer por unanimidad: 1.º Sancionar la mayor energia posible por tal atentado. 2.º Comunicar a las familias de las



victimas, el bisaje de la corporación. 3.º Ser trasladado de este acuerdo a las Autoridades provinciales y nacionales. 4.º Solicitar de los Organismos correspondientes se ponga todo el celo necesario con el fin de arribar al pronto los hechos. 5.º Solicitar del Gobierno se tomen las medidas suficientes para impedir que tales hechos se repitan.

Primero. - Lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Dada lectura a la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo. Boletines y correspondencia. - Se da lectura a los boletines oficiales recibidos hasta la fecha, así como de la correspondencia, encontrándose entre esta un escrito de D. Florencio Duque Peres, en calidad de Presidente del Club Deportivo Tatué, y en la que solicita de este Ayuntamiento ayuda económica para hacer frente a los gastos de dicho Club, acordándose por unanimidad recoger tal instancia y que se tenga en cuenta para el próximo presupuesto, si las disponibilidades económicas lo permiten.

Visto el presupuesto para la instalación de la línea eléctrica comunal a D. Francisco Clavijo Ferrández en los Valles, sometido el asunto a votación, esta arroja el siguiente resultado: votan porque el Ayuntamiento abone el 75% de los gastos, los señores León Ferrera, Baillía García y García Cruz, y que se abone solo el 50% los señores León León, Robaquero Rodríguez y Macías Macías por lo que al existir empate decide el Sr. Alcalde a favor de que se abone por el Ayuntamiento el 75% del presupuesto presentado por Clavijo Ferrer. Por el Sr. Secretario se hace la salvaguarda de con ello se evita un precedente que pudiera resultar perjudicial a la corporación, y a que dicha vivienda no estaba contemplada en el proyecto de electrificación y habida de construcción posterior, por lo que en su calidad de Interventor declina toda responsabilidad que por ello pudiera derivarse.

Tercero. - Obras a incluir en el Plan Especial Canchón 1778

Después de deliberar detenidamente sobre el particular, se acuerda incluir en el Plan Especial para Canarias la obra "Electrificación de la Urbanización Voleau de Tahichu", cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 10.513.041 pesetas. Esta obra permitirá la aplicación de contribuciones especiales entre los contribuyentes de urbana especialmente beneficiados a resultas del estudio que realice la Oficina Técnica del Cabildo Insular de Lanzarote.

Quarto. Tramitación del expediente de aplicación de contribuciones especiales a las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios. Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de: pavimentación de calles en Tao; Depósito de agua de 5000 m³ en Teguricasco; y red de conducción de agua a la Galita de Fatunaro.

Considerando que las obras en cuestión están incluidas en los apartados (h) y e) del número 1 del artículo 26 del Real Decreto 3350/76, de 30 de diciembre, por lo que es obligatoria la exigencia de contribuciones especiales.

Considerando que no procede la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes por no darse los requisitos señalados en el número 3 del artículo 33 en relación con el artículo 35, 1 del Real Decreto 3350/76.

Considerando que el expediente está ajustado al indicado Real Decreto 3350/76, previa deliberación y por mayoría, después de votar que no debe de aplicarse contribuciones especiales al Depósito los señores Rodajua Rodríguez, Bonilla García y García Cruz y producirse un empate, por lo que decide que si se aplicaran, el Sr. Alcalde; se acuerda:

Primero: Aplicar contribuciones especiales por la ejecución de las obras o servicios referenciado, aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado.

Segundo: Determinar el costo de las obras en las canti-

dados de 7.905.307.- pesetas para la Parimentación de calles en Eao; en 9.727.670 pesetas para el Depósito de agua en Egeuris y de 4.792.904 pesetas para la Red de conducción de agua a la Galleta de Taurara.

Decreto: Citar la parte del costo de la obra o servicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujeto cobrars del tributo, segun la estimación que se realice por la Oficina Técnica del Cabildo Insular de Llanorote y se fija como módulo de reparto para la Parimentación de calles en Eao, el de electro, Lincales de fachada de los inmuebles, para el Depósito de agua en Egeuris el de estar sujetas a la contribución territorial urbana las fincas especialmente beneficiadas, o sea, la incluidas dentro del casco de Egeuris. Igual módulo se establece para la Red de conducción de agua a la Galleta de Taurara para las fincas incluidas en el casco de dicha población.

Quarto, aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente segun los trabajos a efectuar por la Oficina Técnica del Cabildo Insular de Llanorote.

Consecuente enter terminados los trabajos por la Oficina Técnica del Cabildo Insular de Llanorote, se ha de notificar a los interesados las cuotas particulares para que en el plazo de quince dias puedan formular los recursos pertinentes a que se alude en el número 7 del artículo 33 del repetido Real Decreto 3250/76.

Quinto. Expediente para cubrir en propiedad mediante oposición una plaza de policía municipal vacante. Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde sobre provisión en propiedad de una plaza de policía municipal que se encuentra vacante en la plantilla de la corporación, y considerando que dicha propuesta se halla de acuerdo con la legislación vigente, la corporación acuerda por unanimidad; 1.º Convenir reglamentariamente la provisión en propiedad de la plaza de policía municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

2.º Que dicha provisión se lleve a cabo mediante oposición. 3.º Aprobar las Bases redactadas al efecto para dicha oposición y que se sigan los demás trámites reglamentarios.

Sexto. Expediente para cubrir en propiedad una plaza de operario del Grupo de Administración Especial e) otro personal de servidores especiales. Vista la Propuesta del Sr. Alcalde sobre la provisión en propiedad de una plaza de operario vacante en la Plantilla de la corporación, y considerando que dicha propuesta se halla de acuerdo con la reglamentación vigente, la corporación acuerda por unanimidad: 1.º Convocar reglamentariamente la provisión en propiedad de la plaza de operario vacante en la Plantilla del Ayuntamiento. 2.º Que dicha provisión se lleve a cabo mediante oposición. 3.º Aprobar las Bases redactadas al efecto para dicha oposición y que se sigan los demás trámites reglamentarios.

Séptimo. Prestamo del Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de 5.000.000 de pesetas para distribución de agua y luz en la Traviña. Vista cuenta de Pleno acordada por unanimidad de los asistentes, visto de los datos que legalmente lo componen, que supone Mayoría absoluta legal y dos tercios del número de votos que constituye la corporación:

1.º Aprobar el Proyecto de contrato de préstamo a celebrar con el Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural y que a continuación se transcribe íntegramente: A) El importe del préstamo será invertido íntegramente en la obra de Equipamiento comunitario denominada "Distribución de agua y luz en la Traviña que se detalla en la Memoria adjunta al contrato, comprometiéndose la Corporación en realizarla en el plazo máximo de seis meses a partir de la formalización del presente contrato. B) El importe del préstamo será abonado como sigue: el 50% a la firma del contrato y el resto, cuando el beneficiario justifique haber realizado el 50% de la obra, según



el presupuesto aprobado. C) El préstamo devengará sus intereses anual del 5% liquidable sobre el capital pendiente de reembolso en cada semestralidad. D) El préstamo se vencerá por un periodo de cinco años, devolviéndose mediante cuotas constantes de C13.750 pesetas, semestrales, en las que se incluirá la cuota de amortización y los intereses liquidados. E) La amortización y devengo de los intereses comenzará el primer día de los meses de mayo y noviembre siguientes al plazo señalado para la terminación de las obras, efectuándose su cobro por semestres, vencido dentro de los 15 días siguientes a su vencimiento mediante ingreso directo de la Corporación en la cuenta número 3500/003695 "Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural," abierta en la Caja Municipal de Elorrio de G. V. Navarra. Vencido el plazo señalado, el prestatario vendrá obligado a satisfacer, además, el recargo por demora prevenido en la Orden Reguladora de los Patronatos. F) La Corporación, en cualquier momento, podrá anticipar el reembolso total o parcial del préstamo, abonando, en su caso, los intereses devengados a la fecha del reembolso. G) Serán causas de resolución del presente contrato: No hacer el uso debido de la cantidad objeto del presente contrato o tener pendiente de pago más de tres vencimientos. La citada resolución deja en libertad al Patronato para exigir el reembolso de las cantidades pendientes así como para promover las acciones civiles e incluso penales a que hubiere lugar. H) El prestatario se somete a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de las Salas de G. V. Navarra con expresa renuncia del fuero de su domicilio o cualquier otro si lo tuviere.

2.º.- Solicitar del Ministerio de Hacienda la preceptiva autorización para concertar con el Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural un Préstamo de 5.000.000 de pesetas con destino a la obra de equipamiento comunitario denominada: "Redes de distribución de agua en la Isla de la Gaviota, en las condiciones que se detallan en el contrato anteriormente aprobado.

3º. Examinar el expediente provisto en el artº 284 del Reglamento de Haciendas Locales y facultar al Sr. Alcalde para suscribir todos los documentos precisos, incluso el contrato a celebrar con el Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural.

Octavo. Alumbrado público en la Plaza de los Valles. A la vista de que habiéndose inaugurado la red de distribución de energía eléctrica comunal en el pueblo de los Valles y que en la Plaza pública del mismo no se cuenta con alumbrado público, se acuerda por unanimidad solicitar presupuesto de tres empresas con el fin de dotar de alumbrado público a dicha Plaza, dada la perentoria necesidad de la misma.

Noventa. Solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda la inclusión en sus programas de la obra "Reconstrucción y mejora de la Plancheta". Después de deliberar sobre el particular se acuerda traer tal solicitud, si bien el Sr. Máximo Máximo manifiesta que ello no es necesario, ya que desaparecería la utilidad de los apareamientos y se interrumpiría la circulación y se ha de tener en cuenta también que es un sitio por donde desagua el agua que viene del Castillo.

Decimo. Solicitud de la Dirección General de Ingeniería de la electrificación del Castillo de Guayaquil. Después de deliberar detenidamente sobre el particular, se acuerda por unanimidad solicitar de tal Dirección General la electrificación del Castillo de Guayaquil, pues la situación financiera de esta corporación no cuenta con medios económicos suficientes para ello.

Undecimo. Moción de la Alcaldía proponiendo poner una calle de esta Villa a nombre de Don José Antonio de la Torre Graiados. Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde proponiendo poner una calle a nombre de Don José Antonio de la Torre Graiados a la vista de los escritos contrarios

por dicho señor, se acuerda por unanimidad aceptar la proposición e iniciar el expediente encaminado a poner el nombre de una calle de ciudad de La Torre Guadalupe.

Duodécimo. - Solicitar de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos la Medalla al Mérito a Bellas Artes para don José de la Torre Guadalupe. Vista la Moción del Sr. Alcalde acerca de la labor realizada en esta Villa por el Ilmo. Sr. Delegado Especial en Comandante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo don José de la Torre Guadalupe, en orden al fomento y defensa de los valores naturales, artísticos e históricos, digna del mayor reconocimiento y agradecimiento, de lo cual da testimonio los logros que para esta Villa se han realizado, por todo lo cual estima el Sr. Alcalde que se ha hecho acreedor al aplauso y agradecimiento de esta Villa, por todo ello propone a la Corporación solicitar de la Dirección General del Patrimonio Artístico de Archivos y Museos se conceda a dicho Sr. la Medalla al Mérito de las Bellas Artes, acordándose por unanimidad aceptar en todas sus partes la Moción de la Alcaldía.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente que una vez transcrita al libro correspondiente la firmen con sus respectivos señores asistentes, de que certifico.

M. Camacho
 José de la Torre Guadalupe
 Manuel García
 José Benito
 D. Benito

Asistencia

Alcalde - Presidente:

Sr. Caraballo Martin

Concejales:

Sr. Bouilla Perdomo

" Leon Leon

" Leon Ferrera

" Robayna Rodriguez

" Garcia Cruz

" Bouilla Garcia

Secretario:

Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Eguira a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el salon de actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mario Caraballo Martin y con la asistencia del inscrito Secretario, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Primero: Rectificación del Inventario General de Bienes al 31 de diciembre 1978. Visto el expediente tramitado para proceder a la rectificación del Inventario General de Bienes de la Corporación con referencia al 31 de diciembre de 1978, se acuerda por unanimidad prestar al mismo su aprobación, arrojando al 31 de diciembre de 1978 las siguientes existencias: Epigrafe 1º: Inmuebles: 58.829.976.- pesetas; Epigrafe 2º: Bienes Reales: nada; Epigrafe 3º: Bienes Muebles, etc; nada; Epigrafe 4º: Valores Mobiliarios: nada; Epigrafe 5º: Vehiculos: 41.180.- pesetas; Epigrafe 6º: Semovientes: nada; Epigrafe 7º: Bienes, 903.251.- pesetas y Epigrafe 8º: Bienes y derechos revertibles: 35.000.- pesetas. Por lo que las existencias totales ascienden a la cantidad de 58.809.407.- pesetas. Al mismo tiempo se acuerda remitir dicho expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Segundo: Prorroga del Presupuesto Municipal Ordinario para 1979. Se da lectura al Real Decreto 115/1.977 de 26 de enero por el que se desarrolla el Real Decre-

Lo Ley 2/1979 de 26 de enero sobre medidas económicas y financieras en relación con la Administración Local. Entre estas medidas está la de prórroga por trimestres durante el ejercicio de 1979 de los presupuestos de las corporaciones locales para 1978, hasta tanto las corporaciones elegidas de acuerdo con lo que establece la ley de elecciones locales, formulen los nuevos presupuestos. Entre dichas medidas está también la de adjudicación al personal al servicio de la Administración Local que se encuentra en situación de activo con efecto del 1º de enero de 1979, el Real Decreto Ley 70/1978 de 29 de diciembre por lo que se anticipa la aplicación de los artículos relativos a los créditos de personal comprendido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979. Por lo que se acuerda por unanimidad aplicar los porcentajes que para las retribuciones básicas de sueldos, trienios y grado, se fijan en el citado Real Decreto Ley.

También se acuerda por unanimidad incrementar en un diez por ciento la indemnización por residencia en relación con la estancia que por el mismo concepto estaba vigente en 1978.

Tercero.- Asunto de Personal. Se da cuenta de la instancia presentada por don Candido Hernández Gourols, Jefe de grupo de Administración Especial, habiendo ingresado en plantilla con fecha 2 de noviembre de 1978, y viniendo desempeñando con carácter de interino sus servicios a esta Corporación desde el día 16 de mayo de 1975, es por lo que alegando a la legislación vigente, solicita el reconocimiento de sus servicios desde esta última fecha citada; acordándose por unanimidad reconocer a efectos administrativos sus servicios desde el día 16 de mayo de 1975 y a efectos económicos desde el 1º de Febrero de 1979.

Instancia de don Juan José Ramón Gourols, Oficial de Administración Especial, el cual ingreso en la plan-

281
Tilla de esta corporación el 2 de noviembre de 1978 y viniendo desempeñando sus servicios con carácter de Int. Terino desde el día 15 de octubre de 1974, es por lo que acogiéndose a la legislación vigente, solicita el reconocimiento de tales servicios; acordándose por unanimidad reconocerle sus servicios desde el 15 de octubre de 1974 a efectos administrativo y a efectos económicos desde el 1.º febrero de 1979.

Instancia de don Jerns Emilio Morales Borges, auxiliar administrativo, el cual ingresó en la plantilla de esta corporación el 2 de noviembre de 1978 y viniendo desempeñando sus servicios con carácter de interino desde el 1.º de septiembre de 1975, es por lo que acogiéndose a la legislación vigente, solicita el reconocimiento de tales servicios; acordándose por unanimidad reconocerle sus servicios desde el 1.º de septiembre de 1975 a efectos administrativo, y a efectos económicos desde el 1.º de febrero de 1979.

Instancia de don Francisco Cabrera Robayna, Guardia municipal, el cual ingresó en la plantilla de esta corporación el 2 de noviembre de 1978, y viniendo desempeñando sus servicios como interino desde 1 de septiembre de 1974, es por lo que acogiéndose a la legislación vigente solicita el reconocimiento de tales servicios; acordándose por unanimidad reconocerle a efectos administrativo tales servicios desde el 1 de septiembre de 1974 y a efectos económicos desde el 1.º de febrero de 1979.

Instancia de don Juanes Bejara Torres, Guardia Municipal, el cual ingresó en la plantilla de esta corporación el 2 de noviembre de 1978 y viniendo desempeñando sus servicios como interino desde el día 1 de septiembre de 1974, es por lo que acogiéndose a la legislación vigente solicita el reconocimiento de tales servicios desde el 1 de septiembre de 1974; acordándose por unanimidad re-

comenzar a efectos administrativos tales servicios y con la citada fecha y a efectos económicos desde el 1.º febrero de 1979.

Se acuerda por unanimidad, y al amparo de lo establecido en la Ley 19/1978, de 26 de diciembre, reconocer al Sr. Secretario Don José Estino Alvarado el período de prácticas en la Escuela Nacional de Administración Local de siete meses y de seis meses respectivamente de los cursos de salubridad para la obtención de los títulos de Secretario de Administración Local de Primera Categoría y de Segunda Categoría, a los efectos económicos y administrativos.

A propuesta del Sr. Alcalde y habida cuenta de que los funcionarios en plantilla de la corporación, cuando los inaugurados el 2 de noviembre de 1978, perciben gratificación por servicios especiales y extraordinarios, se acuerda por unanimidad de los Variscentes, siete, de los diez que legalmente conciben la corporación, conceder a los funcionarios inaugurados el 2 de noviembre último las siguientes gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios: A Don Juan José Ramón Gourela, Oficial de Administración especial 91.800 pesetas anuales, a Don Candido Hernández Gourela, Operario 70.200 pesetas anuales, a Don Andres Ezima Ormaiztegui, Guardia Municipal 67.500 pesetas anuales y a Don Francisco Cabrera Robayna, Guardia Municipal 67.500 pesetas anuales y a Don Jesus Encilio Morales Borges, Auxiliar Administrativo 91.800 pesetas anuales. Todo ello con arreglo a la Bases aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 27 junio de 1975. También se acuerda consignar en la partida presupuestaria correspondiente la cantidad suficiente para atender el mayor gasto que implica la concesión de las gratificaciones citadas.

Quarto. Expediente de suplemento de crédito núm. 1 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario. Ato seguido fue examinado el expediente de suplemento de crédito núm. 1

81
señaló del presupuesto municipal ordinario y con cargo al superavit del pasado ejercicio económico y una vez visto los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda Municipal se acuerda por unanimidad.

1.º Declarar la necesidad y urgencia de los créditos en que dicho expediente se refiere.

2.º Aprobar el expediente en todas sus partes, quedando el mismo cifrado en la cantidad de 470.690.- pesetas, acordándose al mismo tiempo la exhibición al plenario del expediente y su posterior remisión al Ilmo Sr Delegado de Hacienda para su aprobación.

Resuelto. - Remisión al Ministerio de Educación y Ciencias de 3000 M² en la Granja para un Colegio. - Dada cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita de 3000 metros cuadrados de terreno en la Isla de La Granja al Ministerio de Educación y Ciencias, para la construcción de un Colegio y resultando que la Alcaldía propone en su motion la cesión gratuita del citado terreno al Ministerio de Educación y Ciencias para la construcción de un Colegio, pues ha de tenerse en cuenta que los fines que se persiguen redundan en beneficio de los habitantes de la Isla de La Granja y atendiendo de manera real y efectiva al cumplimiento de la obligación municipal de instrucción y cultura, teniendo en cuenta además que el citado terreno no es necesario para el Municipio, ni produce renta alguna y que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el num. 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local puede ceder gratuitamente bienes municipales de propios a Escuelas e Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y vistas las disposiciones legales aplicables en la materia, la corporación, por unanimidad de los asistentes, siete, de los diez que legalmente la integran, acuerda 1.º

Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencias, un Trozo de Terreno en la Isla de la Graciosa de 3000 m² para la construcción de un Colegio y con las siguientes condiciones: a) Que los fines para los cuales se ceder se cumplan en un plazo máximo de cinco años, b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes, c) Si transcurridos uno u otro plazo no se hubiere cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio de este Municipio.

Sexto.- Instancias varias. Se da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Cabrera Robayna, Guardia Municipal, en la que solicita se proceda a la renovación del uniforme, así como del correa y que se les dote de arma corta tipo B; acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado por considerar que ello es de justicia.

Se da cuenta también de los escritos presentados por don Alejandro Calvo Duana, don Oscar Fábregas Ejeiro, don Leon Ventura Lendoue, don José B. Madrin Madrin en los que se solicita ayuda económica para la instalación de la luz de la Casa de ejercicios Espirituales de Nazaret, para la federación circular de fútbol, para el Club de Fútbol de Tequiro y para la Sociedad de Tequiro, acordándose por unanimidad admitir las mismas a trámite y que tan pronto las nuevas normas presupuestarias lo permitan se tendran en cuenta en la medida que las existencias financieras puedan cubrir tales necesidades.

Instancia de Don Simas Martín Martín, en la que solicita la aportación de la Corporación de 383.175.- pesetas para proceder al asfaltado de la calle que conduce desde Guatío a la Urbanización de los Cocoteros, con una longitud de 1.021 metros y con un ancho de 8.34 m; la corporación a la vista del Proyecto presentado para tal finalidad, que asciende a 949.100 pesetas y teniendo en cuenta

que solo tiene que aportar menos de la mitad de tal presupuesto, habida cuenta además que de esta manera se abarata bastante dicha obra y que se cumple también con la necesidad de asfaltado del enlace con el Tolidoporivo que se está construyendo en las inmediaciones de dicha calle, acuerda por unanimidad conceder la aportación solicitada así como dirigirse al Cabildo Insular para que ceda la maquinaria y personal necesario para tal obra.

También se acuerda solicitar de varias empresas suministradoras presupuesto para la instalación de la Caja Registro que no se contempló en el Proyecto de Electrificación de 500.

Se acuerda también por unanimidad abonar a la Compañía Telefónica el importe del recibo del Teléfono rural de la Calita de Famara por un importe de 54.914 pesetas por servicio medido por el contador de dicho teléfono, ya que consideran que no hubo error en la lectura de dicho contador, a pesar de que se hizo en su día la reclamación oportuna.

Se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de febrero sobre la contratación con don Salvador Solido Gourales de las redes de distribución de luz y agua en la Granja.

Septimo. Que de Seguire. Teniendo en cuenta que se encuentran terminados los trabajos del nuevo fondo eléctrico de esta Villa, la corporación acuerda por unanimidad de los asistentes, siete, de los diez que legalmente la integran:

1.º.- Dar seis meses de plazo al vecindario para que procedan a efectuar el enganche con el cable e informar a los señores de las condiciones para ello.

2.º.- Aportar, a través del comedido prestado por el Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural, la cantidad

de Dos Millones de Pesetas en concepto de préstamo a los ve-
cinos que lo soliciten, con un interés del cinco por ciento y por un
plazo de cinco años.

3.º.- Aceptar la propuesta de Umeko de aportación del cin-
uenta por ciento del cable de suganche.

4.º.- Que se proceda a acondicionar los Centros Oficiales para
suganchar en su día con Umeko.

5.º.- Que se complete, cuando las disponibilidades economi-
cas lo permitan, la segunda fase del alumbrado, Bibliio de
esta Villa.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde
dio por terminado el acto, siendo las veintinueve treinta horas
de la que se extiende la presente, que una vez transcrita
al libro correspondiente, la firman conmigo los señores asisten-
tes, de que certifico.

~~Contable~~ ~~Jose Bonilla~~

~~H. Bonilla~~

~~Manuel Garcia~~

~~Jose Leon~~

~~El Sr. Profesor~~

Asistencia
Alcalde-Presidente
Sr. Garaballo Martin

Concejales
Sr. Bonilla Perdomo
Sr. Robayua Rodriguez
Sr. Leon Leon
Sr. Garcia Cruz
Sra. Bonilla Garcia
Sr. Leon Ferrera

Secretario
Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Ceguise a dieciseis de
Abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo
las trece horas se reunieron en el Salon de
Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde y del inscrito Secretario
los señores expresados al enargen al objeto de
celebrar sesion extraordinaria en primera
convocatoria para la aprobacion del acta de la
ultima sesion celebrada de fecha trece de Marzo
pasado, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.^o
del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo.

Abierto el acto por la Presidencia por el Sr.
Secretario se dió lectura al acta de la ultima sesion a-
probada por unanimidad.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde dió por terminado el acto, siendo las trece horas
con quince minutos, de la que se extiende la presente,
que una vez transcrita al libro correspondiente, la fir-
man conungo los señores asistentes, de que certifico.

~~Garaballo~~ Jose Leon
Jesús Bonilla
Eduardo Robayua

Concejales asistentes
 D. José F. Perez Duque
 " Juan A. Hernández Gallero
 " José D. Perez Valdivia
 " José Ramón Caires Rivera
 " Rafaela Delgado Abrent
 " Félix Martín Ortega
 " José D. Bachín Bachín
 " Alejandro Delgado Ejudo
 " Francisco Hernández Delgado
 " Martín Domínguez Fuentes
 " Félix Manuel Fróelo Felipe
 " Manuel Caraballo Torres
 " Antonio Betancourt Batista
 Secretario
 D. José Espino Alvarado

En la Villa de Caguas a diecinueve
 de Abril de mil novecientos setenta y
 nueve, siendo las nueve horas se reu-
 nieron en el Salon de Actos de la Casa
 Comunal, sin previa citación, de con-
 formidad con el Art.º 2, 1, del Real De-
 creto 561/79, de 16 de Marzo, los concejales
 electos en las últimas elecciones locales
 convocadas por Real Decreto 117/1979, de
 26 de Enero, los cuales al margen se ex-
 presan, que constituyen mayoría abso-
 luta de los Concejales electos, ya que sien-
 do estos trece, han concurrido a la sesión
 en número de trece, con objeto de celebrar
 la sesión pública extraordinaria de
 constitución del nuevo Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario
 se procede a llamar a los Concejales electos asistentes
 de mayor y de menor edad al objeto de formar la
 Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor
 edad y de la que será Secretario el de la Corpora-
 ción, según establece el Art.º 28.1, de la Ley 39/1978, de
 17 de Julio, y el Art.º 2, 3, del Real Decreto 561/1979, de
 16 de Marzo, correspondiendo la designación a Don
 José Domingo Bachín Bachín y a Don Juan Antonio
 Hernández Gallero que para ocupar el lugar
 destinado al electo, quedando constituida la Mesa
 de Edad por: Presidente Don José Domingo Bachín
 Bachín de 59 años de edad. Don Juan Antonio Her-
 nández Gallero de 23 años de edad, Edad de menor
 edad. Secretario D. José Espino Alvarado, Secreta-
 rio de la Corporación.

Seguidamente el suscrita Secretario, de
 orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones

180
aplicables a la constitución de los nuevos Ayunta-
mientos, entre ellas las contenidas en los Artículos 28 de
la Ley 39/1978, de 17 de Julio y 2º del Real Decreto
561/1979 de 16 de Marzo.

Acto seguido se dió lectura por el Sr. Secretario
de los nombres y apellidos de los Señores Concejales
electos que asistieron a la sesión, y se procedió por los
miembros de la Mesa de Edad a la comprobación
de las Credenciales presentadas.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Con-
cejales electos a que expresaran en este acto si les
afectaba alguna causa de incompatibilidad sobre-
venida con posterioridad a su proclamación, a tenor
de lo establecido en los artículos 7º y 9º de la repetida
Ley 39/1978, de 17 de Julio y Artº 5º del Real Decre-
to 561/1979, de 16 de Marzo dando por resultado -
que a los reunidos no les afectara causa alguna de
incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente decla-
ra constituida la Corporación por los siguientes miem-
bros: Don José Francisco Perez Dugue, Don Juan An-
tonio Hernández Gallero, Don José Domingo Perez
Valdivia, Don José Ramón Cáceres Fivera, Doña Ra-
faela Velgado Abent, Don Felix Martín Ortega, Don
José Domingo Macías Macías, Don Alejandro Pel-
gado Bejido, Don Francisco Hernández Pelgado, Don
Martín Pomiquez Fontes, Don Felix Manuel Arbelo
Felipe, Don Manuel Carralho Gomes y Don Antonio Be-
navent Batista

Inmediatamente después el Secretario que sus-
cribe de orden del Sr. Presidente, dió lectura al artº
28 uº 3 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, así como al
número 3, del Artº 2 del Real Decreto 561/1979 de
16 de Marzo, que fijan el procedimiento a seguir
para la elección del Alcalde.

Los Concejales que encabezaron sus correspondientes listas candidatas para la Elección del Alcalde mediante una sola votación por papeleta secreta son los siguientes:

Don José Francisco Perez Bugue, Candidato que encabeza la lista de Unión Centro Democrático.

Don José Domingo Machin Machin, Candidato que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español.

Don Manuel Caraballo Torres, Candidato que encabeza la lista de Independiente.

Efectuada la votación mediante papeleta secreta, el correspondiente escrutinio ha dado el resultado siguiente:

Papeletas leídas Trece (13)

Papeletas válidas Trece (13)

Papeletas nulas Ningunas

Papeletas en blanco Ningunas

Distribuyéndose las papeletas válidas en la siguiente forma:

Don José Francisco Perez Bugue, Candidato de U.C.D. ocho votos

Don José Domingo Machin Machin, Candidato de P.S.O.E. cinco votos

Don Manuel Caraballo Torres, Candidato Independiente, no obtuvo ningún voto.

Siendo el número de votos de los Concejales el de trece ha obtenido la mayoría absoluta el Candidato Don José Francisco Perez Bugue, por lo que resulta Alcalde electo de conformidad con el Art.º 28-3 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales.

En consecuencia, por el Sr. Presidente se procede a declarar proclamado Alcalde a Don José Francisco Perez Bugue.

Continuación el Candidato Don José Francisco Perez Bugue proclamado Alcalde, a pregunta del Presidente de la J.ª de Edad, manifiesta su aceptación, y toma posesión del Cargo, para lo a ocupar la presidencia de la Corporación y prestando Juramento como Alcalde, a continuación juraron los Concejales.

Constitución de la Comisión Permanente.

Hecho seguido se procedió por el Sr. Secretario a dar lectura al Art.º 28-4 de la Ley 39/1978 de 17 de Julio, de Elecciones Locales, que establece las normas a seguir para la constitución de la Comisión Permanente que se compondrá de los siguientes puestos:

Alcalde Presidente: Uno

Tercio, en cifra estricta, del número legal de Concejales, (13:3=4) más uno.

Suman un total de Cinco.

La atribución de los puestos de la Comisión Permanente a cada lista, efectuada proporcionalmente al número de Concejales obtenido en las últimas Elecciones, según las normas contenidas en el Art.º 28-4 de la Ley de elecciones referidas queda establecida, previa determinación del coeficiente de distribución proporcional, en la forma siguiente:

A Unión de Centro Democrático le corresponde Dos puestos
Al Partido Socialista Obrero Español le corresponde Dos puestos
Hecho seguido se procede a la votación para la atribución de dichos puestos a cada lista, dando el siguiente resultado:

Por U.C.D. resultan elegidos Don Antonio Debaunort Batista y Don Felix Martín Ortega.

Por el P.S.O.E. resultan elegidos Don José Domingo Machin Machin y Don Francisco Hernández Delgado

Por lo que la Comisión Permanente queda constituida de la siguiente forma:

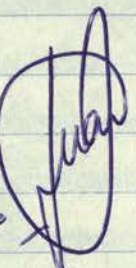
Alcalde Presidente Don José Francisco Torres Puque
Señores de Alcalde: Don Antonio Debaunort Batista; Don Felix Martín Ortega; Don José Domingo Machin Machin y Don Francisco Hernández Delgado.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde Presidente dirige un afectuoso saludo a los Señores Concejales promoviéndose de la colaboración y buen celo de

Todos y de cada uno de ellos, una fructifera labor en be-
nifcio del municipio.

Seguidamente el Alcalde levanto la sesion, siendo las
diez horas con quince minutos.













Asistencia
Alcalde-Presidente
Sr. Perez Bugue
Concejales

Sr. Hernandez Gallero
Sr. Perez Valdivia
Sr. Cauere Fivera
Sr. Delgado Abreut
Sr. Martin Ortega
Sr. Machin Machin
Sr. Delgado Sejudo
Sr. Hernandez Delgado
Sr. Dominguez Fuentes
Sr. Arbelo Felipe
Sr. Garaballo Torres
Sr. Belamont Batista

Secretario
Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Eguise a tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Francisco Perez Bugue, y con la asistencia del insigne Secretario, los señores expuestos al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Primero. - Lectura del borrador del acta de constitución del Ayuntamiento.

Acto seguido se da lectura al borrador del acta de constitución del Ayuntamiento de fecha 19 de Abril de 1979. El Sr. Machin Machin manifiesta que en el momento de constitución de la Mesa de Edad, él solicitó la palabra para dirigirse al público y no se consideró que era el momento más oportuno para discursos, ya que lo protocolario es que se pronunciaran al final del acto.

En el momento de la lectura de la parte correspondiente a la constitución de la Comisión Municipal Permanente, los señores Machin Machin, Delgado Sejudo, Hernandez Delgado, Dominguez Fuentes y Arbelo Felipe manifiestan que se opone a la forma de constitución de la citada Comisión Permanente, por considerar que no es la correcta, pues se ha dado entrada en la misma a un concejal del Grupo de Independiente y consideran que lo legal es que esté formada por dos miembros del grupo de Unión

de Centro Democrático y dos miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español. Recordándose a la vista de tal oposición elevar consulta al respecto a los organismos superiores.

Segundo: Régimen de sesiones del Pleno y de la Comisión Municipal Permanente. Después de deliberar detenidamente sobre el particular, se acuerda por unanimidad de los asistentes, a los efectos de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias los miércoles a las once horas y la Comisión Municipal Permanente los miércoles a las doce horas.

Tercero: Propuesta de constitución de las Comisiones Informativas. Peto seguido y para un mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, por el Sr. Alcalde se hace la propuesta de constitución de las siguientes Comisiones Informativas: Comisión de Hacienda; dado que no existe unanimidad de criterio en cuanto a la constitución de la misma, manifestándose entre otros, el Sr. Selgado Bejido en el sentido de que no es democrático la composición de la misma tal como la propone el Sr. Alcalde, sino los componentes del partido socialista han sido por el 40% del electorado y se margina a este 40% a la hora de formar las Comisiones, de ahí que se someta a votación la propuesta del Sr. Alcalde, y efectuada la misma, votan a favor de la propuesta once concejales y en contra dos, por lo que se adopta tal propuesta, por lo que resulta constituida la citada Comisión de Hacienda por los siguientes señores: Juan Félix Martín Ortega, Don Manuel Garaballo Torres y Don José Ramón Cáceres Rivera.

A continuación se formula la propuesta de la Comisión de Policía Urbana y Rural y luego de someterse a votación,

181
votau a favor de la propuesta nueve concejales y cuatro en contra por lo que se admitió tal propuesta, quedando constituida tal Comisión por los siguientes Concejales: Juan A. Hernández Gallero, don José Ramón Caceres Rivera y don Francisco Hernández Delgado.

Seguidamente se formó la propuesta para la Comisión de Higiene y Sanidad y luego de someterse a votación, votau a favor de la propuesta nueve Concejales y en contra cuatro, por lo que se admitió la misma, quedando constituida por los siguientes concejales: Sr. Antonio Betancourt Batista, don José S. Torres Valdivia y don José S. Machin Machin.

Comisión de Cultura y Deporte, después de someterse a votación la propuesta de la Alcaldía, votau a favor de la misma nueve concejales y cuatro en contra, por lo que se admitió la propuesta y queda constituida dicha Comisión por los siguientes señores: Sr. Rafael Delgado Abreut, don Antonio Betancourt Batista y Sr. Juan Antonio Hernández Gallero.

Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, después de someterse a votación la propuesta del Sr. Alcalde, votau a favor de la misma nueve concejales y en contra cuatro, por lo que se admitió tal propuesta, quedando constituida por don José S. Torres Valdivia, don José R. Caceres Rivera y don Manuel Canaballo Torres.

Cuarto: Dar cuenta del funcionamiento de Comités de Alcaldes. Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67, 127 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del funcionamiento de Primer Teniente de Alcalde al Concejál don Felis Martín Ortega, de Segundo Teniente de Alcalde a don Antonio Betancourt Batista, de Tercer Teniente de Alcalde a don Francisco Her-

uando delgado y de cuarto Cuente de Alcalde la Hon. José D. Machin Machin, los cuales constituirán la Comisión Municipal de este Ayuntamiento. Se admite la propuesta de la Alcaldía por 9 votos a favor y 4 en contra.

Quinto Nominamiento de Depositario. Vista la propuesta de reemplazamiento de Depositario a favor de D. Felix Martin Ortega, la misma es admitida por ocho votos a favor y cinco en contra, el cual queda relevado de la obligación de prestar fianza, siendo los restantes miembros de la Corporación responsables solidariamente del resultado de su gestión, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Art.º 168 del Reglamento de Municipios de Administración Local y de la Orden de 16 de Julio de 1963.

Sexto: Constitución de la Junta Municipal de Reclutamiento, de Beneficencia y de Ayuda Familiar. Por el Sr. Alcalde se hace la propuesta de constitución de la Junta de Reclutamiento, la cual queda constituida por Don José D. Machin Machin, Don Francisco Hernández Delgado y D. Juan A. Hernández Gallero. El Sr. Machin Machin solicita se le de su puesto a otro Concejal.

Junta Municipal de Beneficencia, después de someterse a votación la propuesta ésta resulta admitida por los siguientes señores: Presidente el Sr. Alcalde, vocales el cura párroco, el Médico local, el Concejal D. Felix M. Arbelo Felipe y Señora Rosario Bonilla Greia.

Junta de Ayuda Familiar, después de someterse a votación la propuesta del Sr. Alcalde, la cual es admitida por nueve votos a favor y cuatro en contra, la misma queda constituida por Don Juan A. Delgado Cejudo, Don Martin Domínguez Fuent y Don Miguel Hernández Rodríguez.

Quo habiendo unas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto siendo las veintidós horas con cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman

conmigo los señores asistentes de que entifico.



Asistencia

Alcalde-Presidente

Sr. Perez Inque

Concejales

Sr. Martin Ortega

Sr. Delgado Abreu

Sr. Hernandez Delgado

Sr. Machin Machin

Sr. Hernandez Gallero

Sr. Perez Valdivia

Sr. Camu Rivera

Sr. Delgado Cejudo

Sr. Dominguez Foerter

Sr. Cabell Felipe

Sr. Caraballo Torres

Sr. Befacust Batista

Secretario

Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Seguire a treinta de ma-

yo de mil novecientos treinta y nueve, siendo

las veinte horas, se reunieron en el salon de

actos de la Casa Consistorial bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde y con la asistencia

del infrascripto Secretario, los señores expresados

al margen al objeto de celebrar sesion ordi-

naria en primera convocatoria, para la

cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia se pasó

a tratar de los asuntos comprendidos en el

orden del dia.

Primer.-Lectura del borrador del acta

de la sesion anterior. Se da lectura al acta

de la ultima sesion y se hace la aclaracion

de que al celebrarse la votacion para la

constitucion de la Comision de Hacienda

votaron a favor de la propuesta de la alcaldia

cuere concejales y en contra cuatro y no once y dos como se habia reunido en dicha acta.

Segundo.- Boletines y correspondencia. Se da cuenta de los Boletines recibidos hasta la fecha, así como, de la correspondencia, encontrándose entre ésta la siguiente:

Uu escrito del Director del Colegio Nacional Virgen de los Volcanes dando cuenta de que existe la posibilidad de que en el próximo curso escolar puedan funcionar las escuelas unitarias de Tao, Tiagua, Muñique y Soo, por lo que propone el arreglo de tales locales y el habilitar los edificios donde los hubiere, acordándose se pase a estudio de la Comisión de Cultura y Deportes para que informe al respecto.

Escrito del Ayuntamiento de la Laguna trasladando acuerdo propuesto la redacción de una Ley de Aguas para Canarias, acordándose dar traslado a su vez de dicha propuesta al Consorcio del Agua para que informe sobre el particular.

Escrito de don Cándido Martín Hernández, vecino de la Calita de Faunara y reunido firmas vecinas, sobre el caso de la Calita de Faunara y los terrenos contiguos al mismo, sobre la recogida de basuras y limpieza de la playa así como del Alameda Público, acordándose se pase a informe de la Comisión de Higiene y Sanidad.

Escrito de don Pedro Domingo Reyes, Maestro Nacional, vecino de Teguire y con domicilio en Tahiche, acompañado de un niño y dos firmas, donde dan cuenta a la Alcaldía de la alarma causada entre los vecinos de Tahiche al observar que se están realizando trabajos encaminados a poner en funcionamiento el Vertedero de Basura de la Caldera de Totizama, así como de la preocupación que por ello les embarga, haciendo en consecuencia que por dicho vecino se habían opuesto a la Instalación del citado vertedero, de ahí que solicitan se tomen las medidas oportunas y de justicia para impedir tal hecho. La Corporación, des-

pus de amplia deliberación, en la cual interviene la mayoría de los concejales proponiendo la inmediata publicación de los trabajos, manifestando el Sr. Macías su oposición por las razones por él expuestas en ocasiones anteriores, llegándose a la conclusión de que se base inmediatamente a informe de la Comisión de Higiene y Sanidad.

Acto seguido se da cuenta de varios escritos de la Asociación de vecinos "Pisco Colorado" de Soc solicitando el cambio de destino del solar comprado por el Ayuntamiento para el Teleclub; que el Ayuntamiento decida sobre los solares de los Llanos de la Pampa de Soc, solicitando el arreglo de caudales; solicitar que el Médico fije unas horas de consulta en dicha Aldea; que los Guardias visiten Soc una vez por semana con el fin de vigilar un poco sobre recogida de Basuras y solicitan ayuda para la Fiesta de San Juan así como la instalación eléctrica en los centros oficiales, como escuelas e iglesias; acordándose a la vista de tales peticiones que formen los mismos a informe de las comisiones correspondientes y por lo que respecta al Médico, solicitar de él mismo el informe al respecto.

Escrito de la asociación de vecinos de San Andrés de Tao en la que solicitan ayuda económica para las fiestas de Santa Rita, acordándose dejar pendiente tal petición para un mejor estudio.

Escrito de don Emilio Cabrera Barrera, Profesor de E. G. B. con destino en el Colegio Virgen de las Volcanes de Euzajo, en el que solicita ayuda económica para sufragar los gastos del viaje de fin de curso de los alumnos de octavo nivel, entre los que se encuentran don de Eguine, acordándose someter a estudio tal petición para ver si se puede ayudar o no.

También se da cuenta de la petición de ayuda

económica formulada por los plummings del 8.º curso de E. G. B. del Colegio Alfonso-Piñata de esta Villa, acordándose también se pase a estudio tal solicitud.

Exento de don Maximiliano Gouzales Gouzales y cuatro vecinos más de esta Villa y con domicilio en Pasarell, donde expone que con ocasión de las obras de electrificación de dicho caserio, sus casas quedaron fuera del proyecto, y como quisiera que sus viviendas diere que están dentro del cable ya electrificado, solicitan de este Ayuntamiento se les instale la luz, para lo cual acompañan dos presupuestos; por lo que a la vista de tal solicitud se acuerda se pase a informe del Técnico que redactó dicho proyecto para su estudio.

Tercero.- Instancias y solicitudes. Se da cuenta de la instancia presentada por don José A. Gurada Bedriñana en nombre y representación de Unión Explosivos Río Tinto S. A. en la que expone que habiendo acondicionado las playas colindantes con la Urbanización por ellos realizada, solicitan de este Ayuntamiento se saque a concurso la explotación de las minas, acordándose hacer un estudio de ello y luego sacar a concurso dicha explotación o autorización.

Instancia de don Juan José de León Bonilla, presidente de la Asociación Cultural de los Valles, donde expone que contactado dicha asociación con un local de reducidas dimensiones y necesitando su ampliación, necesitan un solar para tal fin de 13.450 m², por lo que solicitan una subvención para la compra del mismo. Acordándose solicitar tal propósito al IRYDA.

Instancia de doña María Mercedes Cabrera Sanja Sirena del Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de Artes de Saurarote, solicitando ayuda para completar la Biblioteca de dicho centro. Acordándose que presenten tal solicitud al Plan Cultural.

Cuarto.- Convocatoria de oposición de una plaza

de Cuñiliar Administrativo. Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde sobre la provisión en propiedad, excediente a oposición, de una plaza de Cuñiliar Administrativo del grupo de Administración General, que se encuentra vacante en la plantilla de esta corporación, la corporación municipal acuerda: 1.º aceptar tal propuesta y que se convoque oposición libre para cubrir en propiedad dicha plaza. 2.º aprobar las bases de la convocatoria redactadas al efecto. 3.º que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración de la oposición correspondiente.

Quinto. - Nombramiento de Depositario sustituto: Habiendo nombrado en la sesión anterior de fecha 3 de mayo como Depositario de Fondos de esta corporación a don Félix Martín Ortega, y habiéndose observado que el mismo fue nombrado también primer teniente de Alcalde, por lo que pudiera haber duplicidad de cargos en cierto momento, lo cual es exento por el Sr. Secretario, a la vista de ello el Sr. Alcalde propone para tal cargo de Depositario a don Antonio Delacort Batista, y habiendo discrepancia de criterio para aceptar tal propuesta, la misma se somete a votación, votando a favor nueve concejales y en contra cuatro, por lo que se admite tal proposición, por lo que resulta nombrado Depositario don Antonio Delacort Batista, el cual queda relevado de la obligación de prestar fianza, siendo los restantes miembros de la corporación responsables solidariamente del resultado de su gestión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de Reglamento de Funcionamiento de Administración Local y Orden de 16 de julio de 1963.

Sexto. - Recurso de reposición sobre constitución de la Comisión Municipal Permanente. Seguidamente

Por el Secretario se pasa a informar que la Comisión Municipal Permanente constituida el día 19 de Abril pasado y a fuer de lo establecido en la Ley de Elecciones Locales, art. 38. 4 y en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de Abril de 1979, aprobada 14.3 donde se establece que la designación se hará por elección de los concejales de cada lista y entre ellos miembros, se encubierta una constituida, ya que por U.C.D. se designó a Don Antonio Betancourt Batista, el cual pertenece al grupo de independientes, por lo que se deberá de proceder por los miembros de U.C.D. a designar un concejal de su lista y dejar por tanto sin efecto el nombramiento de Don Antonio Betancourt Batista.

El día siguiente se da lectura al recurso de reposición presentado por don Juan Alejandro Delgado Cajido, concejal de este Ayuntamiento, contra el acto de constitución de la Comisión Municipal Permanente y a la vista del informe del Secretario, se acuerda estimar tal recurso por encontrarlo ajustado a derecho y se procede a designar como concejal suplente de la Comisión Municipal Permanente a don Rafaela Delgado Obert, la cual pasa a ser también segundo Teniente de Alcalde, dejando sin efecto el nombramiento de Don Antonio Betancourt Batista.

Septimo.- Carretera de Quatira: construcción de muros. Enviado ese asunto que los muros que se estaban haciendo en las excavaciones de dicha carretera se encuentran paralizados por la oposición de un vecino, se acuerda solicitar informes de Obras Públicas acerca del ancho de dicha carretera y deudas por muros, para ver el modo de ver si es posible llevar a cabo o no la explotación de los terrenos colindantes o se encuentran dentro de la zona de ensanche de la citada carretera y seguir los trámites a que hubiere lugar.

Octavo.- Estudio del alcantarillado público de Quatira. Se

acuerda que por el Tercio autor del Proyecto se realice un estudio de la distribución del alumbrado público de Quatira con el fin de mejorar dicha distribución.

Noveno.- Estado de necesidades para el Plan de Obras y Servicios de 1979 y Moción del Sr. Macián Macián. Continúa se da cuenta del siguiente estado de necesidades.

Asfaltado de la calle principal de Soo y enlace hacia la Calita de Jauama.

Asfaltado del Camino de Tao por el Cerro de San Andrés.

Segunda fase del Refugio Periquero de la Calita de Jauama.

Asfaltado de la calle de acceso al nuevo Centro de E. S. B. y enlace con el Barrio de Las Molinas.

Pallado del Colegio de Quatira y de la Planta.

Asfaltado de las cuatro esquinas en Quatira.

Alumbrado Público de la Calita de Jauama.

Asfaltado de calles en Tiagua.

Seguidamente se da lectura a la Moción presentada por el Sr. Macián Macián acerca de una serie de obras que el concejala de Hacienda considera necesidad en los distintos Camios del Termino, acordandose se pase a estudio de cada punto por la comisión correspondiente. El Sr. Macián solicita se haga constar en Acta que fide la palabra para explicar algunos puntos de su Moción, segundonde la misma por la Presidencia.

Decimo.- Presupuesto de Obras.- Se da cuenta de los presupuestos por Suma-men y Cobra para la instalación de baja de conexión de la red de energía eléctrica de Tegucigalpa, acordandose aceptar la propuesta formulada por Suma-men por 257.300.- pesetas y autorizar al Sr. Alcalde.- Por ende para llevar a cabo la contratación de tal obra por contrato directo, por ser la cuantía de la misma pequeña. Tambien se acuerda se pare

a consulta del Tecnico del Cabildo para que proceda a la revisión de los precios.

Por lo que respecta a las tres ofertas presentadas para el alumbrado de la plaza de Tugquite, se acuerda dejarlo pendiente para un mejor estudio.

Undécimo.- Asunto de la presidencia. Lo deja pendiente para la próxima sesión dado lo avanzado de la hora.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alameda dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman con arreglo los señores asistentes, de que certifico.



Asistencia
Alcalde-Presidente
Sr. Perez Augue
Concejales

Sr. Martin Ortega
Sr. Delgado Abent
Sr. Hernandez Delgado
Sr. Machin Machin
Sr. Hernandez Gallero
Sr. Perez Valdivia
Sr. Camer Rivera
Sr. Delgado Cejudo
Sr. Benigno Fontes
Sr. Orsello Felipe
Sr. Betancourt Batista
Sr. Caraballo Torres
Secretario.
Sr. Boquilla Garcia

En la Villa de Bequira a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el salon de Actos de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del infrascrito Secretario, los señores expresados a fin de dar lugar al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma.

Abierto el acto por la presidencia se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del dia.

Primero. Lectura del borrador del acta de la sesion anterior. Dada lectura a la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo. Habiendo que proceda sobre el Presupuesto Ordinario para 1979. Vis-

to el Informe del Secretario-Interventor y de la Comisión de Hacienda Municipal proponiendo la proroga del Presupuesto Municipal ordinario de 1978 para la totalidad del ejercicio de 1979 y después de un detenido estudio del mismo por unanimidad de los asistentes, trece, de los trece que componen la corporación y que constituyen mayoría absoluta legal de sus miembros, alcanzando por tanto el "quorum" establecido en la Ley, acuerda prorogar el Presupuesto Municipal Ordinario de 1978 para la totalidad del ejercicio de 1979, quedando por tanto fijado el total de ingresos en 30.060.000.- pesetas y el de Gastos en 609.529 pesetas, acordándose al mismo vez pagar el déficit inicial de 609.529 pesetas con cargo al superavit de liquidación del ejercicio de 1978; todo ello al

comparo de lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1256/1979 de 25 de mayo y norma 3.ª de las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las corporaciones locales de 1979, acordándose al mismo tiempo la exposición al público por espacio de quince días y que se remita copia del expediente al Illmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su conocimiento.

Tercero. Acuerdo que proceda sobre Planes Provinciales. Expuesta la sugerencia hecha por el presidente del Cabildo de Santarot para que el dinero que en forma de subvención se obtenga de Planes provinciales por las distintas corporaciones Locales sea destinado a la construcción de grandes depósitos de agua en Maule, dada la gran necesidad que tiene la Isla de ello y después de deliberar detenidamente sobre el particular, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Cuarto. Acuerdo que proceda sobre obras de equipamiento comunitario. A continuación, brevia discusión y con el voto favorable de todos los señores asistentes, se acordó solicitar del Patronato Provincial para la mejora de la Vivienda Rural por el concepto de equipamiento Comunitario y con destino a Centros Culturales, cuatro préstamos de cien millones de pesetas cada uno.

Quinto. Acuerdo que proceda sobre la compra de un vehículo. Después de deliberar detenidamente sobre el particular, se acuerda sacar a concurso la compra de un vehículo para el servicio de la policía municipal, aprobándose el pliego de condiciones que ha de regir al efecto.

Sexto. Acuerdo que proceda sobre la compra de un solar. Después de deliberar detenidamente sobre el particular, se acuerda por doce votos a favor y uno en contra sacar a concurso la compra de un solar para la am-

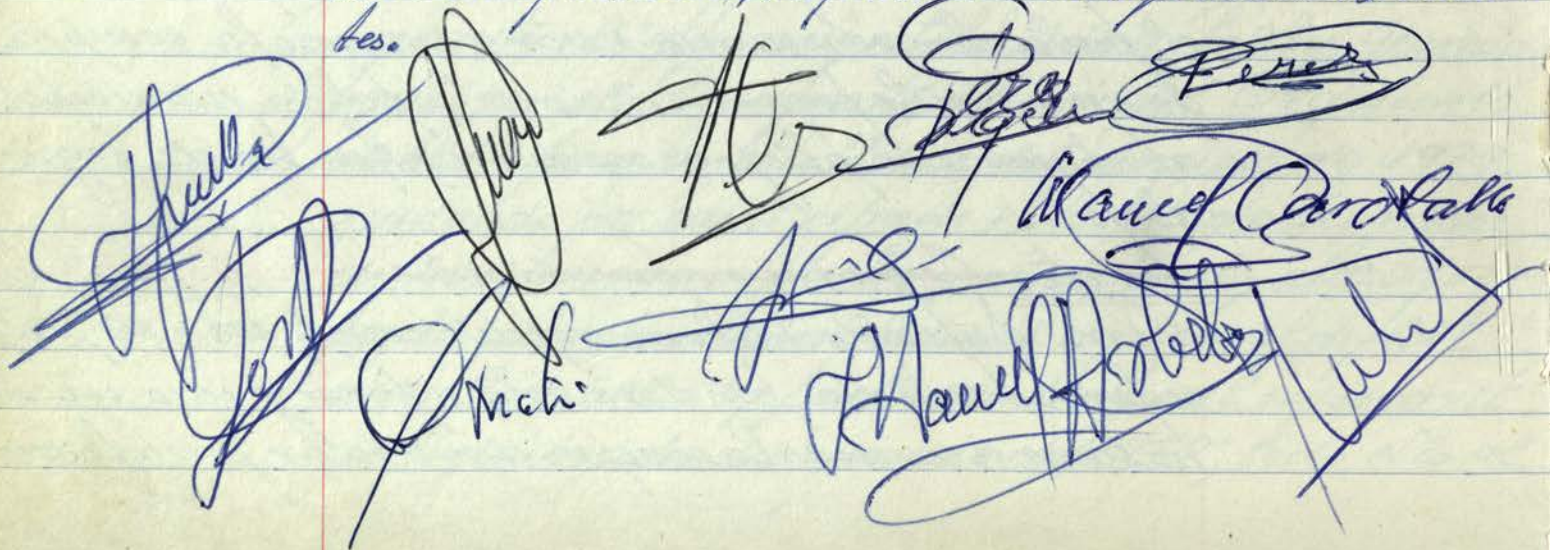
liación de la Plaza del General Franco, aprobando al mismo tiempo el Pliego de Condiciones que va de seguir dicho concurso.

Septimo.- Acuerdo que proceda sobre el cambio de destino del solar de Telcelub de So. Después de deliberar detenidamente sobre el particular y teniendo en cuenta que los vecinos de dicho pueblo necesitan con solar mas idoneo para la construcción del Telcelub, se acuerda cambiar el destino del solar del Gymnasio y designar el mismo para deportes.

Octavo.- Acuerdo que proceda la contratación de los servicios de un aparejador. Habida cuenta de que no es posible la contratación de un aparejador con carácter de fijo por no haber trabajo para ello, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para requerir los servicios de un aparejador para aquellos asuntos en que fuere necesario su competencia. Se acepta tambien la renuncia del anterior aparejador.

Noveno.- Acuerdo de la presidencia. Por la presidencia se informa de la conveniencia de efectuar unos cambios en los pilares de agua de la red de conducción de la Caleta de Fauara.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, siendo las veintiocho horas, de la que se extiende la presente, que una vez transcrita al libro correspondiente, la firman e insertan los señores asistentes.

A collection of handwritten signatures in blue ink, likely representing the council members who signed the document. The signatures are varied in style, with some being more legible than others. Some names appear to be "Manuel", "Antonio", and "Manuel Carlos".

Asistencia.
 Alcalde-Presidente
 Sr. Perez Surque
 Concejales
 Sr. Hernandez Delgado
 Sr. Maclin Maclin
 Sr. Hernandez Gallero
 Sr. Perez Valdivia
 Sr. Carreras Rivera
 Sr. Delgado Tejudo
 Sr. Abelardo Felipe
 Sr. Betancourt Batista
 Sr. Caraballo Torres
 Secretario.
 Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Eguiseta a ocho de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, siendo las doce treinta horas, se reunieron en el salon de actos de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del interino secretario, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma, faltando los señores Martin Ortega, Pomarique Fuentes y Delgado Obrent.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del dia.

Primero. Trabajos preliminares para la formacion del Censo de la Poblacion 1980.- Dada cuenta de haberse llevado a cabo los trabajos de enumeracion y rotulacion de todo el termino municipal, se acuerda por unanimidad proponer, para que sea utilizada en los proximos Censos Generales de la Poblacion, la siguiente relacion de Entidades de Poblacion: Alegria, Calita de Caballo, Calita de Tamará, Las Calitas, Calita del Sebo, Los Coectoros, La Costa, Costa de Eguiseta, Guatiza, Insular-Hueros, Las Laderas, El Mojón, Moraga, Muñique, Pararet, Oris de Pararet, Pedro Dorba, Soo, Taliche, Tao, Tequis casco, Tequiste, Tiagua y Los Valles.

Tambien se acuerda considerar como nucleo de poblacion; por reunir los requisitos exigidos en el apartado C) de la instruccion 2.ª sobre los trabajos preliminares para la formacion de los Censos Generales de la Poblacion y Guatiza, si bien la enumeracion de la misma se ha hecho como diseminado, por no ser posible la constitucion de manzanas perfectamente definidas, aunque si bien las

construcciones, formando en conjunto unas o muchos con-
junto y haber unas de diez edificaciones formando ca-
lles.

Segundo. Acuerdo que proceda sobre Planes
Provinciales. Dada cuenta de la petición formulada
por el Ilmo. Cabildo Insular de Llanarón para que
el dinero que ese concepto de subvención recibían los
Ayuntamientos con cargo al Plan Provincial de Obras
y Servicios de 1979 se ceda al Consorcio Insular de
Agua con el fin de emplear dicho dinero en la cons-
trucción de la Tubería del Puerto de Aneife a Nave-
je y en gran depósito de agua en dicho lugar y
después de amplia deliberación y sometido el asunto
a votación por no existir unanimidad de criterio,
votaron a favor de dicha petición siete concejales,
votando que no el Sr. Machín Machín y el Sr. Le-
jundo y que se deje sobre la mesa y el Sr. Pines Valdivia
se abstiene de votar por ser suplido del Cabildo, por
lo que habiendo mayoría absoluta, se acuerda la
etensión de tal subvención y para el fin ya expone-
do.

Tercero. Acuerdo que proceda sobre la recau-
dación municipal. Por el Sr. Secretario-Interventor
se informa el subsumiendo del Recaudador de Hacienda
de la Zona de Llanarón como recaudador mun-
icipal en los periodos voluntarios y ejecutivo, consi-
derándose esta fórmula como la más idónea para
el Ayuntamiento al objeto de mejorar la recaudación
municipal dada la especialidad y alta cualifica-
ción que poseen los Recaudadores de Hacienda, siendo
esta la situación de otros Ayuntamientos, como por
ejemplo, el de Santa Cruz de Tenerife, el de Aneife
y últimamente también lo ha solicitado el de San
Pedro de Llanarón, por cuanto que la Direc-

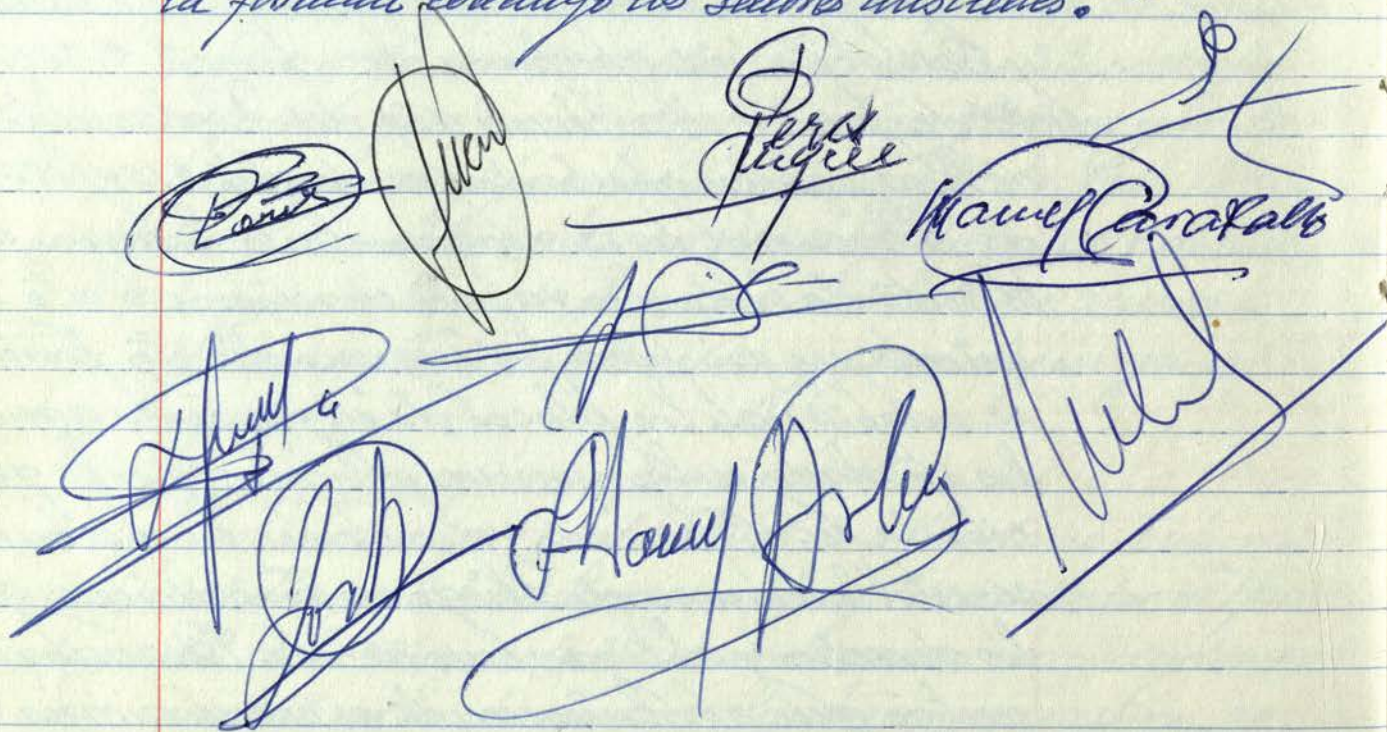
ción General del Tesoro y Prebando tiene autorizado que los Recaudadores de esas capitales lo sean también de los valores municipales.

Después de deliberar detenidamente sobre el particular, se somete el asunto a votación, votando sí a la propuesta ocho concejales, el Sr. Bachín y Bachín que se saque a concurso y el Sr. Tejudo se abstiene de votar, por lo que habiendo mayoría absoluta, se acuerda solicitar de los servicios correspondientes del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria para que el Recaudador de la Zona de Arribe de Llanorote sea nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, en base a lo prevenido en la Regla 1.ª de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad aprobada por Decreto 2.260/1969 de 24 de Julio y el artículo 173 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de Noviembre, para realizar la cobranza por gestión directa de todos los valores en recibos de este Ayuntamiento, así para los ingresos directos para los que se adoptarían los plazos de ingresos de aquellos de los señalados en las ordenanzas estatales, por lo que percibiría en el periodo voluntario los porcentajes que se establecieran en el Pliego de Condiciones que fijan los derechos y obligaciones del Sr. Recaudador, porcentaje que oportunamente se comunicaría al Ministerio de Hacienda y en el periodo ejecutivo los porcentajes establecidos en las disposiciones vigentes.

Quarto. - Exento del Cabildo de Llanorote oponiéndose a la ampliación de las Instalaciones de UNELCO. Dada cuenta del merito del Ilmo. Cabildo Plenario de Llanorote dirigido al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria oponiéndose a que se autorice a UNELCO la ampliación de sus instalaciones y

estudiado detenidamente el mismo, después de ac-
tua deliberación y sometido el asunto a votación
por no haber unanimidad de criterio, votan a favor
del merito nueve concejales y el Sr. Melvin Stahlman
que se deje sobre la mesa, por lo que habiendo mayo-
ria absoluta se acuerda adherirse a la postura del
Ilmo. Cabildo Municipal de Sauraroto y que se re-
quite certificación de este acuerdo al Ilmo. Sr. Delega-
do Provincial de Industria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde dió por terminado el acto siendo las
catorce treinta horas, de la que se extiende la pre-
sente que una vez transcrita al libro correspondiente,
la firmen conmigo los señores asistentes.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. At the top left is a signature that appears to be 'Pascual'. To its right is a signature that looks like 'Mora'. Further right is a signature that reads 'Pera' above 'Figueroa'. To the right of that is a signature that reads 'Manuel Caraballo'. Below these are several other signatures, some of which are crossed out with diagonal lines. One signature in the bottom center clearly reads 'Manuel Araya'.

Asistencia
 Alcalde-Presidente
 Sr. Perez Augue
 Correcjales.

Sr. Martin Ortega
 Sr. Hernandy Delgado
 Sr. Maclius Maclius
 Sr. Hernandy Gallero
 Sr. Perez Valdivia
 Sr. Delgado Cejudo
 Sr. Soumiquel Fouto
 Sr. Orbelo Felipe
 Sr. Caraballo Torres
 Sr. Defauort Batula
 Secretario

Sr. Espino Alvarado

En la Villa de Segura a dieciséis de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del suscritito Secretario, los señores expresados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados en legal forma, justificando su asistencia el Sr. Canez Rivera y la Sra. Delgado Abent.

Abierto el acto por la presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Unico.- Obras de "Equipamiento Comunitario". Dada cuenta de los Proyectos de contratos de Prestamos a suscribir con el Gobierno Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural, el Pleno acuerda por ocho votos a favor y tres en contra, lo que supone mayoría absoluta legal y dos tercios del número de hecho que constituyen la Corporación:

1º.- Aprobación de los Proyectos de Contratos de Prestamos a celebrar con el Gobierno Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural y que a continuación se transcribe íntegramente "1.- El importe del préstamo será invertido íntegramente en las obras de Equipamiento Comunitario denominadas Centro Social de Tahiche, Soo, Tiagua, Teriguite, Muñique, El Mojón, Teguire, Guatita, Mearga y Los Valles, que se detallan en la Memoria anida a este contrato, comprometiéndose la Corporación en realizarla en el plazo máximo de doce meses, a partir de la formalización del presente contrato. 2º.- El importe del préstamo será abonado como sigue: 50% a la firma

del contrato y el resto, cuando el beneficiario pres-
tigue haber realizado el 50% de la obra, según el
presupuesto aprobado. 3.- El prestario devengará un
interés anual del 5% liquidable sobre el capital pen-
diente de reembolso en cada semestralidad. 4.- El pre-
stario se garantiza por un periodo de diez años, (vein-
te semestros), devolviéndose mediante cuotas correspon-
dientes semestrales en las que se incluyen la cuota de
amortización y los intereses liquidados. 5.- La amorti-
zación y devengo de intereses comenzará el primer
día de los meses de mayo y noviembre siguientes
al plazo señalado para la terminación de las obras,
efectuándose su cobro por semestros vencidos dentro
de los 15 días siguientes a su vencimiento mediante
ingreso directo de la Corporación en la cuenta
Número 3500/003695 "Patronato Provincial para
la Allevia de la Vivienda Rural", abierta en la Ca-
ja Titular de Ahorro de Grau Comaria. Vencido
el plazo señalado, el propietario quedará obliga-
do a satisfacer, además, el recargo por demora pre-
visto en la Orden Reguladora de los Patronatos.
6.- La Corporación, en cualquier momento, podrá
anticipar el reembolso total o parcial del pre-
stario, abarcando en su caso, los intereses devenga-
dos a la fecha del reembolso. 7.- Serán causas
de resolución del presente contrato: No haber
un debido de la cantidad objeto del presente
contrato o tener pendiente de pago más de tres
vencimientos. La citada resolución deja en libertad
al Patronato para exigir el reembolso de las can-
tidades pendientes así como para promover las
acciones civiles e incluso penales a que hubiere lugar.
8.- El prestario se somete a la jurisdicción de
los Jueces y Tribunales de Las Salinas de Grau Comaria.

con expresa renuncia del fuero de su domicilio o cualquier otro si lo tuviere.

2.º Solicitar del Ministerio de Hacienda la preceptiva autorización para contar con el Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural diez Prestamos de quinientas mil pesetas, con destino a las obras de equipamiento comunitario de comunidades; Centro Social Tahiche, Soo, Tiagua, Tequinte, Benique, El Mojón, Tequis, Guatira, Moraga y Los Valles, en las condiciones que se detallan en el contrato anteriormente aprobado.

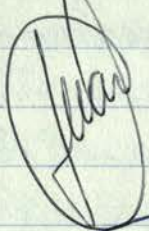
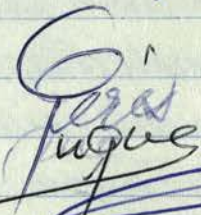
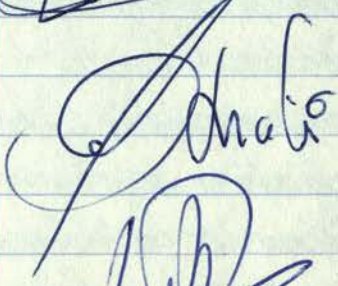
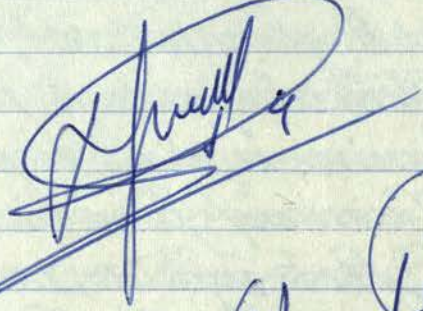
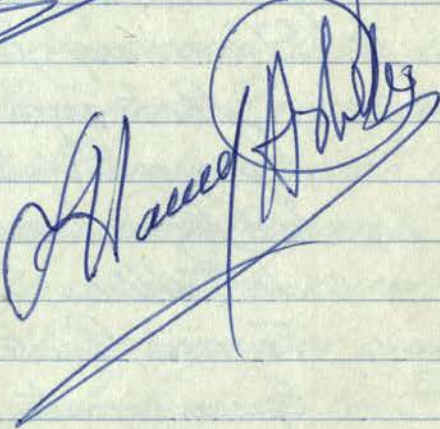
3.º Examinar el expediente previsto en el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales y facultar al Sr. Alcalde Delegado para suscribir todos los documentos precisos, incluso el contrato a celebrar con el Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural.

Hecho seguido, se acuerda también aprobar el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para las obras de Equipamiento Comunitario de los Locales Sociales de Tahiche, Soo, Tiagua, Tequinte, Benique, El Mojón, Tequis, Guatira, Moraga y Los Valles, elevado en su Gross y gasto en la cuantía de cinco millones de pesetas, con operación de crédito, transformandola en Proyecto y aprobar las Bases de ejecución que se unen a este Proyecto a los efectos de reclutamiento, Gravando en la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias que se sigan los trámites reglamentarios exigidos por las disposiciones vigentes en la materia.

Cuando se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía, votaron a favor 8 concejales y en contra el Sr. Machin Machin, el Sr. Valdivia y el Sr. Salgado Ejudo y al establecer el orden de prioridades, se repitió la votación dando el mismo resultado que la anterior.

No habiendo más asuntos de que tratar, el

083
Sr. Alcalde dio por terminado el acto, siendo
las veinte y una horas y sesenta y cinco minutos,
de la que se extiende la presente, que una vez trans-
crita al libro correspondiente, la firman eponen-
do los señores suscritos.



200

[Handwritten signature]

